



n ú m e r o  
**224**  
z e n b a k i a

1<sup>a</sup> DE SEPTIEMBRE DE 2007

2007ko IRAILAREN 1.a

Boletín Quincenal de  
Información Europea

Europari Buruzko  
Hamabostekaria

**ELKARTEKIN**  
1957AZ GERO



**EUROPA**  
**EUSKADI**

*Opinión: El día de la  
ciudadanía europea, 9 de  
Mayo; Iñigo Álvarez Bada,  
Presidente de la Asociación  
Cultural y Socio-Consultor de  
Gestores Europeos*

*Pág. 3*

*Sesión plenaria del Parlamento  
Europeo*

*Pág. 6*

*Consejo informal de  
competitividad*

*Pág. 14*

*Consejo informal de  
medio ambiente*

*Pág. 15*

*Arantxa-sektoreari laguntzak  
emateko erregelamendu*

*Pág. 24*

*Consejo de Asuntos Generales  
y Relaciones Exteriores*

*Pág. 26*

- Opinión.....	3
- Actos .....	5

## Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

- Sesión plenaria del Parlamento Europeo I .....	6
- Sesión plenaria del Parlamento Europeo II .....	7
- Sesión plenaria del parlamento Europeo III .....	8
- Sesión plenaria del Parlamento Europeo IV .....	9
- Sesión plenaria del Parlamento Europeo V .....	10
- Conferencia Intergubernamental para el nuevo Tratado .....	11

## Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

- Mejorar la calidad de la formación del profesorado .....	12
- Nuevo sistema de información médica MEDISYS .....	13

## Economía / Ekonomia

- Consejo informal de competitividad .....	14
- Consejo informal de medio ambiente .....	15
- Cierre del caladero de la anchoa .....	16
- Fiebre aftosa en Reino Unido.....	17
- Presentado el eurobarómetro sobre movilidad y medio ambiente... ..	18
- Hacia la igualdad salarial entre hombres y mujeres .....	19
- Estudios sobre la calidad de vida en las ciudades .....	20
- Proteger el sector energético de la UE .....	21
- Mecanismos de selección de servicios móviles por satélite.....	22
- Belaunaldi berriko haririk gabeko teknologien sustapena.....	23
- Arantxa-sektoreari laguntzak emateko erregelamendu .....	24

## Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

- Migrazioei buruzko Europako sarea.....	25
--	----

## Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

- Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores I .....	26
- Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores II .....	27
- Consejo informal de Relaciones Exteriores .....	28

## Cuaderno de Referencias

- Legislación .....	29
- Licitaciones .....	40
- Convocatoria de programas .....	46
- Documentos oficiales .....	47
- Conferencias, Cursos y Seminarios .....	57

El formato pdf de esta publicación  
puede consultarse en

<http://www.revie.org>

# EL DÍA DE LA CIUDADANÍA EUROPEA, 9 DE MAYO



*Iñigo Álvarez Bada*

San Sebastián, San Prudencio, Santiago, la Virgen de Begoña,... Año tras año, en nuestros pueblos, ciudades y territorios históricos celebramos, durante uno o más días, festividades que ya forman parte de la identidad de los lugares en los que vivimos. La Unión Europea (UE), pese a ser una construcción política reciente, también tiene un día señalado en el calendario, aunque no venga marcado en rojo, es el 9 de mayo, el Día de Europa.

Todas las festividades tienen una razón de ser y, en este caso, Europa conmemora el que fue el punto de partida para la creación de la primera comunidad europea, origen de la actual UE.

El 9 de mayo de 1950, en un continente desolado por la II Guerra Mundial, el ministro francés de Asuntos Exteriores, Robert Schuman, hizo pública una declaración, inspirada por Jean Monnet, en la que proponía a los países europeos crear una institución supraestatal que se encargara de administrar de forma conjunta el carbón y el acero.

Pese a que esta idea, 57 años después, no parezca revolucionaria, en aquel momento sí que lo fue, ya que planteaba la colaboración entre Estados que durante siglos habían sido tradicionalmente enemigos y que habían provocado las guerras más atroces de la historia. Además, proponía controlar de manera concertada entre todos los socios las dos materias primas que alimentaban la maquinaria de la guerra.

Las primeras líneas de la Declaración Schuman decían así:

**“La paz mundial sólo puede salvaguardarse mediante esfuerzos creadores proporcionados**

**a los peligros que la amenazan. (...) Con la puesta en común de las producciones de base y la creación de una Alta Autoridad cuyas decisiones vinculen a Francia, Alemania y los países que se adhieran a ella, esta propuesta establecerá los cimientos concretos de una federación europea indispensable para el mantenimiento de la paz”.**

En definitiva, la Declaración Schuman era una propuesta política audaz, cuyo fin era crear las condiciones necesarias para que la guerra entre países europeos no es que fuera imposible, sino impensable.

Alemania aceptó la propuesta francesa y con ella Bélgica, Holanda, Luxemburgo e Italia, con lo que un año más tarde, en 1951, nació de la unión de estos seis países la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA), que supondría el embrión de lo que hoy conocemos como Unión Europea.

Visto en perspectiva, aquella fecha marcó un antes y un después en el devenir del continente europeo. En los años inmediatamente posteriores se crearon la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM), y el proyecto europeo fue creciendo económica y políticamente.

En la actualidad, puede calificarse de gran éxito, sin ningún género de dudas, el proceso lanzado el 9 de mayo de 1950. La Unión Europea es hoy en día una realidad caracterizada por la estabilidad política y el progreso económico y social, de la que forman parte 27 Estados, y otros más esperan integrarse, y que comparte, entre otras cosas, una moneda común, el euro.

Vista la importancia de aquel día, en 1985 el Consejo Europeo de Milán decidió establecer el 9 de mayo como el Día de Europa, festividad oficial de la Unión Europea.

En dicha Cumbre también se acordaron otros símbolos, como son la bandera y el himno de la UE. Se concretó como Himno de la Unión Europea el último movimiento de la Novena Sinfonía de Beethoven, conocida como *Himno a la Alegría* u *Oda a la Libertad*. Y por lo que se refiere a la bandera común, se diseñó la que actualmente conocemos, de fondo azul con doce estrellas de oro, símbolo de la plenitud, de la unión y la perfección, y que seguirán siendo doce sea cual sea el número de estados miembros de la Unión Europea. El Proyecto de Constitución Europea también recoge que el

lema de la UE será “Unida en la diversidad” y su moneda el Euro.

Por todo ello, desde 1997 la Asociación cultural 9 DE MAYO, en colaboración con las instituciones vascas y europeas, celebra en Euskadi el Día de Europa, en un compromiso con más de medio siglo de un proceso que ha permitido a Europa conocer el mayor periodo de paz, estabilidad y prosperidad de su historia.

Es ésta una fecha que ha de servir a la sociedad vasca para reflexionar y hacer partícipe a toda la ciudadanía del significado que tiene el proceso de integración europea, de sus logros, potencialidades y carencias.

Hay que ser conscientes de que este proceso no ha concluido y que, pese a todo lo logrado, aún queda mucho por hacer.



Iñigo Álvarez Bada  
 Presidente de la Asociación cultural 9 DE MAYO  
 Socio-Consultor de GESTORES EUROPEOS

## AUTOPISTA DEL MAR BILBAO-ZEEBRUGGE: PRIMERA AUTOPISTA DEL ARCO ATLÁNTICO



*Autoridades vascas y flamencas en el Puerto de Zeebrugge.*

La Consejera de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco, junto al Director de Asuntos Europeos del Gobierno Vasco y Delegado de Euskadi en Bruselas, así como representantes de las autoridades portuarias de Bilbao y Pasajes se reunieron el pasado 11 de Septiembre con las autoridades portuarias de Zeebrugge. El encuentro se realizó en el marco de la inminente puesta en marcha de la "autopista del mar" Zeebrugge-Bilbao

La autopista del mar, que unirá los puertos de Bilbao y Zeebrugge, se iniciará el 26 de Septiembre. Con una frecuencia de tres salidas semanales se va a poner en marcha la primera autopista del mar del Arco Atlántico.

A diario 10.000 camiones transitan por el paso fronterizo de Biriatoú y esta cifra aumentará hasta los 25.000 en 2010. La puesta en marcha de esta

ruta marítima es un paso para mejorar las carreteras vascas y para avanzar hacia un modo de transporte más sostenible. Gracias a la autopista del mar Bilbao-Zeebrugge hay previsión eliminar 100.000 camiones de las carreteras vascas gracias a la nueva ruta marítima, que contará con dos buques con capacidad para 650 cajones y 198 trailers.

La autopista del mar Zeebrugge-Bilbao tiene igualmente importancia estratégica y con oportunidades de crecimiento gracias a las conexiones por mar y ferrocarril de Brujas con las islas británicas, la península escandinava, Francia y Alemania.

Las llamadas autopistas del mar es una iniciativa apoyada por la Comisión Europea para impulsar vías alternativas al transporte de carretera y ofrecer un transporte sostenible.



# SESIÓN PLENARIA DEL PARLAMENTO EUROPEO I

### El Parlamento Europeo comparte las propuestas de la Comisión Europea para mejorar la seguridad y sostenibilidad del transporte de mercancías.

El Pleno del Parlamento Europeo, reunido en Estrasburgo, aprobó el 4 de septiembre un informe de iniciativa que apoya las propuestas planteadas por la Comisión Europea en 2006, cuando dio a conocer su Comunicación “La logística del transporte de mercancías en Europa – la clave para la movilidad sostenible”.

Aprobado por amplia mayoría (577 votos a favor, 52 en contra, 61 abstenciones), el informe expresa el interés de la Eurocámara por la próxima publicación del **Plan de acción sobre la logística del transporte de mercancías** previsto para otoño de este año.

La cuestión del uso de los **transportes de gran tonelaje** (los llamados “gigaliners”, de más de 60 toneladas) resultó la más polémica durante el debate parlamentario. En medio de importantes desavenencias, el documento final propone que dichos transportes sean autorizados por la Comisión “en determinadas carreteras, a petición de un Estado miembro y sólo en su territorio”. El Parlamento recomienda a la Comisión que evalúe estas peticiones teniendo en cuenta los condicionantes de seguridad e idoneidad de las infraestructuras.

Los opositores a este tipo de transporte critican su impacto negativo sobre el medio ambiente, y piensan que su autorización inclinará la balanza hacia el transporte por carretera, en detrimento del ferrocarril o de las vías marítimas que supuestamente se dice querer potenciar. Para otros, en cambio, es un sistema innovador de transporte, tecnológicamente avanzado, al que no se deben poner obstáculos o restricciones más allá de los puramente técnicos.

Jacques Barrot, Comisario Europeo de Transportes, resumió el debate anunciando que la decisión se tomará teniendo en cuenta “las consecuencias que este tipo de camiones tendrán para las infraestructuras, la seguridad, el medio ambiente, la economía de los transportistas y la competencia intermodal”.

El informe parlamentario se detiene en los llamados “**puntos de estrangulamiento**”, o cuellos de botella, que históricamente se vienen formando cuando coinciden macizos montañosos y pasos fronterizos (Alpes, Pirineos, etc.). Esas situaciones han de resolverse “urgentemente”, dice el informe, a la vez que comparte la idea de la Comisión de crear en esos “puntos focales” grupos de contacto, en los que participarían los Estados involucrados, la administración comunitaria y las empresas interesadas, para identificar y resolver esos problemas.

**La intermodalidad ha de reforzarse**, según el informe, por varias vías: primero, revitalizando los ferrocarriles europeos incrementando su capacidad para el transporte de mercancías. Una opción podría ser la creación de una red europea de ferrocarril específica para uso exclusivo del transporte de mercancías que atendiera especialmente los corredores transfronterizos. Otro impulso a la intermodalidad vendría del desarrollo del concepto de “autopistas del mar”. Las autopistas del mar se

definen como los trayectos óptimos entre dos puertos en términos de viabilidad, rentabilidad y plazos de entrega, en contraposición a ese mismo trayecto por carretera, constituyéndose en itinerarios alternativos que contribuyen a la reducción de los cuellos de botella terrestres. También se debería tomar en consideración la posibilidad de quitarle al tráfico costero intracomunitario la etiqueta de “transporte internacional”.

Ambas líneas de trabajo, el desarrollo de las infraestructuras ferroviarias y de las vías navegables (marítimas y fluviales), contribuirán al desarrollo de la idea de intermodalidad, lo mismo que la propuesta de incrementar el número de plataformas e instalaciones de transbordo que hagan posible la buena conexión entre el ferrocarril y el transporte fluvial y marítimo.

En lo referente a la **reducción de las cargas administrativas** y de los costes derivados de esas cargas, el informe propone algunas medidas concretas: desarrollar un sistema de ventanilla única; implantar un modelo único comunitario de transporte para todos los transportes de mercancías, válido para todos los sistemas, que aporte seguridad jurídica a las empresas y elimine duplicidades innecesarias; y profundizar en el sistema del “flete electrónico”, otra manera de evitar burocracia y simplificar procedimientos.

Cuando se refiere a los **sistemas inteligentes de transporte** (ITS: tecnologías que incluyen electrónica avanzada, comunicaciones y sistemas informáticos para aumentar la eficiencia y seguridad del transporte), se anima a las empresas e instituciones a implantarlos de manera prioritaria, recordando que su desarrollo será posible mediante programas de formación (con atención especial a las PYME), en un ámbito donde, como asegura el informe, se produce una alarmante “falta de personal especializado en todos los niveles”.

El informe propone, finalmente, la **creación de un foro europeo sobre la logística del transporte de mercancías** y que el componente logístico sea tenido en cuenta en el futuro a la hora de financiar las obras adscritas a la red transeuropea de transportes (RTE-T).

Justificando la importancia del sector, el informe ofrece algunas cifras significativas: el transporte de mercancías representa el 13% del PIB de la UE; el coste de logística de las empresas (transporte y almacenamiento) representa entre el 10 y el 15% de coste de los productos acabados en Europa. El transporte de mercancías creció en la UE-25 entre 1995 y 2004 en un 28%. Un impacto enorme que será aún mayor teniendo en cuenta que el crecimiento del transporte de mercancías entre 2000 y 2020 se estima en un 50%.

En cuanto a la energía, el transporte absorbe el 20% del consumo total, proviniendo el 98% de ella de combustibles fósiles. De estos datos se deriva el efecto de esta industria sobre el medio ambiente y se justifican las conclusiones del Consejo Europeo de marzo de 2007 con proyecciones para 2020 sobre reducciones de consumo y emisiones.

# SESIÓN PLENARIA DEL PARLAMENTO EUROPEO II

**El Pleno del Parlamento Europeo comparte el análisis de la Comisión sobre el mercado único, y plantea directrices para lograr su finalización.**

La Eurocámara aprobó el 4 de septiembre (con 534 votos a favor) el informe **“Revisión del mercado único: supresión de obstáculos e ineficiencias”** de Jacques Toubon (PPE, FR), en el que se comparten las directrices de la revisión presentada por la Comisión a propósito de la finalización del mercado único, uno de los grandes logros de la UE pese a permanecer aún inacabado.

Dice el Pleno parlamentario que esta revisión constituye una buena oportunidad para **demostrar a los ciudadanos los beneficios** que la **culminación del mercado interior** puede reportarles. A nadie se le oculta la crisis de confianza que afecta a un importante número de ciudadanos europeos, ni el hecho de que muchos piensen que el mercado único y la competencia están en el origen de bastantes de los problemas que la UE tiene frente a sí.

El informe defiende que la realidad es precisamente la contraria y considera llegada la hora de demostrar que es así. En esa línea, el informe del Parlamento propone **tres ideas** clave para profundizar en el mercado interior: aumentar la confianza de las partes involucradas, velar por la reducción de las cargas administrativas que sufren las empresas, y no olvidar la dimensión exterior del mercado europeo.

El hecho es que, 15 años después de su puesta en marcha (1993), **el mercado interior tiene varios asuntos pendientes para su finalización**: el 25% de los bienes fabricados en la Unión Europea no circulan libremente dentro del territorio porque las normas técnicas que los regulan no están armonizadas a nivel comunitario. Si se analiza por sectores, la situación del mercado es aún más preocupante: el 50% de ellos sigue sin armonizarse completamente, de manera que la aplicación de las 27 normativas nacionales obliga a las empresas a gastos administrativos considerables e innecesarios.

Por eso el informe se felicita de las iniciativas de la Comisión para mejorar el funcionamiento del mercado en este ámbito: se trata de que los **Estados “apliquen plenamente el instrumento de reconocimiento mutuo”** a fin de que consumidores y empresas se vean beneficiados.

**Otras medidas** relacionadas también deberían adoptarse. Por ejemplo, se critica el sistema de IVA y de otros impuestos especiales, en los que la administración comunitaria tiene poco que hacer. No obstante, asegura que, aunque “los Estados miembros mantendrán sus prerrogativas sobre las cuestiones fiscales”, la Comisión puede “desempeñar un papel útil en algunos aspectos de la política fiscal que favorecerían la creación de un verdadero mercado único”.

La Eurocámara apela también a la necesidad de mejorar en el ámbito de los **servicios de interés general** (SIG) y los servicios de interés económico general (SIEG), unos servicios “indispensables para realizar los objetivos de interés público”. Se refiere específicamente a aportar claridad e identificar principios comunes en cuestiones delicadas como la de las ayudas estatales o la de los contratos públicos.

De muy interesantes califica el Parlamento los esfuerzos de la Comisión para aclarar las ambigüedades en terrenos aún más sensibles, como los **servicios de salud y servicios sociales de interés general**. A este respecto, el ponente destacó la importancia de una petición por la que se propone a la Conferencia intergubernamental (CIG) que redacta la propuesta de Tratado modificativo de la Unión Europea la inclusión en el mismo de un apartado sobre los servicios públicos.

El **informe sugiere** también medidas como retirar las restricciones a la libre circulación de los trabajadores dentro de la UE o fomentar el comercio electrónico, una cuestión de falta de confianza: según los datos sólo el 6% de los consumidores recurren al comercio electrónico transfronterizo de mercancías.

Para las **empresas** propone varias recetas: caminar hacia un impuesto europeo de sociedades, adoptar una estrategia común sobre los derechos de propiedad intelectual que impulsen la innovación y la competitividad de la industria europea, instaurar la patente europea, etc.

Sin salir de este ámbito, el informe se detiene especialmente en las **PYMES**, centro de atención de las políticas europeas en el marco de la Estrategia de Lisboa. Hay que mejorar la accesibilidad de las PYME europeas a los contratos públicos como han hecho otros países de economía puntera (EEUU, Canadá, Japón, Corea). El Pleno anima especialmente a la creación de la Red de información del mercado interior, otro instrumento que permitirá a las PYME aprovechar plenamente el mercado interior.

En conexión con otros informes aprobados en la sesión plenaria, éste se centra en los aspectos relacionados con el proyecto **“Legislar mejor”**: no acumular leyes ni rechazarlas porque sí; disponer de las normas necesarias y que éstas sean proporcionadas; avanzar en la transposición de la legislación comunitaria; realizar de manera regular estudios de impacto completos; etc., son algunas de las orientaciones señaladas. Legislar, corregular y regular son tres modelos de control que deben convivir para completar el mercado interior.

Finalmente, la política del mercado único también comporta una dimensión exterior. La UE puede hacer frente al reto de la **globalización** mediante un mercado único fuerte, abierto y competitivo. Las normas que la UE elabora para su funcionamiento interno no deben perjudicar la competitividad exterior: “La Unión Europea sólo podrá prosperar en una economía globalizada si alcanza, o incluso sobrepasa, la capacidad de innovación de sus socios comerciales”.

La UE debe ser consciente de que un mercado único de 450 millones de consumidores le permite influir a la hora de **determinar las normas internacionales del comercio**. Un mercado interior plenamente desarrollado podría ser un instrumento útil para asegurar la defensa de los intereses comerciales de la UE y su competitividad.

### SESIÓN PLENARIA DEL PARLAMENTO EUROPEO III

**Los riesgos en la carretera y la protección de los jóvenes deberán centrar las acciones de la Unión Europea en su trabajo por reducir los daños producidos por el alcohol.**

El Pleno del Parlamento Europeo aprobó el día 4 septiembre un informe sobre la estrategia europea para combatir los efectos perniciosos del alcohol. Dicho informe fue presentado por la Comisión parlamentaria de medio ambiente, salud pública y seguridad alimentaria, y concretamente por el europarlamentario italiano Alessandro Foglietta (UEN).

El **“Informe sobre la estrategia de la Unión Europea para ayudar a los Estados miembros a reducir los daños producidos por el alcohol”** es la respuesta del Parlamento Europeo a una Comunicación de la Comisión (octubre de 2006) en la que se planteaba una estrategia para paliar los “efectos adversos para la salud ligados al consumo nocivo y peligroso de alcohol, así como las consecuencias sociales y económicas que de ello se derivan”. La Comisión insistió entonces en que no se trata de reflexionar sobre el consumo de alcohol en cuanto tal, sino sobre el abuso del mismo y sus consecuencias perniciosas.

Este informe parte del hecho de que los Estados miembros siguen estrategias diferentes para la prevención del consumo peligroso y nocivo de alcohol y para la disminución de los problemas de salud vinculados al alcohol. Como consecuencia de ello, la Unión Europea quiere fijar **objetivos generales** para atenuar los efectos perjudiciales del consumo peligroso de alcohol en los Estados miembros, colaborando estrechamente con sus estrategias nacionales.

También hace una reflexión inicial sobre el hecho de que las condiciones económicas y sociales (tensión o sobrecarga en el trabajo, desempleo, precariedad, etc.) pueden tener un papel esencial en el consumo peligroso de alcohol, convirtiéndose en factores clave en el desencadenamiento de comportamientos de dependencia respecto al alcohol.

Según el informe, una de las prioridades debe ser **reducir** los más de 17.000 **muertos** que en Europa se producen anualmente en **accidentes de tráfico** causados en mayor o menor grado por el alcohol. Se pide directamente aumentar los controles de alcoholemia y promover “a escala europea índices de alcoholemia próximos al 0,0% en sangre para los conductores de medios de transporte que requieran un permiso de las categorías A y B (coches y motocicletas) y de categorías superiores, así como para los conductores profesionales”. Un grupo de atención especial debe ser el de los conductores noveles.

Se piden sanciones más severas, retiradas prolongadas del permiso de conducir, desarrollar los sistemas antialcohol de bloqueo de vehículos o impulsar programas que aseguren medios de transporte alternativos y ayuden a la normalización de la práctica “quien conduce no bebe”.

La **Comisión** recuerda en su comunicación que el suyo es un plan de ayuda a los Estados miembros, los verdaderos responsables de implementar políticas de salud adecuadas. Su contribución debe ser “actuar como complemento de las estrategias nacionales en este ámbito”, puntualiza, por lo que **no tiene intención de poner en marcha nuevas propuestas**

**legislativas** específicas.

A este respecto merece la pena destacar la enmienda aprobada por el Pleno en la que se eliminaba del texto final una exigencia a la Comisión para que presentara en **2010** una propuesta legislativa sobre la introducción de advertencias sanitarias en las etiquetas de las bebidas alcohólicas.

El Parlamento, finalmente, reconoce que es cosa de los Estados, a los que anima a imponer la inclusión de esas advertencias a los fabricantes de bebidas alcohólicas. Tras la enmienda, la Comisión deberá centrarse, según el texto aprobado, en la realización antes de 2010 de un estudio sobre el impacto y la eficacia de los distintos sistemas de información y publicidad, incluidas las posibles medidas en el etiquetado, que los Estados utilizan para reducir el consumo desmedido de alcohol.

Los **jóvenes y los menores**, por muchos y muy variados factores (emulación, etc.), son uno de los grupos de riesgo que destaca el informe, con el agravante de que “empiezan a consumir alcohol cada vez a una edad más precoz” y, además, se observa un incremento del consumo con ocasión de su entrada en la universidad. Algunas cosas se pueden hacer: la Comisión podría establecer unos “objetivos europeos” para reducir el consumo entre los jóvenes, mientras los Estados podrían aplicar “estrictamente” las leyes que ya prohíben la venta del alcohol a los menores de edad. Otras medidas podrían ser etiquetar con más rigor los envases de refrescos con contenido de alcohol (la cerveza, sobre todo) o separar las bebidas alcohólicas del resto en los puntos de venta.

Las **mujeres embarazadas** que consumen alcohol deben estar al corriente de los riesgos que corren y conocer los detalles del síndrome de alcoholismo fetal, origen frecuente de deficiencias mentales y físicas (retrasos, disfunciones motrices, déficit en el aprendizaje, etc.) muchas veces irreparables. Tanto las mujeres como los hombres “deben estar bien informados sobre los riesgos del consumo de alcohol durante el embarazo”, concluye el informe, y propone que a ellas deberían ir dirigidos muchos de los mensajes sanitarios que los envases de bebidas alcohólicas podrían llevar.

En cuanto a la **publicidad**, además de proponer la creación de un premio europeo a la mejor campaña publicitaria, el informe plantea una reflexión global sobre las consecuencias de la publicidad que incita al consumo de alcohol. Invita a Comisión y Estados miembros a elaborar directrices sobre esta materia, incluyendo un código de buenas prácticas para uso de publicistas y proveedores de servicios audiovisuales.

Los parlamentarios también se manifiestan confiados en que las **empresas publicitarias y los productores de bebidas alcohólicas** hagan honor a los compromisos de autorregulación en el ámbito de la publicidad asumidos libremente como alternativa a los sistemas de prohibición, y piden a gobiernos y Comisión que vigilen su cumplimiento y apliquen sanciones cuando proceda.



## SESIÓN PLENARIA DEL PARLAMENTO EUROPEO IV

**El Pleno de la Eurocámara analiza en cuatro informes la Comunicación de la Comisión Europea sobre los progresos de la iniciativa “Legislar mejor”.**

Reunido en Estrasburgo entre los días 3 y 6 de septiembre, el Pleno del Parlamento Europeo aprobó cuatro informes evaluando con el avance de la iniciativa “Legislar mejor”, lanzada en 2005 para eliminar las leyes obsoletas y reunificar (refundir) las que están dispersas o son reiterativas.

Se trata de una doble labor ya que, mientras se mira hacia lo ya hecho, es necesario aplicar esos criterios de racionalidad en el momento de elaborar las nuevas propuestas. Conceptos como “simplificar las cargas administrativas” o realizar “análisis de impacto” se han incorporado a la jerga comunitaria en un intento de reducir el volumen del acervo comunitario, hacerlo más comprensible para los ciudadanos y eliminar las obligaciones administrativas innecesarias que las empresas europeas soportan.

El informe **“Legislar mejor 2005: aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad”**, defendido por Bert Doorn (PPE, Países Bajos), considera que las instituciones comunitarias y los Estados miembros “deben aplicar permanentemente estos principios”. Se alaba, por ejemplo, el esfuerzo desarrollado por la Comisión para consultar a las partes interesadas cuando se trata de desarrollar nuevas propuestas legislativas con iniciativas como el portal de Internet “Tu voz en Europa”.

Más allá de las acciones destinadas a reducir aquellas cargas administrativas innecesariamente impuestas a las empresas, este informe pide iniciar los correspondientes trabajos con lo que llama las “cargas conexas”, es decir, “los costes inherentes a las obligaciones previstas por la legislación derivadas de los actos legislativos y reglamentarios nuevos o de las modificaciones de los actos legislativos y reglamentarios existentes”. Concretamente, se propone: desarrollar un método fiable para inventariar y evaluar las cargas conexas; ponerlo en práctica, de acuerdo con los interesados, mediante la puesta en marcha de proyectos piloto; evaluar su utilidad; y generalizar su aplicación integrándolo en todas las evaluaciones de impacto.

Por otra parte, el informe **“Legislar mejor en la Unión Europea”**, de la socialista húngara Katalin Lévai, pone de manifiesto el apoyo global del Parlamento a este proceso puesto en marcha por la Comisión mediante el programa de 2005, que considera “destinado a mejorar la claridad, la accesibilidad y la calidad de la legislación comunitaria y a reducir las cargas administrativas”.

Es objetivo, según lo indicado en el informe, es lograr cumplir algunas condiciones previas: con la participación plena de las tres instituciones comunitarias; incrementando la transparencia, más concretamente abriendo las sesiones del Consejo cuando actúe en su calidad de legislador; y teniendo en consideración los aspectos económicos, sociales y medioambientales en la evaluación de la legislación.

Además, como principio general se pide que el proceso de simplificación no debilite la legislación actual y que deberá hacerse uso de un lenguaje “llano y comprensible”, al alcance de todos los ciudadanos.

En el informe se solicita también, como método para contro-

lar mejor los análisis de impacto, la creación de un Comité de análisis de impacto que, además de prestar su asistencia técnica, “apoyará el desarrollo de una cultura de la evaluación de impacto de alta calidad en la Comisión Europea”.

En tercer lugar, el informe **“Estrategia para la simplificación del marco regulador”**, defendido por Giuseppe Gargani (PPE, Italia) y adoptado unánimemente por la Comisión parlamentaria de asuntos jurídicos, manifiesta su satisfacción por que el ejecutivo comunitario haya incrementado sus actividades para codificar el acervo comunitario, “forma primaria y principal de simplificación del marco regulador”, tal como consta en el programa legislativo y de trabajo de 2007.

La codificación del acervo aclarará la legislación, reuniendo en un nuevo acto jurídico único todas las disposiciones del acto básico y de sus modificaciones posteriores. Este proceso permite reducir la masa de la legislación sin perder su sustancia, facilitando además su legibilidad.

Por regla general, la legislación nueva o modificada se añade a los textos ya existentes, lo que, según los cálculos de la Comisión, hace que el acervo comunitario total comprenda actualmente alrededor de 80.000 páginas, añadiéndose anualmente alrededor de 2.500 nuevos actos legislativos. La codificación de la legislación existente reduciría el acervo en entre 30.000 y 35.000 páginas, caminando hacia el objetivo de reducirla en un 25% de aquí a 2012.

Por último, el socialista español Manuel Medina presentó el informe **“Uso de instrumentos de Derecho indicativo”** en el que, fundamentalmente, se alerta sobre los efectos negativos que un uso “ambiguo e ineficaz” del derecho indicativo puede tener por parte de la Comisión Europea. El derecho indicativo (también llamado soft law, derecho blando o flexible), es un “derecho de naturaleza incierta, menos vinculante, menos seguro, que se traduce en una armonización ficticia y una transposición aleatoria de las normas en los ordenamientos nacionales”.

Se trata de normas que buscan no tanto hacer cumplir estrictamente sus recomendaciones como que propiciar un estado de opinión favorable a su cumplimiento. Dicho de otro modo, más que obligar pretenden convencer. Entran en este grupo las recomendaciones, los libros verdes, los blancos o las mismas conclusiones del .

El Parlamento se queja de que, tras su publicación, los Tribunales de Justicia las tienen en cuenta para sus interpretaciones de la ley y, en esa medida, se convierten en instrumentos jurídicos vinculantes que no han pasado los filtros correspondientes para su elaboración.

El pleno del PE pide “garantizar la transparencia y la responsabilidad pública en la adopción de actos comunitarios no vinculantes y prestar una atención especial a los efectos de estos instrumentos sobre los ciudadanos”. Invitan a la Comisión a desarrollar con el Parlamento un modus operandi que garantice la participación de los organismos democráticamente elegidos cuando haya que utilizarlos.

### SESIÓN PLENARIA DEL PARLAMENTO EUROPEO V

**Los europarlamentarios piden a las instituciones europeas reforzar la cooperación interinstitucional y no dejar de lado esta cuestión en sus diálogos con países terceros.**

El Pleno del Parlamento Europeo aprobó el 6 de septiembre un informe que analiza los diálogos sobre derechos humanos que la UE mantiene con distintos países del mundo. El **“Informe sobre el funcionamiento de los diálogos en materia de derechos humanos y de las consultas sobre derechos humanos con terceros países”**, elaborado por la comisión parlamentaria de asuntos exteriores, parte del hecho de que el fomento de los derechos humanos es una parte fundamental de la política exterior de la UE, por lo que se hace imprescindible que el Consejo y la Comisión incluyan esta cuestión “en la agenda de los diálogos políticos y de las consultas de la UE con terceros países”.

“Coherencia” es, probablemente, la palabra más repetida a lo largo del informe. En primer lugar, **coherencia interinstitucional**: Consejo, Comisión y Parlamento Europeo deben “mejorar su coordinación” y establecer un verdadero “diálogo interinstitucional a tres bandas sobre el diálogo político y los diálogos y las consultas en materia de derechos humanos”. El Parlamento reclama urgentemente fórmulas para mejorar la comunicación interna en el seno de esas instituciones.

Para garantizar esa coherencia, pide al Consejo que aplique el mandato del Grupo de trabajo sobre derechos humanos del Consejo (COHOM), y a la Comisión que incluya en todos los documentos de estrategia referidos a países un apartado relativo a los derechos humanos y a la situación de la democracia, información que pueda ser utilizada en los correspondientes diálogos políticos con ellos.

Sobre la base de esa misma coherencia, la UE no debe bajar la presión que ejerce en materia de derechos humanos sobre ciertos países cuando se halla inmerso en negociaciones políticas o económicas con ellos. Además, no debe ceder en su presión política ante los organismos internacionales más adecuados, como las Naciones Unidas y, dentro de ellas, el Consejo de derechos humanos. “Cuando nos sentamos a negociar acuerdos con otros países”, explicó ante la Eurocámara la socialista española Elena Valenciano (PSE, ES), ponente del informe, “además de poner sobre la mesa cifras y contratos, no deberían esconderse vergonzantemente bajo la alfombra los derechos humanos”.

Las instituciones de la UE, sin dejar de lado las necesarias medidas de discreción y reserva necesarias en ciertos casos, deben aumentar la **transparencia** y dar más publicidad a los diálogos y consultas que mantiene en materia de derechos humanos.

El Parlamento Europeo, por otra parte, quiere más protagonismo. Pide directamente al Consejo información precisa de la situación de los diálogos que sobre derechos humanos mantiene con los distintos países; se solicitan también informes semestrales de esos diálogos y previsiones sobre las tendencias futuras. La Eurocámara, a través del refuerzo de las asambleas interparlamentarias y de las delegaciones, puede realizar un papel más importante en este ámbito.

**Las mujeres** reciben atención específica en este informe de iniciativa. Se insta a la Comisión a que incluya, de manera

sistemática y explícita, “el fomento y la protección de los derechos de la mujer en todos los diálogos y consultas de la UE en materia de derechos humanos con terceros países”.

La Comisión debería preocuparse de la ratificación y del cumplimiento de la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” (CEDAW), de las Naciones Unidas, elaborando, además, una relación de discriminaciones específicas por razones de género de acuerdo con dicha convención.

De la multiplicidad de diálogos sobre derechos humanos que la UE mantiene con otros países del mundo (los relacionados con acuerdos, los que mantiene con países amigos, las consultas, los diálogos estructurados, etc.), el informe repasa varios de ellos y se detiene en el estado de la cuestión con algunos países concretos.

Sobre **China**, cuyo historial en materia de derechos humanos “sigue siendo muy preocupante”, hace un recordatorio de las asignaturas pendientes (Tibet, Mongolia, detenidos de Tiananmen, etc.), el déficit en el sistema judicial, el mantenimiento de la pena de muerte, las restricciones a la libertad de expresión (Internet), las limitaciones a la libertad de prensa, etc. Concluye que se debe reforzar considerablemente el diálogo sobre derechos humanos con China.

Con **Irán** las cosas están peor teniendo en cuenta que el diálogo está interrumpido desde 2004. El Parlamento reclama información sobre las “medidas adicionales” que se podrían tomar para fomentar la democracia y los derechos humanos en aquel país. La Comisión Europea, sin embargo, debería seguir financiando proyectos destinados a reforzar el papel de los defensores de los derechos humanos en Irán, la reforma de su sistema judicial y el sistema educativo.

**Rusia** mantiene con la UE un diálogo sobre derechos humanos a nivel de “consultas”. El Parlamento Europeo quiere participar más en ese diálogo y otro tanto deben hacer las ONG rusas y europeas. Las organizaciones de derechos humanos rusas son, según el Parlamento, el contacto más real para conocer los progresos realizados en Rusia en este ámbito.

Sobre **América Latina y Central** propone el establecimiento de algún mecanismo para realizar un seguimiento de la cláusula de derechos humanos en los acuerdos que la UE mantiene con estos países. Se pide un interés especial en los acuerdos con la Comunidad Andina, con MERCOSUR, etc. Es importante reforzar el diálogo con México y potenciar la participación de la sociedad civil.

Algo similar se propone en el marco de la **Política Europea de Vecindad**. Los acuerdos de cooperación y colaboración firmados con países vecinos y que ahora expiran deberán contener en el futuro la cuestión de los derechos humanos y mecanismos efectivos de diálogo en este asunto, incluyendo un mecanismo de seguimiento.

# CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL PARA EL NUEVO TRATADO

**La Presidencia portuguesa de la Unión Europea entregó a los representantes de los Veintisiete Estados miembro el primer borrador del Tratado.**

El pasado 23 de julio la Presidencia portuguesa de la UE hizo entrega a los representantes de los Veintisiete Estados miembro de la UE, así como al Presidente de la Comisión Europea y a los tres miembros del Parlamento Europeo, el **primer borrador del proyecto de Tratado**. Con este acto quedó formalmente constituida la Conferencia Intergubernamental (CIG) del 2007 que ha de dar forma al nuevo Tratado que sustituirá a la Constitución Europea.

El documento (145 páginas de articulado y 132 páginas de protocolos y declaraciones) es el resultado del mandato dado a la Presidencia de la UE por el **Consejo Europeo del 23 de junio**.

El **Consejo informal de Asuntos Exteriores y Generales** de los días 7 y 8 de septiembre en Viana do Castelo en **Portugal**, y el oficial del 15 y 16 de octubre en **Luxemburgo**, permitirían reconducir cualquier presunta complicación. Si se cumplen las previsiones, la Cumbre informal de Jefes de Estado y de Gobierno de la UE de los días 18 y 19 de octubre en Lisboa será escenario de la firma del nuevo Tratado por los Jefes de Estado y de Gobierno.

Pese a que las dudas no se han disipado, este primer acto es para muchos una victoria ya que se ha conseguido **“levantar el bloqueo político”** que vivía la UE. José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión Europea, fue más allá al asegurar que cree que **“todo el mundo puede reconocerse en este texto”**, haciendo referencia al consenso político alcanzado en la Cumbre de junio pasado y a la buena labor de transposición de ese consenso al texto jurídico realizada por la Presidencia.

Una vez firmado, el nuevo Tratado deberá pasar la delicada prueba de la **ratificación por parte de los 27 Estados miembros**. De momento, únicamente Irlanda irá a referéndum. 18 Estados más ya tienen claro que no lo harán, mientras otros 8 siguen en duda (Reino Unido, España, Luxemburgo, Portugal, Polonia, Países Bajos, Dinamarca y la República Checa).

Los 18 estados que han decidido no realizar referéndum optan, con variaciones, por la vía de la ratificación parlamentaria: 13 de esos parlamentos decidirán por mayoría simple o absoluta, pero la cuestión se puede complicar en el resto ya que precisan mayorías más exigentes. Por ejemplo, 2/3 en Polonia para casos de transferencia de poderes, 3/5 en las dos cámaras de la República Checa para el mismo supuesto, etc. Dinamarca, que de momento duda, exige las 5/6 del voto favorable de su parlamento para los casos de transferencia de poderes.

El **proyecto** sometido a los miembros de la CIG **recoge**, como es lógico, los puntos contenidos en el mandato dado por la

Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de junio pasado, lo que no evitará las divergencias sobre algunos de los aspectos que ya entonces resultaron ser polémicos.

Los **puntos más importantes** son los siguientes:

**1. El Parlamento Europeo** ejercerá, conjuntamente con el Consejo, funciones legislativas y presupuestarias (se amplía el procedimiento de codecisión y trabajará en plano de igualdad con el Consejo con respecto a los presupuestos). El rol del Parlamento Europeo se reforzará con su participación en la elección al Presidente de la Comisión Europea. El Parlamento Europeo no podrá tener más de 750 miembros, y los Estados estarán representados por un mínimo de 6 europarlamentarios y un máximo de 96 europarlamentarios.

**2. El Consejo Europeo** estará formado por los presidentes y jefes de gobierno de los Estados miembros, por el Presidente del Consejo y por el de la Comisión Europea. El cargo de Presidente del Consejo se hace estable y es elegido por mayoría cualificada en el propio Consejo Europeo. Los Consejos de Ministros de la Unión Europea pasan a tomar sus decisiones por el nuevo sistema de doble mayoría (a partir de 2014) y se refuerza la transparencia y la claridad en sus tareas y decisiones.

**3. En La Comisión Europea** todos los Estados miembro de la UE tendrán su representante en la Comisión Europea de manera rotatoria. El Alto Representante para la Política Exterior y para la Política de Seguridad (cargo nuevo) será uno de sus Vicepresidentes. Este último cargo, nombrado por el Consejo Europeo, se encarga de la política exterior, de seguridad y defensa y – novedad significativa – preside el Consejo de Asuntos Exteriores.

**4. El significativo asunto de las mayorías cualificadas**, que tantos problemas dio en la Cumbre de junio por la presión de Polonia para mantener los acuerdos del Tratado de Niza, se resume en la aplicación del concepto de doble mayoría (55% de los estados miembros y 65% de la población), aunque, por las presiones de los polacos, su implantación se retrasa hasta 2014 y, en la práctica, hasta 2017.

**5. El proyecto de Tratado** no recoge referencias al **compromiso de Ioannina** (una fórmula que preveía, cuando una decisión se alcanzara por una mayoría muy ajustada, que los Estados miembros que se encontraran en minoría pudieran solicitar, en determinadas condiciones, que el debate siguiera abierto). A instancias de Polonia, que reclamaba la posibilidad de bloquear acuerdos mediante este sistema por el plazo de dos años, el nuevo Tratado permitirá congelar, que no bloquear, ciertos acuerdos durante tres meses.



## MEJORAR LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

**La Comisión, con pocas competencias en materia de educación, propone a los Estados miembros la adopción de un conjunto de “principios comunes” para hacer frente a los retos de siglo XXI.**

La **Comisión Europea** presentó el 6 de agosto una **Comunicación** en la que ofrece a los Estados miembros una serie de propuestas para **mejorar la calidad de la formación de los profesores de la UE en todos los niveles educativos**.

Las instituciones comunitarias consideran que la enseñanza de calidad es una de las bases fundamentales para que la UE consiga hacer frente a los retos que le presenta el futuro. Según la perspectiva de la **Estrategia de Lisboa**, la competitividad y la capacidad de los europeos para crecer y crear muchos y buenos puestos de trabajo se conseguirán a partir de unos sistemas educativos y de formación eficaces.

El **Consejo Europeo** apuntó también en 2006 que “la educación y la formación son factores críticos para desarrollar a largo plazo el potencial de la UE, para incrementar la competitividad y para la cohesión social”.

La necesidad de sacar ahora a relucir estas cuestiones viene dada porque numerosos países de Europa detectan fallos en el primer eslabón del sistema: el que tiene que ver con el profesorado, con su formación inicial, con el proceso de formación permanente que sigue (o no sigue), y con su creciente incapacidad para hacer frente a las nuevas necesidades.

La Comisión “insta a los Estados miembros a abordar estos problemas y les propone una serie de principios y acciones comunes”.

Los **problemas** son de muy **variada tipología**: en la actualidad no se espera de los profesores que cultiven exclusivamente valores como la memoria o que atiborren a sus alumnos con excesos de información; no se piensa en conferenciantes hablando ex-catedra ni en vigilantes o cuidadores de menores. Al contrario, se cree en personas que ayuden a desarrollar valores como el de la autonomía o habilidades de todo tipo; se piensa en profesores-colaboradores, en acompañantes del proceso de aprendizaje y de crecimiento.

Todo ello requiere de un **nuevo estilo** y mucha amplitud de miras para estar dispuesto a cambios continuos: lo que vale hoy puede no valer mañana. Los centros educativos se llenan de jóvenes procedentes de culturas diferentes, con variedad de lenguas maternas, interesados en cuestiones muy diversas y con aptitudes de muy diferentes niveles, y hay que trabajar con todos.

La cuestión es que los profesores no se sienten seguros y carecen en muchos casos de las habilidades que van unidas al desarrollo de las nuevas tecnologías. La Comisión afirma que ello tiene que ver con deficiencias en la formación inicial de los profesores y con la poca o ninguna formación continua de que disponen.

Por ejemplo, según datos obtenidos de un reciente **informe de la OCDE**, se sabe que solamente la mitad de los países de la UE ofrece a los nuevos profesores un servicio de tutoría o

entrenamiento durante los primeros años de vida laboral. Además, se sabe que, en aquellos países donde existe, la formación continua se limita a sesiones de no más de 20 horas anuales impartidas en un máximo de cinco días.

Hay otros **datos preocupantes**, como el hecho de que en bastantes países de la UE más del 40% de los profesores tiene entre 45 y 64 años, en contraste con otras profesiones con alta exigencia de reciclaje y formación permanente.

El documento presentado por la Comisión da continuidad a un informe elaborado por el **Ejecutivo en 2004** y asumido por el Consejo Europeo sobre “los avances hacia los objetivos de Lisboa en los ámbitos de la formación y de la educación”. Dentro de un proceso de “colaboración política” con los Estados miembros (teniendo en cuenta que la formación de los profesores es responsabilidad de éstos), la Comisión les ofrece estos principios comunes para que los incluyan en sus planes nacionales de reforma.

Las **grandes líneas** maestras del plan propuesto a los Estados miembros persiguen asegurar que todos los profesores tengan acceso al conocimiento y al cultivo de las aptitudes pedagógicas que precisan para cumplir su cometido. Para ello es importante que las normas relativas a la formación del profesorado y a su desarrollo profesional estén coordinadas y cuenten con el correspondiente soporte financiero.

Además, se ha de promover una **cultura de la reflexión activa y de la investigación entre los profesores**, y los Estados han de impulsar el reconocimiento de la profesión. Resumiendo todo lo anterior, hay que tender hacia una verdadera profesionalización de la enseñanza.

Este nuevo planteamiento, nacido de la percepción de nuevas necesidades, plantea serias **exigencias a los gobiernos**, pero también a los profesores: éstos han de aceptar, como en cualquier otra profesión en la que se exige una gran cualificación, que tienen la responsabilidad de ampliar permanentemente los límites de su capacidad profesional. Lo que puede significar, en muchos casos, dedicar tiempo a reflexionar sobre los métodos que utiliza y adaptarlos si es necesario.

También pueden tener que plantearse la necesidad de experimentar en la propia **aula con métodos alternativos**, de conocer lo último que se descubre en las áreas de su competencia o en el terreno de la pedagogía, etc. Todo ello precisa de una participación activa de su parte, más allá de los planes de la Comisión y de los propios Estados.

Las reformas iniciadas para la constitución del **Espacio Europeo de Educación Superior**, un ámbito común de organización educativo iniciado en 1999 con la Declaración de Bolonia, van en esa línea pues exigen un “personal altamente cualificado que lo hará mucho más eficaz”.



IMPULSADA UNA INICIATIVA PIONERA



## NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN MÉDICA MEDISYS

**La Comisión Europea ha puesto en marcha un nuevo sistema que recoge y transmite información sobre alertas médicas y de salud pública en tiempo real.**

El nuevo **sistema Medisys**, presentado por la Comisión el 13 de agosto, rastrea Internet recogiendo informaciones y documentación sobre alertas médicas y posibles amenazas para la salud pública. Seguidamente, si lo considera necesario, pone en funcionamiento un sistema de alerta con el objeto de informar a los responsables sanitarios de los Estados miembros y comunitarios.

El **objetivo** es tener al corriente a las autoridades sanitarias en casos relevantes de brotes de enfermedades, atentados biológicos o accidentes derivados de la actividad industrial que impliquen riesgos graves para la población, para hacer posible una reacción rápida y ajustada.

El sistema recoge **información en 32 lenguas distintas**, a partir del análisis de más de 1.000 páginas Web de noticias y actualidad general y de 120 sitios dedicados a la salud pública. El resultado de ese análisis está disponible 24 horas al día para cualquier usuario en una página que se actualiza cada 10 minutos. La página es accesible en los idiomas oficiales de la UE, aunque la documentación aparece en el idioma originario.

Mediante un sistema de localización a través de palabras clave, MediSys clasifica la información en **tres categorías** principales: enfermedades, terrorismo biológico y otras amenazas, y, posteriormente, en varias subcategorías más precisas, como SIDA, gripe aviar, fiebre aftosa, legionela, ántrax, enfermedades respiratorias, vacunaciones o seguridad nuclear.

El programa agrupa las noticias y, en los casos en que su número e importancia son llamativos, genera una alerta

que dirige a los responsables sanitarios de los Estados miembros y de la Unión mediante correo electrónico y mensajes SMS.

El sistema, explica la Comisión en su comunicado, "puede proporcionar a las autoridades información muy precisa a la hora de hacer frente a ciertas amenazas". Como ejemplo pone el reciente del brote de fiebre aftosa en Gran Bretaña: el sistema puso en alerta a las autoridades europeas en cuanto se detectó el brote. Funcionando en período de pruebas, se demostró totalmente eficaz.

La Comisión y las autoridades nacionales se han servido hasta hora de un sistema basado en el análisis de ciertos parámetros clásicos, como los índices de mortalidad y su tipología, los datos de ingresos en urgencias, el control de las prescripciones de medicamentos y la observación de situaciones anormales. Sin embargo, algunas amenazas a la salud pública han pasado anormalmente desapercibidas pese a que medios de información locales u otras fuentes poco conocidas hayan informado sobre ello.

El **Ejecutivo comunitario** ha puesto asimismo en marcha, en **colaboración con la Universidad de Helsinki**, un sistema similar que analiza sólo artículos en inglés y ofrece datos sobre casos, lugares y fechas que pone a disposición de la Comisión.

MediSys está en:

<http://medusa.jrc.it/medisys/homeedition/es/home.html>



## CONSEJO INFORMAL DE COMPETITIVIDAD

**El Consejo Informal permitió hacer un balance intermedio de la política industrial y un análisis de los progresos de la Unión Europea en materia de ciencia y tecnología, a la luz de la Agenda de Lisboa.**

Reunidos en Lisboa los pasados 19, 20 y 21 de julio, los ministros responsables de industria e innovación de la Unión Europea se reunieron, de manera informal, para debatir sobre dos cuestiones fundamentalmente: revisar los objetivos de la UE y de los Estados miembros en I+D a la luz de la Agenda de Lisboa, y realizar un análisis intermedio de la política industrial de la Unión con especial atención en las PYMEs.

Con respecto a la **ciencia y tecnología**, el análisis partió de la evidencia de que no se van a poder alcanzar los objetivos que la Agenda de Lisboa marcó hace ahora 5 años, según los cuales en 2010 la UE debería invertir en I+D el 3% de su PIB, procediendo las dos terceras partes de esos fondos del sector privado. Se observa que las diferencias con los EEUU no se reducen y se estima que países como China alcanzarán el nivel de la UE en 2009. En términos financieros, una de las dificultades será eliminar los obstáculos a la inversión privada en investigación.

Según lo acordado en el Consejo Informal de Competitividad, urge animar a la juventud a elegir carreras científicas, incitar a hacerlo especialmente a las mujeres, proponer condiciones de trabajo más atractivas, facilitar el trabajo en prácticas debidamente remunerado, incentivar el “ambiente investigador” en las empresas, eliminar los obstáculos a la movilidad, facilitar la flexibilidad en la realización de los estudios en estas carreras, o evitar la fuga de cerebros. Uno de los grandes problemas, indicado en el Consejo informal, es la ausencia de un sistema integral de información europea sobre procedimientos de movilidad y sobre planes de estudios para investigadores.

En lo que se refiere a la **política de las PYMEs**, en el Consejo informal se presentó el documento “Nuevos sistemas de financiación, la competitividad y la internacionalización”. Günter Verheugen, Comisario Europeo de Industria y Empresa, aseguró que en términos generales las PYMEs europeas “gozan de buena salud” pero son demasiado pequeñas, lo que implica dificultades para profundizar en las políticas de I+D “por un fortísimo problema financiero”. Además, el Comisario citó las acciones básicas que desde hace años se recuerdan una y otra vez: ofrecer incentivos a la creación de estas empresas y reducir los impuestos que gravan su actividad.

Las soluciones: buscar nuevos sistemas de financiación, la internacionalización de las PYME más fuertes mediante procesos de fusión o asociación, y una mejor reglamentación. Esas pueden ser las recetas para que las PYME europeas puedan ser competitivas y, por otra parte, estén en condiciones de adaptarse a las nuevas exigencias en los ámbitos de la energía y del medio ambiente.

Los resultados del debate servirán para elaborar el documento de análisis intermedio sobre la política de las PYME, que se acordó presentar en un próximo Consejo de Competitividad.

En el Consejo informal se realizó igualmente una **revisión de la política industrial** en su conjunto. El debate se centró en la “sostenibilidad”, en relación con la nueva perspectiva que supone las consecuencias del cambio climático y la dependencia energética. La “sostenibilidad” tiene consecuencias directas en los procesos tecnológicos y en los sistemas de producción, mientras exige a los ciudadanos de la UE modificar sus hábitos de consumo.

Los ministros propusieron **tres líneas de trabajo**: acelerar la innovación y la creación de mercados piloto; explotar al máximo el potencial del mercado interior europeo en lo que se refiere a productos, tecnologías y servicios sostenibles desde el punto de vista medioambiental; y centrarse en la venta al exterior de tecnologías innovadoras que se distingan por su escasa producción de carbono. Los ministros coincidieron en señalar que el papel europeo de “precursor” en estas tecnologías es un factor esencial de las empresas europeas frente a la competencia mundial.

Verheugen afirmó que los **objetivos de sostenibilidad** se deben alcanzar sin que las empresas europeas pierdan competitividad. El Comisario recordó también que las medidas tomadas en este sentido tendrán que ser adoptadas en el futuro inmediato por los nuevos Estados miembros y, a más largo plazo, entrar a formar parte de convenios internacionales.

Con respecto al **crecimiento en la UE**, y el debate en si es un fenómeno cíclico o estructural, se señaló que el buen momento económico de la UE es el resultado (parcialmente, eso sí) de los cambios estructurales promovidos en la Unión Europea ligados a la Agenda de Lisboa.



## CONSEJO INFORMAL DE MEDIO AMBIENTE

**Frente a la política de acciones aisladas, se impone una estrategia de carácter europeo, de orden institucional, técnico y financiero, para hacer frente a los problemas de la sequía.**

Los Veintisiete se muestran convencidos de la necesidad de establecer una **estrategia europea** que haga frente a la situación de escasez de agua y a los períodos de sequía que afectan cada vez más frecuentemente a la UE.

Este debate centró el Consejo informal de Medio Ambiente, celebrado en Lisboa los pasados 31 de agosto y 1 de septiembre, en el documento **"Afrontar el reto de la escasez de agua y de la sequía"** como punto de partida.

Se trata de **gestionar mejor los recursos**, para lo que es preciso activar todos los mecanismos contenidos en la Directiva marco sobre el agua, actuando de manera coherente en aquellos ámbitos que influyen decisivamente en la actual situación de cambio climático, fenómeno estrechamente unido a la sequía y la escasez del agua. Los ámbitos: las energías alternativas, las emisiones de gases de efecto invernadero, la preservación de la biodiversidad, los usos del agua (agricultura, producción energética) etc.

Pese a que sigue siendo cierto que los países del sur de Europa viven este doble problema de manera diferente a los del norte, cada vez es más cierto que numerosos países del centro y del norte europeo se ven afectados por períodos de sequía y de escasez de agua. El informe provisional de la Comisión, de junio pasado, elaborado de conformidad con la Directiva marco sobre el agua, habla de **episodios de sequía en todos los países de la UE**.

Concretamente, en 12 meses la UE contabilizó 800.000 km<sup>2</sup> de territorio afectado (el 37% del territorio comunitario), con perjuicios para 100 millones de ciudadanos, el 20% de la población. Un cálculo aproximado cifra en **10.000 millones de euros las pérdidas por efecto de la sequía sufridas por la UE en los últimos 30 años**.

La **escasez de agua** no ha impactado con menos intensidad: 130 millones de habitantes (27%) soportaron durante los últimos 12 meses los efectos de la falta de agua, las dos terceras partes de los cuales lo sufrieron de manera severa. En ambos casos las consecuencias son graves y afectan a sectores como la agricultura, el turismo, la industria, la energía, el transporte, etc.

Pese a los innegables puntos en común o conexiones de ambas circunstancias (escasez de agua y sequía), los

ministros proponen hacer frente a estos problemas con **estrategias diferenciadas**: el elemento primordial de la escasez de agua es el desequilibrio entre la oferta y la demanda, mientras la sequía es un fenómeno producido por desvíos inesperados entre la disponibilidad natural de agua en un momento dado y las condiciones obtenidas por término medio a lo largo de años.

Los planes de **gestión de las cuencas hidrográficas**, piedra angular de la Directiva marco sobre el agua, deberán tener en cuenta las medidas para orientar la demanda.

Los Veintisiete resaltaron "la necesidad de prestar una atención especial a la adopción de **políticas agrícolas** que contribuyan a la gestión sostenible del agua", tal como se lee en el documento de conclusiones de la Presidencia,

Según un informe presentado por la Comisión el 31 de agosto, en las condiciones actuales el consumo de agua crecerá de aquí a 2013 un 16%. No obstante, también constata que podría reducirse hasta un 43% si en toda Europa se utilizasen las tecnologías existentes para el ahorro de agua y ciertos sistemas para la gestión de riesgos.

Si bien las sequías no son controlables, sí es posible establecer un sistema común de evaluación de riesgos y de puesta en marcha de planes conjuntos de gestión de las sequías. Pese a las diferencias entre zonas y regiones (a veces son incluso locales), parece claro que las sequías (como las inundaciones) ofrecen puntos de interés común para los Estados: coordinación transfronteriza, sistemas de alerta precoz, etc. En el caso de las cuencas fluviales internacionales, los Estados miembros tendrán que coordinar su actuación para evitar que los planes de un país causen problemas a otro.

Las **diferencias norte-sur** también se ponen de manifiesto a la hora de decidir nuevas iniciativas legislativas. Este mismo año quedará cerrada la aprobación de la Directiva sobre la gestión de inundaciones (el Parlamento dio su visto bueno en abril pasado), pero nada se sabe sobre posibles directivas que regulen las situaciones de sequía y las de escasez de agua.

El Consejo dio también su apoyo a la creación del **Observatorio Europeo de la Sequía y la Desertificación**, organismo que cuenta con el apoyo del Parlamento Europeo y de otras instituciones europeas.



Pesca

LA COMISIÓN EUROPEA SIGUE LAS RECOMENDACIONES DEL CSTEP

## CIERRE DEL CALADERO DE LA ANCHOA

**El cierre decretado por la Comisión Europea impide la pesca de la anchoa en el Golfo de Bizkaia hasta el segundo semestre de 2008.**

La Comisión Europea dio a conocer el 18 de julio su decisión de **no reabrir la pesca de anchoa en aguas del Golfo de Bizkaia**, siguiendo las recomendaciones del Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca (CSTEP). Este organismo, asesor de la Comisión Europea en asuntos pesqueros, había aconsejado no reabrir los caladeros de **anchoa del Cantábrico** durante el segundo semestre de 2007 mientras no se tengan datos fiables sobre la recuperación de la especie.

El **CSTEP recomienda** que la veda se mantenga al menos hasta julio de 2008, ya que los datos que podrían motivar el cambio en la decisión se recogerán en una campaña científica que se iniciará en la próxima primavera.

La pesca de la anchoa en el Cantábrico permanece prohibida hasta diciembre de 2007, cuando el Consejo de Ministros de Agricultura y Pesca de la Unión Europea acordó un TAC (total admisible de capturas) cero para esta especie durante 2007, con el fin de proteger la población de peces adultos. En dicho Consejo se acordó asimismo revisar esta decisión a partir de los datos que durante la primavera de 2007 se recogerían como consecuencia de una **"campaña científica"** que barcos españoles y franceses llevarían a cabo. La campaña experimental se realizó con la participación de 20 barcos españoles y 8 franceses.

El informe del Comité científico indica que, pese a que los análisis de la pasada primavera permiten estimar una población de 30.000 toneladas de peces adultos en el conjunto del caladero (una población sensiblemente superior a las poco más de 18.600 toneladas medidas en la primavera anterior), parece necesario mantener la veda dado que los niveles están aún por debajo de los que harían posible la práctica de la pesca comercial sin riesgo. **"La especie está todavía muy por debajo de los niveles seguros"**, se afirma en el informe, por lo que se recomienda una "protección máxima del recurso".

Igualmente se resalta en el informe que la anchoa es una especie de vida muy corta, por lo que es esencial que cada ejemplar tenga la oportunidad de colaborar en la reconstitución de la población óptima. El informe habla del stock actual de adultos y del reclutamiento, entendiendo por reclutamiento el número de individuos jóvenes producidos anualmente. Las relaciones entre estos dos parámetros son evidentes: en caso de una tasa de explotación muy elevada, la reducción del stock de adultos produce un nivel de reclutamiento menor que inevitablemente conduce a la obtención de un stock aún menor. Este proceso, reiterado en el tiempo, provoca un empobrecimiento progresivo de la biomasa.

Estos argumentos son los que han manejado desde hace meses los pescadores de la cornisa Cantábrica, enfrentados a los franceses que, sobre la base de otros datos, afirmaban que el caladero había recobrado los niveles que permitirían la reanudación de las labores de pesca de la especie. Los gobiernos de los Estados implicados se pusieron desde el principio del lado de "sus" pescadores, y defendieron su postura ante Bruselas. El pasado 13 de julio, el Ministro francés de Pesca remitió a la Comisión un informe proponiendo la reapertura del caladero por un período de tres meses y una cuota de 4.000 toneladas. Esta solicitud había sido ya presentada de manera informal dos días antes en Bruselas por el Primer Ministro francés, François Fillon, ante el Presidente de la Comisión, José Manuel Barroso. Pesqueros franceses, por otro lado, habían bloqueado diversos puertos atlánticos como medida de presión ante su propio gobierno, y ante la Unión Europea, para forzar una decisión acorde con sus planteamientos.

Los **pescadores vascos**, por su parte, siempre han mantenido la oportunidad del cierre de la pesquería y calificaron la última propuesta francesa de "auténtica barbaridad", en palabras de Iñaki Zabaleta, Presidente de las cofradías de pescadores de Bizkaia. Además, sobre la base de anteriores conflictos, se han mantenido temerosos hasta el último momento dado que, según decían, "Francia siempre ha conseguido lo que se ha propuesto".

Tomada la decisión, la siguiente cuestión es establecer un **sistema de ayudas** para los más de 300 barcos (100 de ellos franceses) que componen la flota que faena en el Golfo de Bizkaia y para los profesionales que trabajan en ellos. La Comisión Europea ha puesto sobre la mesa las modalidades de las ayudas y ha recordado que en 2006 había publicado una comunicación explicando las condiciones de concesión de esas ayudas.

Además de las contempladas en el marco del **Fondo Europeo para la Pesca**, la Comisión Europea tiene establecida la posibilidad de tres tipos de ayudas: las destinadas al cierre de pesquerías o a la veda de especies, las relacionadas con la retirada de buques y las relativas a la modernización de la flota.

**Francia**, que deploró desde su publicación la adopción "no equitativa" de esta medida, anunció inmediatamente el desbloqueo de 15 millones de euros para ayudar a los afectados. El Gobierno español, por su parte, ha convocado un primer paquete de ayudas, a razón de 45 euros por marinero y día de parada, para el período comprendido entre el 23 de abril y el 30 de agosto de este año.





## FIEBRE AFTOSA EN REINO UNIDO

**Un foco de fiebre aftosa, similar al detectado en 2001, hace saltar las alarmas en el Reino Unido.**

Un control rutinario realizado a primeros de agosto en una granja de Surrey, al sur del Reino Unido, detectó un foco de fiebre aftosa. La fiebre aftosa es una enfermedad contagiosa de origen vírico que afecta a rumiantes y cerdos (animales de pezuña hendida). Con una alta tasa de mortalidad en los ejemplares jóvenes (baja en los adultos), la enfermedad no es peligrosa para los seres humanos, pero puede provocar importantes pérdidas económicas en caso de no ser controlada a tiempo.

La noticia, que saltó a los medios el 3 de agosto, trajo a la memoria de los británicos la anterior epidemia de 2001, cuando se detectaron más de 2.000 casos de infección en distintos puntos. En el año 2001 se sacrificaron entre 6 y 10 millones de cabezas de ganado y pérdidas directas por valor de más 12.000 millones de euros (más las indirectas: turismo, etc.).

Por todo ello, el Gobierno británico se ha puesto rápidamente al trabajo, con **tres prioridades** por delante: rapidez, coordinación y detectar urgentemente el foco de la enfermedad para dar cuanto antes con el antídoto. Además, sin esperar la decisión de la UE, se ha autoimpuesto las medidas que la Comunidad tiene establecidas para estos casos, además de otras suplementarias, como la determinación de una zona de exclusión aérea en torno al foco de Surrey.

La **Comisión Europea** explicó el 6 de agosto que se daba por enterada de las decisiones del Gobierno británico y añadía a aquéllas algunas medidas más con carácter de refuerzo. Básicamente, las **medidas** son las siguientes: se determinaron las ya conocidas zonas de protección (3 km en torno al foco de la infección) y de vigilancia (10 km), sujetas ambas a estrictas medidas en cuanto restricción de movimientos, sacrificio de animales y otras medidas de bioseguridad como limpieza y desinfección de locales e higiene de personas.

Desde ese día, ningún animal vivo del grupo expuesto a contagio (vacuno, ovino, caprino, porcino) pudo salir o entrar de o hacia Gran Bretaña; tampoco la carne y sus derivados ni los productos lácteos. La decisión de la Comisión Europea contempla, sin embargo, **algunas excepciones** para minimizar en lo posible el impacto económico de tales medidas: se admitió la exportación de ciertos productos llamados "seguros" (elaborados antes de la fecha en cuestión o con productos obtenidos de animales traídos de fuera). También quedó exento de estas medidas el territorio correspondiente a Irlanda del Norte, siempre que cumpliera ciertos requisitos de inspección.

Paralelamente, los Estados miembros se apresuraron a revisar las remesas de ganado y de productos derivados llegados desde Gran Bretaña en los días previos a la declaración de la epidemia, mientras países como **EEUU y Japón anunciaron restricciones a las importaciones de carne británica.**

El Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y de Sanidad Animal (CPCASA), reunido en Bruselas el 8 de agosto, suscribió todas las medidas aprobadas días atrás por la Comisión Europea y mostró su total acuerdo con la decisión de Gran Bretaña de declarar la totalidad de su territorio como "zona de riesgo elevado". En esas fechas ocurrieron dos cosas más: los veterinarios descubrieron un segundo foco infeccioso en otra granja situada dentro de la zona de protección (3 km) establecida en torno al primero, y los expertos británicos iniciaron la búsqueda del origen de la enfermedad empezando por un laboratorio situado en la localidad de Pirbright, a pocos kilómetros de las granjas infectadas. Se trata de un laboratorio compartido por el Instituto de Salud Animal británico y la farmacéutica Merial Animal Health, empresa dedicada a la fabricación de vacunas que, con autorización de la UE, manipula virus vivos, como el de la aftosa, con ese propósito.

El **Gobierno británico**, que mantiene informadas a las autoridades comunitarias, continúa sus investigaciones mientras se habla de defectos en los sistemas de seguridad de esos laboratorios e, incluso, de sabotaje. De momento, las autoridades reconocen la existencia de "importantes indicios" de que el virus tiene su origen en las citadas instalaciones. Lo que sí se sabe es que tanto el Instituto como la farmacéutica manipularon esa misma cepa del virus el 16 de julio con ocasión de la elaboración de una remesa de vacunas. Su producción tuvo lugar, aseguran, cumpliendo todos los protocolos de seguridad.

Por su parte, algunas **asociaciones de ganaderos** ya piensan en la presentación de demandas millonarias contra los responsables de esos laboratorios una vez que se ha sabido que "muy probablemente" ése sea el origen de la epidemia.

El jueves 23 de agosto, pasadas dos semanas sin nuevos brotes y a propuesta de la Comisión Europea, el CPCASA aprobó la reducción del ámbito de aplicación de algunas de las medidas decretadas a primeros de mes "a la luz de las investigaciones epidemiológicas, seguimiento de posibles contactos y resultados favorables de las investigaciones clínicas y de laboratorio sobre las granjas en el área de riesgo y en todo el Reino Unido" (como se explica en el comunicado). Concretamente, Gran Bretaña obtuvo el permiso para exportar animales vivos, carne y productos lácteos desde su territorio a partir del 25 de agosto, exceptuando los procedentes de la zona de exclusión de 10 km declarada con ocasión de la primera detección.

Esa **restricción "menor"** (la relativa a la zona de 10 km) se mantiene de momento hasta el 15 de septiembre y será revisada en la próxima reunión del Comité permanente que tendrá lugar el próximo 11 del mismo mes.



## IMPORTANCIA DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE

# PRESENTADO EL EUROBARÓMETRO SOBRE MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

**Aunque reacios todavía a prescindir del coche particular, los europeos quieren más y mejor movilidad, apuestan por el transporte público y entienden la necesidad de preservar el medio ambiente.**

El Eurobarómetro sobre movilidad y medio ambiente hecho público por la Comisión Europea el 26 de julio, pone de manifiesto que los europeos son conscientes de que un transporte público de calidad ayudaría a solucionar el problema del tráfico y reduciría el impacto de las emisiones de CO<sub>2</sub>. No obstante, no todos están dispuestos a dejar sus vehículos particulares o a pagar por usarlos dentro de las ciudades, como se hace en algunos lugares de Europa.

Ésas son las grandes **conclusiones** de una **encuesta europea** que a primeros de mayo se realizó entre más de 26.000 ciudadanos europeos sobre varias cuestiones relacionadas con la movilidad, el transporte público, el tráfico, la dimensión medioambiental del problema, la seguridad en el transporte aéreo y los derechos de los pasajeros en aviones y aeropuertos. Jacques Barrot, Comisario Europeo de Transportes, puso de manifiesto en la presentación de la encuesta las repercusiones que una mayor y mejor movilidad tiene en la calidad de vida de los ciudadanos, explicando que la encuesta demuestra que los europeos quieren “mayor protección del medio ambiente, más seguridad, menos problemas de tráfico en las grandes ciudades y potenciar de los derechos de los consumidores”. Barrot dispone ya de datos de primera mano para dar forma definitiva al Libro Blanco sobre el transporte urbano, que se presentará en septiembre.

Los datos son, sin embargo, algo menos esperanzadores: en una Europa donde abunda el vehículo particular (el 81% de los hogares europeos tienen al menos uno), éste sigue siendo la primera opción de transporte para el 51% de los europeos, seguido del transporte público (elegido por el 21% de los ciudadanos), los desplazamientos a pie (15%) y la motocicleta (2%).

La elección del **transporte público** como sistema prioritario de desplazamiento es, sin embargo, **más frecuente en los 12 nuevos Estados miembros y en el sur de Europa** (Letonia 45%, Eslovaquia 37%, España 30%), excepto en Chipre (3%), donde los usuarios habituales del coche particular son el 88% de la población. Los franceses e irlandeses (69% en ambos casos) también son grandes usuarios del coche. Quizá el dato más preocupante sea ese 22% de ciudadanos europeos que no está dispuesto a reducir el uso del coche bajo ninguna circunstancia.

Los ciudadanos que usan el coche particular están dispuestos a revisar sus hábitos a favor del transporte público, siempre que se mejoren algunas circunstancias: la puntualidad (29%), las conexiones (28%), la proximidad a sus domicilios de las paradas de tren y autobús (12%) y la seguridad (6%).

Interrogados sobre los procedimientos utilizados durante el último año para ahorrar carburante (tanto por razones medioambientales como por motivos meramente económicos), el 57% declaró haber modificado sus hábitos de conducción, el

56% afirmó haber andado o utilizado la bicicleta con más asiduidad, el 26% recurrió más al transporte público, el 25% optó por comprar un vehículo de bajo consumo, el 4% utilizó todos esos procedimientos de manera simultánea y el 16% aseguró no haber hecho nada en especial.

La mayoría de los europeos reconoce la **relación directa** existente entre el **tipo de vehículo y la sostenibilidad del medio ambiente**, aunque no hay acuerdo sobre los medios idóneos para reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>: el 35% piensa que la mejor manera sería permitir exclusivamente la venta de vehículos poco contaminantes, mientras el 30% opina que el camino es incentivar fiscalmente la compra de vehículos de bajo consumo.

Otro tanto pasa con los **biocarburantes**: el 36% cree que la solución es abaratarlos mediante incentivos fiscales; frente a ellos, el 32% prefiere que la UE defina normas que obliguen a los fabricantes a construir motores alimentados por biocarburantes. Los finlandeses son los que más apoyan la idea de las subvenciones, frente a los españoles (los menos entusiastas), que eligen la opción de obligar a los fabricantes.

El 54% de los europeos está incluso dispuesto a pagar más para utilizar medios de transporte menos contaminantes. De entre ellos, casi la mitad (45%) admitiría incrementos de hasta el 10% en el precio del transporte. Irlandeses (67%) e italianos (62%) son los más concienciados, frente a los búlgaros (21%), en el otro extremo.

En cuanto al **tráfico**, el 90% opina que debe mejorar ostensiblemente. De ellos, el 45% cree que la solución está en mejorar el sistema de transporte público, el 17% opina que ello ocurrirá limitando la velocidad dentro de las ciudades, el mismo porcentaje cree que hay que cerrar a la circulación partes de las ciudades y el 5% propone establecer peajes para entrar en ellas. Claro que siguen siendo mayoría (60%) los que manifiestan su desacuerdo con la idea de que todos los usuarios paguen peajes para hacer frente a los problemas del tráfico y a los daños al medio ambiente.

En relación con la **seguridad en los aeropuertos**, el 61% consideran adecuados los controles, el 24% los califica de insuficientes y el 16% de excesivos.

Por lo que respecta a los **derechos de los viajeros en los aviones y aeropuertos**, un 49% de los ciudadanos de la UE dice ignorarlos, si bien es cierto que las dos terceras partes de quienes aseguraron desconocerlos reconocieron que nunca viajan en avión. El 46% de los encuestados dijo conocerlos.

La movilidad sostenible es uno de los temas centrales de la **Semana de la Movilidad 2007** (del 16 al 22 de septiembre) celebrada en 145 ciudades y más de 1.300 pueblos de Europa y del mundo (Asia, América Latina, Canadá, etc.), bajo el lema “las calles para la gente”.



## HACIA LA IGUALDAD SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES

**La Comisión Europea pone en marcha acciones para reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres, estimadas en un promedio del 15%.**

La Comisión Europea aprobó el 18 de julio la Comunicación **“Combatir las diferencias de remuneración entre hombre y mujeres”**, en la que analiza la situación con datos estadísticos, al tiempo que plantea una serie de acciones para eliminar esa desigualdad que afecta principalmente a las mujeres.

“La situación es difícilmente aceptable si se piensa que el **59% de los licenciados en la UE son mujeres**”, explicó el Comisario Europeo de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, Vladimir Spidla. Para el Comisario Europea esa “diferencia salarial es un problema complejo que tiene múltiples causas”. “Las mujeres”, explicó, “se ven indirectamente marginadas al hacerse cargo de las tareas del hogar (24 horas semanales frente a 7 de los hombres), trabajan más a tiempo parcial, interrumpen sus carreras para hacer frente a la maternidad, se dedican a sectores tradicionalmente peor remunerados, etc. En niveles más altos, las mujeres encuentran más obstáculos a medida que suben en su profesión (el famoso “techo de cristal”) siendo evidente que ocupan menos cargos directivos que los hombres”.

El hecho es que **las mujeres ganan un 15% menos que los hombres por término medio**, situación que no ha variado en los últimos 15 años (2 puntos escasos). Eso es así, además, pese a que el propio Tratado de Roma (1957) reconoce el principio de igualdad y a que una Directiva aprobada en 1975 regula la aplicación del principio de igualdad de oportunidades en ámbitos como el laboral.

Esa discriminación que afecta visiblemente cada mes a las mujeres trabajadoras tiene **otras repercusiones**: afecta en el presente a su independencia económica y, a más largo plazo, influirá negativamente en el momento de cobrar una pensión.

Conviene señalar que esa discriminación salarial en perjuicio de las mujeres (15% de media en la UE) cobra tintes preocupantes en países como Estonia y Chipre (25%), Eslovaquia (24%), Alemania (22%) o Reino Unido (20%), mientras que la igualdad está más cerca en otros como Malta (4%), Bélgica (7%), Eslovenia (8%) o Portugal (9%).

El 15% de diferencia media entre los salarios de los hombres y las mujeres viene a representar el coste bruto de una hora de trabajo; es decir, como si las mujeres dejaran de cobrar por una de las horas que pasan diariamente en su ocupación.

Con la idea de sacar algunas **conclusiones**, la Comisión Europea ha detectado una serie de circunstancias que califica de “tendencias”, ya que son comunes a todo el territorio de la UE. Por ejemplo, las diferencias salariales son especialmente graves en los sectores de los servicios financieros (37%), la industria (34%) y los servicios a las empresas (29%).

Las desigualdades se ven con más claridad en los países con un mercado laboral muy segmentado (Chipre, Estonia, Finlandia) donde las mujeres trabajan en un número muy limitado de profesiones. Ocurre lo mismo donde es importante el número de mujeres que trabaja a tiempo parcial (Alemania, Reino Unido, Países Bajos). En aquellos países donde la presencia de la mujer en el mundo laboral es más baja que la media europea (Malta, Italia, Grecia) las divergencias salariales también son menores. La tasa de empleo de las mujeres en el conjunto de la UE se situó en 2006 en el 57,2% de las mujeres en edad activa; las mejores cifras se dieron en Dinamarca (73,4%) y Suecia (70,7%), mientras en la zona baja encontramos países como Italia (46,3%) y Grecia (47,4%).

Las estadísticas son claras **relacionando** directamente la **diferencia salarial con la edad**, el nivel de formación y los años de servicio. En la banda de edad 50-59 años, las diferencias salariales sobrepasan el 30%, mientras en el grupo de trabajadores de menos de 30 años la divergencia no es superior al 7%. Comparando los salarios entre licenciados y licenciadas, las diferencias superan el 30%; si lo hacemos entre trabajadores que han cubierto la enseñanza secundaria, la diferencia media es del 13%.

En general, aquellos sectores laborales que se “feminizan” registran salarios menores de manera automática. “¿Por qué las niñas ganan menos que los mecánicos, las cajas menos que los almaceneros o las enfermeras menos que los policías?”, se pregunta Spidla, para demostrar que el mercado laboral, más allá de intentar pagar salarios semejantes por trabajos iguales, debe dar un giro a favor de la igualdad en un ambiente en el que las mujeres son las víctimas principales al verse imposibilitadas para, por ejemplo, conciliar efectivamente la vida familiar y profesional.

La Comunicación presentada propone **cuatro líneas de actuación** para atajar el problema, invitando a tomar parte en la tarea “a los hombres y las mujeres, las ONGs, los interlocutores sociales y las autoridades públicas”. “El cambio debe empezar por las propias empresas”, explicó el Comisario. Se propone aplicar mejor la legislación vigente, adaptándola si es preciso; luchar contra las diferencias salariales en el marco de las políticas de empleo de los Estados miembros; promover la igualdad salarial entre los patronos; y apoyar el intercambio de buenas prácticas a escala comunitaria. El “Plan de trabajo para la igualdad entre hombre y mujeres 2006-2010” lanzado el año pasado contiene los mismos objetivos.

Spidla no descartó que, tras el correspondiente período de consultas e intercambio de buenas prácticas, se lance una **nueva iniciativa legislativa** que ayude a resolver este problema.



## ESTUDIOS SOBRE LA CALIDAD DE VIDA EN LAS CIUDADES EUROPEAS

**El Eurobarómetro y el estudio de Urban audit ponen de manifiesto el interés creciente de los ciudadanos por vivir en las ciudades europeas.**

La Comisión Europea dio a conocer el 26 de julio en Bruselas los resultados del **Eurobarómetro sobre la calidad de vida en 75 ciudades europeas**. En el estudio se destaca que hay cinco ciudades donde hasta un 80% de los encuestados dijo estar seguro de que habría una mejoría en los próximos cinco años. En definitiva las tres cuartas partes de los encuestados están satisfechos de vivir en su ciudad.

La encuesta, realizada mediante consultas telefónicas, planteaba a 500 europeos 23 afirmaciones relacionadas con distintos aspectos de la vida ciudadana. Los encuestados debían elegir entre cuatro opciones que, de menos a más, permitían determinar su grado de conformidad con las citadas aseveraciones.

Del análisis de la encuesta sobresale la visión global positiva que los europeos tienen de sus ciudades, particularmente en cuestiones como los transportes públicos, la educación, la salud o el acceso a la cultura. En 68 de las 75 ciudades analizadas los encuestados se declararon satisfechos con la calidad de los transportes públicos de su ciudad, pese a que el nivel desciende ligeramente en ciertas ciudades del sur de Europa y en algunas capitales de los nuevos Estados miembro.

La mayoría de los habitantes de 59 ciudades aseguraron estar satisfechos con los servicios sanitarios ofrecidos por sus hospitales (Lieja y Newcastle alcanzan el 87% de satisfacción). Por otro lado, el mismo número de ciudades aceptó mayoritariamente que “los extranjeros que viven en esta ciudad se integran bien”; Malmö, Estocolmo, Berlín, Viena y Graz están a la cola en cuanto a la cantidad de ciudadanos que comparten esa afirmación.

La buena imagen de las ciudades europeas no evita que afluoren problemas como la vivienda, el empleo o la contaminación. Los ciudadanos de 54 ciudades aseguraron en la encuesta que no es cierto que “se puede encontrar fácilmente trabajo en esta ciudad”. Sin embargo, en ciudades como Praga, Copenhague o Dublín, más del 70% la suscribieron.

La perspectiva de “encontrar fácilmente un alojamiento de calidad a un precio razonable en esta ciudad” varía grandemente de unas ciudades a otras; Berlín es la única capital europea donde son mayoría los ciudadanos que están de acuerdo con esa afirmación. En el otro extremo, más del 90% de los habitantes de 13 de las ciudades encuestadas discrepó abiertamente (con París, Luxemburgo, Dublín, Bucarest y Bratislava a la cabeza).

La contaminación también ofrece resultados diversos: desde las ciudades donde las tres cuartas partes de sus habitantes no perciben la contaminación como un problema, hasta aquellas donde la gran mayoría lo califica de grave. El grupo de grandes capitales unido al de ciudades del sur vive la cuestión como un problema, mientras las ciudades norteadas y las de pequeño tamaño minimizan la cuestión.

El mismo día 26 de julio, la Comisaria Europea de Política Regional, Danuta Hübner, presentó en público los resultados del informe “**Estado de las ciudades europeas**”. El informe es un amplio estudio realizado en el marco del proyecto Urban Audit, de la DG de Política Regional, a partir de los datos recopilados por las oficinas de estadística de los Veintisiete. Bajo la coordinación del Eurostat, se midieron en 258 ciudades europeas (Vitoria-Gasteiz entre ellas) más de 300 variables relacionadas con la demografía, la economía, la educación, la implicación ciudadana, el medio ambiente, el transporte o la cultura.

Se trata, por tanto, de un informe mucho más completo que el relativo a la calidad de vida de las ciudades y que, en palabras de la Comisaria Hübner, permitirá “identificar y cuantificar los retos a los que nos enfrentamos y dirigir mejor nuestras inversiones en las zonas urbanas”.

De su análisis queda claro que las ciudades europeas son por muchos motivos el motor europeo del crecimiento y desempeñan un papel fundamental en el mantenimiento de la competitividad de la Unión Europea. Junto a esa realidad, otras menos optimistas: la exclusión social y la segregación geográfica (barrios marginales).

Las principales **conclusiones** del estudio son las siguientes: el hecho de que en las ciudades de más de un millón de habitantes el PIB per capita sea un 25% superior al de la media de la UE y un 40% más alto que la media del Estado donde se ubica, demuestra que las urbes europeas son verdaderos motores de crecimiento. Además, en todas ellas la mayoría de los empleos se estructuran en torno al sector servicios, de manera que, por ejemplo, en ciudades como Londres, París, Berlín, Madrid o Roma un 80-90% de los empleos corresponde a este sector.

Por otra parte, el nivel de formación de los habitantes de las urbes europeas es superior al de los demás, quedando claro que la falta de formación y el riesgo de exclusión son variables directamente proporcionales.

Con respecto a la exclusión, las tasas de desempleo de las ciudades europeas se duplican (a veces se multiplican por 6) en los barrios marginales y en las zonas más desfavorecidas de esas mismas ciudades.

Las ciudades europeas ofrecen, por lo general, una imagen paradójica respecto del empleo: pese a que en ellas se genera la mayor cantidad de empleos, sus residentes no siempre se benefician de las oportunidades de trabajo. En las ciudades hay simultáneamente empleos disponibles y paro.

**Catorce de las 258 ciudades analizadas forman parte del grupo de los “Knowledge Hubs”** (núcleos de conocimiento), destacando por elevados niveles de empleo, fuerte participación del sector privado, innovación, altas tasas de formación universitaria, accesibilidad, altos precios del suelo industrial y residencial, etc.



EL PARLAMENTO EUROPEO PRESENTA UN INFORME



## PROTEGER EL SECTOR ENERGÉTICO DE LA UE

**La comisión de exteriores de la Eurocámara apoya la limitación de inversiones extranjeras en el sector energético, mientras la Comisión Europea anuncia medidas en el mismo sentido.**

La comisión de asuntos exteriores del Parlamento Europeo aprobó el 3 de septiembre un informe en el que, entre otras cosas, se apoya la adopción de medidas para **poner límites** a las inversiones realizadas en el sector energético de la UE por **compañías extranjeras** con una fuerte participación de capital público de terceros países; concretamente, se trata de proteger las empresas distribuidoras de gas y electricidad.

Aprobado por amplia mayoría (45 votos a favor, 3 en contra, 4 abstenciones), el informe fija su atención en **Rusia**, uno de los países que, mediante empresas participadas por capital público, pretende entrar en el mercado europeo de la distribución mientras pone trabas a la entrada de empresas europeas en su mercado. La Unión Europea reclama desde hace tiempo a Moscú la firma de la Carta Europea de la Energía, y le propone un acuerdo energético basado en los principios de “no discriminación y de tratamiento equitativo, así como de condiciones iguales a acceso a los mercados”.

La comisión parlamentaria dio su apoyo “a todos los esfuerzos destinados a superar las dependencias actuales que los Estados miembros tienen de las importaciones energéticas procedentes de países que violan sistemáticamente la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas”. También destacó que una política exterior europea global en el ámbito de la energía debe “contribuir a la promoción y a la aplicación de los valores e intereses de la Unión Europea y a los objetivos principales de su política exterior”.

Propone también nombrar, “con la aprobación del Consejo y de la Comisión”, un “**representante especial para la energía**”, que tendría por misión la coordinación del conjunto de las políticas energéticas nacionales reunidas bajo el paraguas de una política europea común. Opina que ello permitirá a la UE defender sus intereses en cuanto a seguridad energética en las negociaciones con los socios exteriores.

El documento pide “**diversificación**”, teniendo en cuenta que todas las iniciativas prioritarias que tengan ese objetivo deberían “dar más concretamente la prioridad a las fuentes de energía renovables y ecológicas”.

No es casualidad que este informe se trate ahora en comisión parlamentaria, ya que de todos es sabido que la Comisión Europea tiene previsto publicar el próximo día 19 de **septiembre un paquete de medidas sobre cuestiones energéticas**, la más polémica de las cuales se refiere a la decisión de obligar a las compañías a realizar una separación patrimonial de sus sectores productivo y comercial, por un lado, y del transporte, por otro. Esta reforma hará posible el acceso de nuevas compañías, ya que las empresas que producen y venden gas y electricidad no serán ya propietarias de la red de distribución.

La Comisión pretende con estas medidas abrir el sector a una competencia más real, **evitar los monopolios** y facilitar de hecho que los consumidores puedan cambiar de compañía

suministradora cuando lo deseen. Según dicen, esas medidas afectarán también a las empresas extranjeras que operan en Europa. “La razón por la que tratamos de asegurar un efectivo desmembramiento de las empresas es para garantizar que hay competencia en el mercado”, explica el portavoz del Comisario de Energía, Andris Piebalgs.

Quienes se oponen a estas medidas aducen que las empresas extranjeras instaladas (o por instalar) en Europa pueden burlar esta norma porque no están sometidas a exigencias similares a las europeas. La Comisión, que desea “evitar que las empresas extranjeras tengan ventajas competitivas respecto a las empresas europeas”, prepara además medidas para evitar esta posibilidad y otras relacionadas con el intento encubierto de algunos países de entrar con dinero público en el mercado energético europeo, en la línea del informe aprobado por la comisión parlamentaria.

Se teme que países de economías emergentes (Brasil, China, etc.) o productores de combustibles (Rusia, Emiratos Árabes, Dubai, etc.), con exceso de liquidez, puedan pretender, participando fuertemente en poderosos fondos de inversión internacionales o a través de empresas abiertamente estatales (como Gazprom en Rusia), entrar en el mercado europeo de la energía con “intereses más allá de los meramente económicos”, como se ha dicho.

Respecto a las medidas concretas a adoptar, parece seguro que Bruselas incluirá una “**cláusula de reciprocidad**” por la que las empresas de aquellos países que practican políticas restrictivas con las compañías europeas cuando éstas quieren instalarse en su territorio recibirán aquí un tratamiento similar. También se sabe que la Comisión pretende crear un regulador europeo y, a la vez, armonizar los poderes y las competencias de los reguladores nacionales,

Se especula asimismo con la posibilidad de que la UE declare directamente “**sector estratégico**” a la industria energética, lo que imposibilitaría bastantes de esas maniobras procedentes del exterior. Aunque, según se ha visto en recientes conflictos a propósito de OPAs y absorciones entre empresas europeas, la Comisión es enemiga de este tipo de medidas protectoras.

Todo es posible, sin embargo. “El proteccionismo a veces puede ser una rémora, pero otras veces puede ser un elemento positivo”. Este pensamiento del Nobel de economía Joseph E. Stiglitz parece estar en la base de las recientes medidas anunciadas por la Canciller alemana, Angela Merkel, para impedir la entrada de ciertas inversiones extranjeras en empresas clave de su país. Según declaró el pasado 24 de agosto, busca directamente defender los intereses nacionales de “inversores extranjeros problemáticos”. La Canciller explicó que se crearán unos fondos de reserva que puedan acudir en auxilio de empresas del ámbito de la comunicación o de la energía cuando se vean sometidas a intentos de adquisición hostiles.



## PROPUESTO UN SISTEMA DE COORDINACIÓN

## MECANISMO DE SELECCIÓN DE SERVICIOS MÓVILES POR SATÉLITE

**La Comisión Europea propone un sistema coordinado europeo para la selección de los sistemas que ofrecerán servicios móviles por satélite.**

La Comisión Europea hizo suya el 22 de agosto una propuesta de la Comisaria Europea para la Sociedad de la Información y Medios de Comunicación, Viviane Reding, por la que plantea al Consejo de Ministros y al Parlamento Europeo la posibilidad de concretar un mecanismo común, centralizado en Bruselas, para la elección de los sistemas de servicios móviles por satélite que operarán en cada Estado miembro.

“El nuevo método de selección de los servicios móviles por satélite infundirá en los operadores europeos del sector la confianza necesaria para invertir en nuevos servicios destinados a los ciudadanos a escala europea” aseguró Reding en la presentación de la propuesta.

Los servicios móviles por satélite (MSS) consisten en la utilización de un tipo de terminales móviles capaces de conectarse con un sistema de satélites que, desde una órbita geostacionaria, cubren determinadas partes de la superficie de la Tierra. El uso de satélites permite multiplicar la velocidad de comunicación utilizando un tipo de teléfonos móviles que no difieren en peso o aspecto de los que utilizan la tecnología GSM o la más moderna 3G.

Mediante estos servicios por satélite también será posible **acceder más rápidamente a Internet** desde un terminal móvil, así como a los servicios de televisión móvil, y será posible multiplicar la eficacia en las comunicaciones para los servicios de emergencia. Además, este mecanismo “contribuirá a colmar la brecha digital existente gracias a la cobertura en las zonas apartadas de la Unión”, argumentó Reding, mejorando sustancialmente las comunicaciones en aquellas regiones que por su lejanía o escasez de población habían quedado aisladas de las ventajas de los modernos sistemas de comunicación.

Hasta ahora, y por su propia naturaleza, las comunicaciones por satélite **no conocen fronteras**. Un único organismo internacional, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), es el encargado de regular la situación, pero en ningún caso extiende licencias ya que su misión se limita a regular la adjudicación de radiofrecuencias para evitar posibles interferencias.

Una vez que, a principios de 2007, la Comisión Europea decidió formalmente reservar la radiofrecuencia de 2 GHz (gigahertzios) para su uso por los servicios móviles por satélite, se dispone ahora a establecer, en colaboración con los Estados miembros, un procedimiento común de selección de los operadores. Si el Consejo de Ministros y el Parlamento Europeo lo aprueban en primera lectura, la decisión se podrá adoptar en 2008 y terminar el proceso de selección en 2009. **2011 podría ser el año de la puesta en funcionamiento** de los nuevos proyectos, éstos que harán útil el espacio radioeléctrico de los 2 GHz, “mayoritariamente inutilizado porque ese tipo de servicios no es rentable de momento”, en palabras del portavoz del departamento de Sociedad de la Información.

El procedimiento propuesto consta de **varias fases**, que se irán cubriendo en función del número de candidatos.

En una **primera fase**, la selección tendrá lugar conforme a criterios estrictamente técnicos y comerciales. Las empresas que superen los requisitos mínimos establecidos seguirán siendo automáticamente elegibles. En caso de que el espectro radioeléctrico sea insuficiente, en una segunda fase se aplicarán otros criterios: la cobertura geográfica, las ventajas para el consumidor y la adecuación de los planes propuestos con las políticas públicas de telecomunicaciones de los Estados y de la Comunidad son algunos de ellos.

La Comisión Europea aplicará el mecanismo pero serán los **Estados miembros los que autorizarán o darán licencia a los operadores**, además de cobrarles las tasas estipuladas. En ningún caso habrá una licencia europea ni un impuesto europeo.

La Comisión Europea tiene interés en hacer saber que esta iniciativa está muy relacionada con los pasos que, en paralelo, viene dando para la elección del sistema de televisión móvil que funcionará en la Unión Europea. El sistema elegido, el **DVB-H**, es un sistema híbrido que funciona indistintamente en conexión con estaciones terrestres y espaciales (otros sistemas son sólo terrestres), por lo que entronca perfectamente con este intento de desarrollo de los servicios móviles por satélite.

## BELAUNALDI BERRIKO HARIRIK GABEKO TEKNOLOGIEN SUSTAPENA

**Batzordearen nahia GSM teknologia zaharkituaren bidezko telefonia mugikorraren espektroa aukera berrietan (3G edo WiMAX) erabili ahal izatea da.**

Batzordearen iritziz, GSM teknologia jada zaharkitua dago. Hain zuzen, Europako telefonia-sistema hori 80ko urteetan bultzatu zuen EBk; baina, oraindik, nagusi izaten jarraitzen du munduan haririk gabe egiten diren komunikazioetan.

Hori dela-eta, poliki-poliki, sistema hori ordezkatzuz joan nahi du, eta, horretarako, indarra hartzen ari diren teknologia berriak (3G eta WiMAX) garatu eta merkatu egingo dira; hau da, egun GSMk betetzen duen espektro erradioelektrikoaren zati bat teknologia berri horien esku jarri nahi da.

3Gk telefonia mugikorraren hirugarren teknologia adierazten du, eta, horren bidez, ahotsa transferitzeaz gain (ohiko telefono-deia), datuak eta multimedia-edukiak ere transferi daitezke (hau da, programak eta bideoak jaitsi, posta elektronikoa eta berehalako mezularitza trukatu...).

WiMAX (Worldwide Interoperability for Microwave Access: munduko elkarreragingarritasuna, mikrouhinen bidezko sarrera izateko) datuak haririk gabe transmititzeko prozedura bat da; hau da, 50 kilometro arteko erradioa duten eremuetan Internetera konexioa egiteko ahalmena du, eta, gainera, 70 Mbp-eko abiadura lor dezake, Wi-Fi sistemak baino askoz ere gehiago (seguru asko, ordezkatu egingo du).

Batzordeak, beraz, 1987ko zuzentarau bat indargabetzea proposatu du: "Europa osoari dagozkion lurreko komunikazio mugikor, digital eta zelular publikoak erkidegoan era koordinatuan sartzeko erreserbatu beharreko frekuentzia-bandei buruzko zuzentaraua", "GSM Zuzentaraua" izenez ere ezaguna. Zuzentarau horri esker, teknologia honek espektro erradioelektriko bat zuen. Indargabetzearen helburua GSM sistema "zaharkituaren" banda teknologia berriekin partekatzea da, azken horiek azkar garatzeko; izan ere, egun, garapen hori nahiko mugatuta dago, aipatutako esklusibotasuna dela-eta.

Exekutibaren arabera, ezin da GSM teknologia "bazeratu", 2.000 milioi erabiltzailetik gora baititu (mugikorraren erabiltzaileen %80) 200 herrialdetan baino gehiagotan banatuta; gainera, munduko erabiltzaile-kopurua bikoiztu egin da 30

hilabetetan. Lehenengo aldiz, orain 15 urte erabili zen, eta, gaur egun, hazkunderik handiena Latinoamerikan eta Kariben izaten ari da; azterlariei arabera, gainera, 2010. urtean, 3.000 milioi erabiltzaile izango dira.

Espektro erradioelektrikoaren kudeaketan adituek egindako azterketak eta Europako Biltzarrak posta-administratzaileetan eta telekomunikazioetan egindako azterketak oinarri hartuta, neurri horiek ekonomian ere ondorio bikainak eragingo dituztela esan daiteke. Sare berriak jartzean, enpresek kostuen %40 aurreztu badezakete, operadoreentzat eta erabiltzaileentzat onuragarria izango da.

Viviane Reding Europako telekomunikazio-komisarioak azaldu zuenez, espektroa ekonomia-baliabide erabakigarria da, eta "behar bezala administratu behar da, telekomunikazioen Europako sektorearen edukiera liberatzeko". Komisarioaren iritziz, zerbitzu-kopurua eta -mota ugartu eta geografia-estaldura hobetu egingo dira; hori guztia, gainera, herritarren onerako. Hala izan dadin, Europako Parlamentuak eta Ministro Kontseiluak formalki onartu behar dute 1987ko Zuzentarauaren indargabetzea; hau da, erabakia elkarrekin hartu behar dute. Batzordearen iritziz, urte honen amaierarako guztia konponduta egongo da.

Hala ere, gai honetan bada **beste alderirik**. Hau da, frekuentziak esleitzean, estatuko erregulatzailerek hainbat operatzaileekin malgutasunez jokatu ahal izango dutela adierazi da, eta telefonia-operatzaile batzuek horri buruz hitz egin dute. Lehiakortasuna faltsutuko duten neurriak ez aplikatzea eskatu da; izan ere, horien arabera, GSM sistemarako gorde-tako banda horrekin lan egiten ez duten telefonia mugikorreko operatzaileak espektro horren zati bat esleitzuz soilik izango dira onuradun.

Gainera, honako galdera hau ere egin dute: zein onura izango dituzte 3Gren teknologiarekin lan egiteko teknologia horren sare propioa zabaldu duten operadoreekin? Batzuek, gainera, sareak nazio-mailan zabaldu dituzte.



EB BESTE ERREGELAMENDU BAT ONARTU ZUEN

## ARRANTZA-SEKTOREARI LAGUNTZAK EMATEKO ERREGELAMENDU

**Europako Batzordeari jakinarazi gabe estatuek eman dezaketen diru-laguntza publikoaren gehienezko kopurua 30.000 mila eurora igo da.**

Europako Batzordeak uztailaren 24an beste erregelamendu bat onartu zuen, arrantza-sektoreko "minimis" laguntzak 2013. urteko abenduaren 31 arte arautuko dituena. **"Minimis" laguntzak estatuek sektoreko enpresei eman diezazkieten laguntzak dira**, eta, kopuru txikiagokoak direnez, ez dute Europako Batzordeari jakinarazteko betebeharririk.

Minimis laguntzak Batzordeak ezartzen ditu, eta ekonomia-jarduerako hainbat sektoretan aplikatzen dira (industria, garraioa, lehen sektorea...); sektore-berezitasunak kasu bakoitzari dagokion erregelamenduaren arabera arautzen dira.

Arrantza-sektoreari dagokionez, onuradun bakoitzeko gehienezko kopurua 30.000 eurotan finkatu da, hiru urteko epean (zatika edo guztia batera eman daiteke). Horrela, estatuek ezingo dute kopuru hori baino zenbateko txikiagoko diru-laguntzarik aitortu, baina horiek guztiak erregistratu egingo dituzte. Erregelamendu berriak 2004koa ordezkatu du. Aurrez zegoen erregelamendu haren arabera, gehienez ere 3.000 euroko laguntza jaso zezaketen arrantza eta nekazaritza sektoreetan; kopuru oso txikia, sektore horietako enpresa gehienen ekonomia-bolumena kontuan hartuta. Gainera, jakinarazpen-kopuru handia egiten zen, eta, ondorioz, Batzordeko ikuskaritza-zerbitzuak gainez egiten zuen.

Batzordeak aitortu duenez, **"aurrez ez zuen esperientziarik arrantza-sektoreko era horretako diru-laguntzekin"**, eta ziur dago gehienezko kopuru berriek (lehiakortasuna faltsutu gabe) Batzordearen lana erraztuko dutela; horrela, funtzionarioek espediente garrantzitsuenak aztertu ahal izango dituzte.

Gehienezko kopuru berria alde batera utzita, Batzordeak beste baldintza batzuk gehitu ditu, horiek ere aurrekoa bezain garrantzitsuak. Lehenik eta behin, gobernuek ezingo dute eman estatuko urteko arrantza-produkzioaren %2,5 baino balio handiagoko laguntzarik. 2005eko kanpainako

datuetan oinarrituz, Batzordeak eranskin bat argitaratu du, eta, bertan, estatu kide bakoitzean minimis laguntzek guztira izan dezaketen gehienezko kopurua adierazi da. Frantzia (138,5 milioi euro), Espainia (127,8 milioi euro), Erresuma Batua (102,7 milioi euro) eta Italia (94,3 milioi euro) herrialdeek dituzte zenbateko handienak, gainerakoek baino produkzio handiagoa baitute.

Bestalde, erregelamendu berriak behar bezala mugatu du era honetako laguntzak jaso ezin ditzaketen enpresa-jardueren eremuak: inola ere ezingo dira arrantza-dukierak (tona-kopurua) handitzeko erabili, ez eta arrantza-ontziak eraikitze edo erosteko ere. Aldiz, onartuta daude itsasontzietako segurtasuna handitzearekin zuzenean lotuta dauden hobekuntzak.

Batzordeak Arrantza Politika Bateratuaren (APB) helburuetan oinarritzen ditu debeku horiek; izan ere, politika horren helburu nagusia egungo arrantza-baliabideen kopurua eta arrantza-ahaleginak egindako presioa orekatzea da, ontzi-kopuruarekin eta -dukierarekin zuzenean lotutako gaia baita. Egun, desoreka nabaria da espezie askotan, eta hori arrantza-baliabideen iraunkortasunaren kalterako da.

Arrantza-sektoreko minimis laguntzak eguneratzea dela-eta, **zenbait GKE kexatu egin dira**, eta Batzordeari leporatu diote hartutako erabakia "erabateko diru-xahutzea eta neurri antzua" dela; zehazki, idatzi bidez eman dute beren iritzia ingurumenaren aldeko hainbat erakunde garrantzitsuk: WWF, Oceana, The North Sea Foundation... Erakunde horien ustez, erregelamendu berriaren eraginez, erregaiak merkatu egingo da, eta, ondorioz, gehiegizko arrantza bultzatuko da. Adierazi dutenez, oro har, erregaientzat diru-laguntza ematen denean (agerian nahiz ezkutuan), arrantza-jarduera suspertzen da, eta, beraz, energia-kontsumo handia eskatzeaz gain (aparailu handien bidezko arrantza), ingurumenerako kutsagarriagoa eta kaltegarriagoa da.





## MIGRAZIOEI BURUZKO EUROPAKO SAREA

**Migrazioei buruzko Europako Sareak (EMN), 2002tik proiektu pilotu gisa lan egin ondoren, egitura iraunkorra hartu du, eta Europako Batzordearen menpe jarraituko du.**

Justizia, Askatasun eta Segurtasun Komisarioa den Franco Frattini erabaki-proposamen bat aurkeztu zuen abuztuaren 10ean, Kontseiluak onar zezan. Erabaki-proposamen horretan, egitura iraunkor gisa eratzea proposatzen da Migrazioei buruzko Europako Sarea (EMN) –alegia, “Asiloari, migrazioei eta jatorrizko herrialdeei buruzko informazioa trukatzeko sistema europarra”, 2001eko Laekeneko Kontseilu Europarraren eskakizunez Batzordeak sortua–. 2002an diseinatu eta 2003an abiarazi zen, eta 2006 urtera arte proiektu pilotu gisa aritu da lanean (luzatzeko aukerarik gabe); hortaz, behin betiko forma emateko garaia heldu da.

Halaber, Kontseilu Europarrak Sarearen egokitasuna berretsi zuen, 2005eko Hagako Programa –“Askatasuna, Segurtasuna eta Justizia sendotzea Europar Batasunean”– onartzean. Programa horretan zehazten da guztiz garrantzitsua dela migrazioei buruzko informazio eraginkorraren eta datu eguneratuen bilketa, horniketa, trukatzea eta erabilpena indartzea.

2006an, Batzordeak Liburu Berde bat proposatu zuen Migrazioei buruzko Europako Sarearen etorkizunaren gainean, eta horren ondorio izan da, azken batean, proposamen hau. Kontsulta publikoan jasotako analisietatik ondorioztatu da “gehiengoaren iritzi EMNk bere jarduerekin aurrera jarraitu behar duela, bere egungo mandatu eta egituratik abiatuta”.

Laburbilduz, Batzordeak proposatzen du EMNren jarduera nagusia honako hau izatea: Batasunari, Estatu Kideei eta iritzi publikoari asiloaren eta migrazioen gaineko informazio objektiboa, fidagarria eta alderagarria ematea.

Frattini Komisarioak EMNren eginbeharrak zehaztu zituen; alegia, adierazi zuen sareak asiloari eta migrazioei buruzko txosten txikiak, estatistiken azterketak eta azterlan zehatzak egingo dituela, eta, halaber, informazio zehatza eta egokia

emango duela, hala arduradun politikoentzat nola publikoarentzat oro har. EMNren webgunea informazioa biltzeko eta trukatzeko tresna nagusia izango da, eta jendeak kontsultatu ahal izango du. Dena den, zenbait informazio konfidentziala izango denez, erabiltzaile batzuek soilik izango dute eskuragarri.

Beste ezer baino lehen, EMNk informazioa biltzeko metodologia komuna definitu behar du, Estatu Kide guztietan datu alderagarriak lortzeko. Gainera, gerta liteke EMNk politiken garapenari eta aplikazioari buruzko orientazioa eskaini behar izatea Batasuneko agintariei eta Estatu Kideei, baina ez daku gu zenbateraino.

Batasuneko exekutiboak orain proposatzen duen formulak –Batasuneko Batzordearen menpeko sare bat izatea (denbora batean agentzia bat eratzea ere pentsatu zen)– egitura sendoago bat lortu bitarteko tarteko etapa izan daiteke, eta, gainera, horretarako, Batzordearen erabaki bat baino ez da behar.

EMN berria nazioarteko elkarguneen (NCPen) sare batek osatuko du, eta antzeko gaiak jorratzen dituzten Europako eta nazioarteko beste erakunde batzuen lankidetzat jasoko du; adibidez, Nazioarteko Migrazioari buruzko Ikerketa aplikaturako Partzuergo Euromediterraneoarena (CARIM) –Bartzelonako Prozesuko herrialdeetako migrazio-mugimenduak (emigrazioa, immigrazioa nahiz igarotze-mugimenduak) behatzeko eta aurreikusteko tresna– eta Oinarriko Eskubideen Europako Agentziarena.

Sarea Batzordearen menpe dago, eta azken horren zeregina oso garrantzitsua da Sarearen funtzionamenduan: berak erabakitzen du lan-programa, berak finantzatzen du NCPen lana, eta berak esleitzen ditu sareko koordinazio- eta mantentze-lanak. Sarea kudeatzeaz arduratuko den Kontseilu zuzendarian Estatu Kideetako, Batzordeko eta Europako Parlamentuko ordezkariak egongo dira.



## ACUERDO SOBRE DATOS DE PASAJEROS Y LA ONU Y LA DESERTIFICACIÓN

# CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES I

**El acuerdo con EEUU para la transferencia de datos de pasajeros aéreos es uno de los temas que, por su urgencia, abordó el último Consejo del curso político antes del período vacacional.**

El Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores celebrado en Bruselas el 23 y 24 de julio recogió los expedientes pendientes de otras formaciones del Consejo que, por su urgencia, no podían esperar a la finalización del período vacacional.

Destaca la adopción de una decisión aprobando un acuerdo con los EEUU sobre la transferencia al departamento de seguridad estadounidense de los **datos de los pasajeros aéreos** que viajan a ese país, definiendo también el tratamiento que esa entidad debe dar a los datos transferidos.

Hasta este momento, la transferencia de los datos de los pasajeros ha funcionado al amparo del acuerdo provisional firmado por la UE y los EEUU en octubre de 2006, tras un acuerdo del 2003 fuera invalidado en noviembre de 2005 por el Tribunal de Justicia Europeo. Este acuerdo provisional expiraba el 31 de julio de 2007, justo una semana después de la ratificación del nuevo convenio por el Consejo de Asuntos Generales.

El nuevo acuerdo, vigente durante siete años, permitirá a los EEUU obtener, mediante transferencia directa de las compañías aéreas, 19 datos de los pasajeros que viajen hacia los EEUU, obtenidos de los PRN (Personal Name Records) que aquéllas elaboran con los datos de los viajeros. Según el acuerdo, una serie de datos "sensibles" que afectan a la privacidad de los pasajeros sólo podrán ser obtenidos y manejados por el departamento de seguridad de EEUU en ciertos casos "cuando haya vidas en peligro". Más allá de los siete años de vigencia del acuerdo, EEUU podrá almacenar los datos durante ocho años más.

En cuanto a **cuestiones relacionadas con el medio ambiente**, el Consejo adoptó una posición común con la intención de adoptar una Directiva por la que se establece un marco de acción comunitario para la política del medio marino: la **"Directiva sobre la estrategia marina"**. En trámite desde octubre de 2005 y sometida al procedimiento de codecisión, la Directiva está pendiente de ser revisada en segunda lectura por el Parlamento Europeo.

El objetivo de la Directiva es establecer un marco que permita conservar y proteger el medio marino, evitar su deterioro y proceder a su rehabilitación cuando haya sufrido cualquier estrago. La idea es que los Estados establezcan antes del 2010 estrategias coherentes y coordinadas para proteger el medio ambiente marino. Las conclusiones del Consejo hacen hincapié asimismo en que la cooperación en el ámbito de las regiones será fundamental para la aplicación futura de esta Directiva.

Sin abandonar el ámbito del medio ambiente, el Consejo aprobó una serie de conclusiones con respecto a la **Convención de las Naciones Unidas para la lucha contra la desertificación**. La Convención es un documento estrechamente relacionado con

los Objetivos del Milenio para el Desarrollo (OMD), varios de los cuales se conseguirán poniendo freno a la extensión de las regiones afectadas por la desertificación. La Convención fue firmada en París en 1994 y está a punto de celebrarse la 8ª Conferencia (Madrid, septiembre de 2007).

El Consejo propone hacer operativa ya, "rápidamente y sin reservas", la Convención, sobre todo en lo que se refiere al desarrollo de un buen sistema de control y a la elaboración de normas para la adecuada gestión y utilización de las tierras secas. No se olvida de la importancia de disponer de los adecuados instrumentos financieros y recuerda que la sociedad civil tiene un papel fundamental que jugar en el ámbito de la puesta en marcha de las estrategias acordadas.

**Bulgaria y Rumania**, nuevos Estados miembros, fueron objeto de conclusiones en lo relativo a los informes de la Comisión Europea sobre las medidas complementarias (instrumentos legislativos y establecimiento de estructuras administrativas) que estos países se obligaron a adoptar de conformidad con sus respectivos tratados de adhesión.

Hay déficit en cuestiones de justicia e interior, pero no se aplicarán las medidas de salvaguarda contempladas en los tratados ya que existe buena voluntad y determinación para responder a los compromisos de reforma del sistema judicial y de erradicación de la corrupción.

Los fondos agrícolas, la seguridad de los productos alimenticios y la seguridad aérea también fueron objeto de análisis en el documento de la Comisión de junio pasado. "El mecanismo de cooperación y comprobación funciona bien y contribuye a la obtención de buenos resultados, como los conseguidos hasta ahora", se lee en las conclusiones.

Respecto al **mercado interior**, con la aceptación de las enmiendas aportadas por el Parlamento Europeo en su segunda lectura, el Consejo adopta la "Directiva por la que se crea un marco para la homologación de los vehículos de motor y de los remolques, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos". La Directiva propone un marco armonizado con las exigencias técnicas y las disposiciones administrativas que los nuevos vehículos deben cumplir para su homologación y posterior venta, matriculación y puesta en servicio en el territorio de la UE.

Una posición común para el establecimiento de **sistemas aduaneros automatizados, accesibles y conectados** fue adoptada por el Consejo con vistas a su presentación al Parlamento Europeo para su segunda lectura. El objetivo es trabajar en un entorno "sin papeles", que facilite los procedimientos y reduzca los costes, facilitando un enfoque común en cuanto al control y garantía de envío y recepción de la información útil relacionada con la cadena internacional de suministro.



## CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES II

**Los conflictos del Sudán y Oriente Medio, además de cuestiones de actualidad relacionadas con Líbano, Ucrania o los Balcanes, protagonizaron las sesiones del Consejo.**

Presidido por Luis Amado, Ministro portugués de Exteriores, el Consejo se reunió en Bruselas los pasados 23 y 24 de julio con la situación en Darfur y Oriente Medio como puntos calientes del orden del día.

Sobre la situación en **Darfur**, región al este de Sudán, el Consejo expresó su satisfacción por el nuevo empuje dado a las medidas políticas y a la negociación para solucionar el conflicto, sobre todo por el esperado acuerdo para poner en marcha la iniciativa conjunta de la Unión Africana (UA) y de las Naciones Unidas (ONU). Tal como se recoge en las conclusiones del Consejo, esta iniciativa "es esencial para reactivar la vida política y el proceso de paz en Darfur", aunque debe ir acompañado de un "apoyo internacional sólido y coherente".

El Consejo señaló que ahora es crucial cumplir con los compromisos de la hoja de ruta elaborada por UA-ONU y que Naciones Unidas nombre su representante en Sudán. También advierte a quienes no se comprometan con el proceso: llegados aquí, no actuar es poner obstáculos y, siempre en el marco definido por Naciones Unidas, la UE está dispuesta a adoptar medidas contra los individuos, las organizaciones o los países que así actúen.

Ahora se trata, afirma el Consejo, de pasar a la plena puesta en marcha del plan de paz global. Es hora de fijar un calendario y de ir cumpliendo algunos objetivos intermedios, como la delimitación de la frontera norte-sur y cerrar el estatus de la región de Abeyei. También es urgente poner fin a la impunidad con que se violan los derechos humanos, cuestión con la que el Gobierno sudanés y las demás partes interesadas deben cooperar plenamente.

La ayuda humanitaria y su adecuada distribución es otra asignatura pendiente. El Consejo demanda al gobierno que suprima "todas las restricciones administrativas" aplicadas al envío de ayuda y vuelve a advertir: la UE está dispuesta a estimar "otras medidas, en el marco de Naciones Unidas, para garantizar el transporte de la ayuda humanitaria y la protección de los civiles". Pero, más allá de la ayuda humanitaria, la Unión quiere empezar a pensar en la reconstrucción de la zona, orientando consecuentemente sus aportaciones por la vía de la ayuda al desarrollo.

Mientras la operación conjunta UA-ONU tiene lugar, la misión de la UA (AMIS), actualmente sobre el terreno, tiene el apoyo de la UE. El Consejo confirma que el apoyo civil de la UE a la operación AMIS se prorrogará por un período máximo de seis meses a partir del 1 de julio de 2007, tiempo suficiente para que AMIS prepare la transición hacia la nueva situación.

El Consejo no quiere olvidar los efectos que la crisis de Darfur provoca en países vecinos, como Chad y la República

Centroafricana, destino forzoso de muchos refugiados sudaneses. En este aspecto, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó el pasado 27 de agosto el envío de una misión de paz conjunta con la UE a estas regiones.

En cuanto al conflicto en **Oriente Medio**, las conclusiones del Consejo apoyan la idea de seguir negociando para poder ofrecer al pueblo palestino la posibilidad de un estado independiente y democrático, conviviendo en paz con Israel y el resto de sus vecinos. Las partes deben "renunciar a toda acción que amenace la viabilidad de esta solución". Por ello critica abiertamente los nuevos asentamientos de colonos llevados a cabo por Israel y la construcción del muro que divide el territorio palestino. De la misma manera, condena los actos de violencia entre las partes, vengan de donde vengan.

La salida, se afirma en las conclusiones, es mantener el diálogo bilateral, la única vía para llegar "a una solución global, equitativa y duradera", por lo que se aplauden iniciativas como la de la Liga Árabe o la del Presidente de los EEUU, George W. Bush, que el 16 de julio propuso la celebración de una conferencia internacional. La UE, miembro activo del Cuarteto (junto a EEUU, Rusia y ONU), espera tener un papel protagonista en todos estos encuentros y expresa que el nombramiento de Tony Blair como mediador y representante del Cuarteto en el conflicto es la mejor expresión de ese interés.

El Consejo apoya sin reservas al Presidente de la Autoridad Palestina, Mahmud Abbas, y al gobierno de Salam Fallad, y no varía su posición respecto de los acontecimientos de Gaza: reconciliación, unidad nacional, oposición a cualquier división de los territorios palestinos y respeto a los principios enunciados por el Cuarteto. Se celebra el desbloqueo por parte de Israel de parte de los ingresos fiscales y aduaneros retenidos, se insta a este país a concluir la restitución de fondos y se afirma la voluntad de cooperar con el Gobierno palestino para restablecer las instituciones y reactivar la economía.

En relación con la delicada situación humanitaria en Gaza, se pide a las partes el esfuerzo necesario para abrir puntos de acceso a la zona que permitan suministrar ayuda en cantidad suficiente y de manera regular.

El Consejo preparó asimismo la próxima **Cumbre UE-Ucrania** que tendrá lugar en Kiev el 14 de septiembre, la décima reunión bilateral entre ambas partes en el marco del acuerdo de asociación y cooperación que mantienen.

Sin salir de Europa, el Consejo recibió con satisfacción la culminación del proceso electoral celebrado en **Albania** (elecciones presidenciales y al Parlamento) y lamentó la imposibilidad del Consejo de Seguridad de la ONU para alcanzar una resolución sobre **Kosovo**, cuyo desenlace se demora, por lo menos, tres meses más.



## SEGUIMIENTO DE LA CIG Y DEBATE SOBRE EL ESTATUS DE KOSOVO

## CONSEJO INFORMAL DE RELACIONES EXTERIORES

**Los Veintisiete analizaron la marcha de la Conferencia Intergubernamental que redacta el nuevo Tratado de la UE y debatieron sobre el futuro estatus de Kosovo.**

Reunido en Viana do Castelo (Portugal) entre 7 y 8 de septiembre, el Consejo informal de relaciones exteriores de la UE revisó el estado de los trabajos de la Conferencia Intergubernamental (CIG) que redacta el nuevo Tratado de la Unión, y debatió una posible posición común de la UE de cara a dar salida a las aspiraciones independentistas de la provincia serbia de Kosovo.

El cuanto al mandato recibido por la CIG para la redacción del **Tratado de la UE** que sustituye a la fallida Constitución Europea, un grupo de trabajo formado por juristas y técnicos ha venido trabajando desde finales de julio en una primera redacción que los ministros han revisado conjuntamente por primera vez en Viana do Castelo.

Portugal, que preside el Consejo durante este semestre, mantiene en pie su intención de aprobar el nuevo texto en un Consejo Europeo extraordinario que tendrá lugar en Lisboa los próximos 18 y 19 de octubre. Las impresiones son de moderado optimismo: "El trabajo jurídico avanzó bien; estamos dentro de los plazos marcados", explicó el Ministro sueco, Carl Bildt. Lo hecho hasta ahora nos permite esperar la culminación de "un Tratado que permitirá a la UE hacer frente a problemas muy graves", explicó por su parte el portugués Luís Amado, aunque matizó que "aún hay obstáculos en el camino".

Polonia y Reino Unido parecen ser las cabezas visibles del grupo de quienes, según la Presidencia portuguesa, plantean cuestiones de matiz, dificultades menores que no serían motivo suficiente para pensar en el fracaso del proceso. Anna Fotyga, Ministra polaca de Exteriores, mantiene, por lo menos ante la prensa, sus pretensiones sobre el Compromiso de Ioannina reformado que, sin embargo, según el mandato del Consejo Europeo de junio pasado no debe aparecer en el nuevo Tratado.

Polonia mantiene una doble posición: "Varsovia no tiene la voluntad política de plantear más dificultades", dice su Ministra, para añadir a renglón seguido que "queremos que quede muy claro el tema de Ioannina y hay que introducir esta cláusula". La Presidencia portuguesa, por su parte, se esfuerza en mantener los debates dentro de los límites señalados en el mandato del Consejo. Una última petición polaca a encajar en el nuevo Tratado: que los préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) se aprueben por unanimidad, buscando bloquear la posibilidad de que Rusia se beneficie de ellos.

Reino Unido, por su parte, habiendo conseguido ya quedar al margen de la Carta de los derechos fundamentales, ve ahora cómo la Comisión desea que el nuevo Tratado contemple de igual forma la posibilidad de que, llegado el momento, este país se integre en ella. Los británicos quieren

también (asunto que tampoco se contempla en el mandato recibido por la CIG) recortar los poderes del Tribunal Europeo de Justicia en varias de las novedades que el Tratado contendrá en asuntos de política exterior, justicia, interior o defensa, para que queden al margen de ese organismo y tengan la consideración de acuerdos entre Estados, no comunitarios.

La cuestión de **Kosovo** fue el otro gran tema de la reunión e, inevitablemente, sirvió para poner en primer plano las relaciones con Rusia y el papel que este país juega en la solución del conflicto de la provincia serbia de mayoría albanesa (90% de la población) que pretende independizarse. Kosovo está en la actualidad bajo la tutela de la ONU. La OTAN, mediante un mandato de Naciones Unidas, mantiene sobre el terreno un contingente de 16.000 soldados para garantizar la paz.

A raíz del plan del enviado especial de Naciones Unidas, Martti Ahtisaari, para conceder a Kosovo un estatus de "independencia vigilada" y de la subsiguiente oposición serbia (con el apoyo ruso) al proyecto, se creó un grupo de contacto (EEUU, Rusia y la UE) para alcanzar una solución de consenso.

El tiempo pasa (el grupo de contacto debe presentar su informe en las Naciones Unidas el próximo 10 de diciembre) y la UE no parece disponer de una posición definida. De momento, ningún Estado miembro acepta una partición de la provincia (cosa que, según parece, Moscú aceptaría), ni la posibilidad de "premiar" a Serbia con un acelerón de las negociaciones para su adhesión si accede a los deseos de los kosovares (una idea "filtrada" por Italia). Serbia tendrá que recorrer el camino reglamentario, empezando por colaborar con el TPIY.

EEUU mantiene su apoyo explícito a Kosovo si declaran la independencia unilateralmente. Rusia, en el lado opuesto, se alinea con Serbia y no aceptará nada que disguste a Belgrado. En Europa, pese a que se impone la idea de adoptar soluciones de acuerdo con las dos partes, sigue habiendo quienes presentan reservas a cualquier idea de independencia (se crearía un nuevo estado a partir de la segregación de una parte del territorio de un estado soberano reconocido por la ONU) porque sería un precedente peligroso a utilizar por otros territorios europeos con similares pretensiones.

Olli Rehn, Comisario europeo para la Ampliación, explicó la importancia de una posición europea común en este asunto que, para muchos, es crucial: es importante que "la UE se sienta en la obligación de hablar con una sola voz" puesto que estamos ante una cuestión "que afectará al presente y al futuro de nuestro continente", declaró.

Además de ambos temas principales el Consejo analizó también las cumbres bilaterales que la UE mantendrá en breve con países de importancia estratégica (Rusia, China, India, Ucrania, etc.), además de la convocatoria de una **conferencia de paz para Oriente Medio** prevista para el próximo otoño.



LEGISLACIÓN



**Agricultura**

Decisión 2007/516/CE de la Comisión, de 19 de julio de 2007, relativa a la ayuda financiera de la Comunidad a un estudio que ha de realizarse en los Estados miembros sobre la prevalencia y la resistencia a los antibióticos del género *Campylobacter* en manadas de pollos de engorde y sobre la prevalencia del género *Campylobacter* y el género *Salmonella* en las canales de pollos de engorde.

DO UE-L 190 de 21/7/2007, pg. 25

Reglamento (CE) nº 829/2007 de la Comisión, de 28 de junio de 2007, por el que se modifican los anexos I, II, VII, VIII, X y XI del Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la puesta en el mercado de algunos subproductos animales.

DO UE-L 191 de 21/7/2007, pg. 1

Reglamento (CE) nº 869/2007 de la Comisión, de 23 de julio de 2007, sobre la liberación de las garantías vinculadas a los derechos de importación al amparo de determinados contingentes arancelarios de importación en el sector de la carne de vacuno como consecuencia de la adhesión de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea.

DO UE-L 192 de 24/7/2007, pg. 19

Reglamento (CE) nº 873/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007, que modifica y corrige el Reglamento (CE) nº 1913/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen agromonetario del euro en el sector agrario.

DO UE-L 193 de 25/7/2007, pg. 3

Reglamento (CE) nº 874/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007, por el que se fija el importe final de la ayuda para los forrajes desecados para la campaña de comercialización 2006/07.

DO UE-L 193 de 25/7/2007, pg. 5

Decisión 2007/522/CE de la Comisión, de 18 de julio de 2007, por la que se modifica la Decisión 2006/802/CE de la Comisión en lo relativo a la carne producida a partir de cerdos vacunados con una vacuna convencional atenuada en Rumanía.

DO UE-L 193 de 25/7/2007, pg. 23

Reglamento (CE) nº 880/2007 de la Comisión, de 25 de julio de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2133/2001 por el que se establecen la apertura y el modo de gestión de determinados contingentes arancelarios comunitarios y de lími-

tes arancelarios en el sector de los cereales, en lo que atañe a un contingente arancelario comunitario para determinadas preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales del código NC 230990.

DO UE-L 194 de 26/7/2007, pg. 3

Decisión 2007/527/CE de la Comisión, de 25 de julio de 2007, por la que se autoriza a Bulgaria y Rumanía a establecer una excepción a la Directiva 1999/105/CE del Consejo, sobre la comercialización de materiales forestales de reproducción, con respecto a las existencias acumuladas desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2006.

DO UE-L 194 de 26/7/2007, pg. 9

Reglamento (CE) nº 883/2007 de la Comisión, de 26 de julio de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 824/2000 por el que se establecen los procedimientos de aceptación de los cereales por los organismos de intervención y los métodos de análisis para la determinación de la calidad.

DO UE-L 195 de 27/7/2007, pg. 3

Directiva 2007/48/CE de la Comisión, de 26 de julio de 2007, que modifica la Directiva 2003/90/CE, por la que se establecen disposiciones de aplicación a los fines del artículo 7 de la Directiva 2002/53/CE del Consejo con respecto a los caracteres que los exámenes deben analizar como mínimo y las condiciones mínimas para examinar determinadas variedades de especies de plantas agrícolas.

DO UE-L 195 de 27/7/2007, pg. 29

Directiva 2007/49/CE de la Comisión, de 26 de julio de 2007, que modifica la Directiva 2003/91/CE, por la que se establecen disposiciones de aplicación a los fines del artículo 7 de la Directiva 2002/55/CE del Consejo con respecto a los caracteres que los exámenes deben analizar como mínimo y las condiciones mínimas para examinar determinadas variedades de especies de plantas hortícolas.

DO UE-L 195 de 27/7/2007, pg. 33

Reglamento (CE) nº 897/2007 de la Comisión, de 27 de julio de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 1623/2000 por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo que respecta a los mecanismos de mercado.

DO UE-L 196 de 28/7/2007, pg. 20

Reglamento (CE) nº 900/2007 de la Comisión, de 27 de julio de 2007, relativo a una licitación

## LEGISLACIÓN



Agricultura

permanente hasta el final de la campaña de comercialización 2007/08 para determinar las restituciones por exportación de azúcar blanco.

DO UE-L 196 de 28/7/2007, pg. 26

Reglamento (CE) nº 917/2007 de la Comisión, de 31 de julio de 2007, por el que se fijan, para la campaña de comercialización 2007/08, el precio mínimo pagadero a los productores de higos secos sin transformar y el importe de la ayuda a la producción de higos secos.

DO UE-L 200 de 1/8/2007, pg. 40

Reglamento (CE) nº 920/2007 de la Comisión, de 1 de agosto de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 930/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación referentes a la adecuación de las denominaciones de las variedades de las especies de plantas agrícolas y especies hortícolas.

DO UE-L 201 de 2/8/2007, pg. 3

Reglamento (CE) nº 921/2007 de la Comisión, de 1 de agosto de 2007, por el que se autoriza, en relación con la campaña 2007/08, una excepción al Reglamento (CE) nº 1535/2003 en lo que concierne a la fecha límite para la firma de los contratos relativos a los tomates destinados a la transformación en Bulgaria y Rumanía.

DO UE-L 201 de 2/8/2007, pg. 6

Reglamento (CE) nº 922/2007 de la Comisión, de 1 de agosto de 2007, por el que se establecen excepciones al Reglamento (CE) nº 1227/2000 en lo que respecta a la disposición transitoria referente a las asignaciones financieras para Bulgaria y Rumanía destinadas a la reestructuración y reconversión [mercado vitivinícola].

DO UE-L 201 de 2/8/2007, pg. 7

Reglamento (CE) nº 923/2007 de la Comisión, de 1 de agosto de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 1623/2000 en lo que respecta a determinadas fechas límite en el marco de la destilación de los subproductos de la vinificación.

DO UE-L 201 de 2/8/2007, pg. 9

Reglamento (CE) nº 927/2007 de la Comisión, de 2 de agosto de 2007, por el que se establece una medida transitoria relativa al tratamiento de los subproductos de la vinificación previsto por el Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo en la campaña vitícola 2007/08 en Rumanía.

DO UE-L 202 de 3/8/2007, pg. 10

Directiva 2007/50/CE de la Comisión, de 2 de agosto de 2007, por la que se modifica la

Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir las sustancias activas beflubutamida y virus de la poliedrosis nuclear de la Spodoptera exigua.

DO UE-L 202 de 3/8/2007, pg. 15

Reglamento (CE) nº 932/2007 de la Comisión, de 3 de agosto de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2375/2002 en lo que respecta al subcontingente II de trigo blando importado de Canadá.

DO UE-L 204 de 4/8/2007, pg. 3

Reglamento (CE) nº 935/2007 de la Comisión, de 6 de agosto de 2007, por el que se fija, para la campaña de comercialización 2006/07, el importe de la ayuda al almacenamiento de las pasas y los higos secos sin transformar.

DO UE-L 206 de 7/8/2007, pg. 3

Reglamento (CE) nº 936/2007 de la Comisión, de 6 de agosto de 2007, por el que se fija, para la campaña de comercialización 2007/08, el precio de compra al que los organismos almacenadores pueden adquirir pasas e higos secos sin transformar.

DO UE-L 206 de 7/8/2007, pg. 4

Decisión 2007/552/CE de la Comisión, de 6 de agosto de 2007, relativa a medidas provisionales de protección contra la fiebre aftosa en el Reino Unido.

DO UE-L 206 de 7/8/2007, pg. 10; Corr. Error. DO UE-L 207 de 8/8/2007, pg. 13

Reglamento (CE) nº 939/2007 de la Comisión, de 7 de agosto de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 917/2004 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 797/2004 del Consejo relativo a las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura.

DO UE-L 207 de 8/8/2007, pg. 3

Reglamento (CE) nº 943/2007 de la Comisión, de 8 de agosto de 2007, por el que se fijan, para la campaña de comercialización 2007/08, el precio mínimo pagadero a los productores de ciruelas secas y el importe de la ayuda a la producción de ciruelas pasas.

DO UE-L 208 de 9/8/2007, pg. 3

Decisión 2007/553/CE de la Comisión, de 2 de agosto de 2007, relativa a la no inclusión de la monocarbamida dihidrogenosulfato y la dimepipina en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo y a la retirada de las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan estas sustancias activas.

DO UE-L 208 de 9/8/2007, pg. 10

## LEGISLACIÓN



Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC nº 246/06/COL, de 6 de septiembre de 2006, por la que se modifica la lista contenida en el punto 39 de la parte 1.2 del capítulo I del anexo I del Acuerdo EEE en la que se enumeran los puestos de inspección fronterizos en Islandia y Noruega autorizados para efectuar controles veterinarios de los animales vivos y los productos animales procedentes de terceros países y por la que se deroga la Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC 86/02/COL de 24 de mayo de 2002.  
DO UE-L 208 de 9/8/2007, pg. 12

Decisión 2007/554/CE de la Comisión, de 9 de agosto de 2007, relativa a determinadas medidas de protección contra la fiebre aftosa en el Reino Unido y por la que se deroga la Decisión 2007/552/CE.  
DO UE-L 210 de 10/8/2007, pg. 36

Reglamento (CE) nº 957/2007 de la Comisión, de 10 de agosto de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 712/2007 en lo que respecta a las cantidades de la licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de cereales que obran en poder de los organismos de intervención de los Estados miembros.  
DO UE-L 211 de 11/8/2007, pg. 3

Decisión 2007/555/CE de la Comisión, de 1 de agosto de 2007, por la que se modifica el anexo XII, apéndice B, del Acta de adhesión de 2003 por lo que respecta a determinados establecimientos del sector cárnico de Polonia.  
DO UE-L 212 de 14/8/2007, pg. 3

Decisión 2007/556/CE de la Comisión, de 1 de agosto de 2007, por la que se modifica la Decisión 2006/415/CE relativa a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena de subtipo H5N1 en aves de corral de la Comunidad.  
DO UE-L 212 de 14/8/2007, pg. 10

Decisión 2007/557/CE de la Comisión, de 2 de agosto de 2007, que modifica la Decisión 2007/27/CE por la que se adoptan determinadas medidas transitorias relativas al suministro de leche cruda a los establecimientos de transformación y la transformación de dicha leche cruda en Rumanía con respecto a los requisitos de los Reglamentos (CE) nº 852/2004 y (CE) nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo.  
DO UE-L 212 de 14/8/2007, pg. 15

Decisión 2007/558/CE de la Comisión, de 2 de agosto de 2007, que modifica la Decisión

92/452/CEE en lo que respecta a determinados equipos de recogida y producción de embriones en los Estados Unidos de América.  
DO UE-L 212 de 14/8/2007, pg. 18

Decisión 2007/559/CE de la Comisión, de 2 de agosto de 2007, por la que se modifica la Decisión 2003/467/CE en lo que respecta a la declaración de determinadas regiones administrativas de Polonia oficialmente indemnes de leucosis bovina enzootica.  
DO UE-L 212 de 14/8/2007, pg. 20

Reglamento (CE) nº 962/2007 de la Comisión, de 14 de agosto de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 996/97 relativo a la apertura y el modo de gestión de un contingente arancelario de importación de delgados congelados de la especie bovina del código NC 02062991.  
DO UE-L 213 de 15/8/2007, pg. 6

Reglamento (CE) nº 964/2007 de la Comisión, de 14 de agosto de 2007, por el que se establecen las normas de apertura y administración de los contingentes arancelarios aplicables al arroz originario de los países menos desarrollados para las campañas de comercialización 2007/08 y 2008/09.  
DO UE-L 213 de 15/8/2007, pg. 26

Decisión 2007/560/CE de la Comisión, de 2 de agosto de 2007, por la que se reconoce, en principio, la conformidad de la documentación presentada para su examen detallado con vistas a la posible inclusión de las sustancias clorantraniliprol, heptamalo xiglucan, spirotetramat y nucleopoliedrovirus de Helicoverpa armigera en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo.  
DO UE-L 213 de 15/8/2007, pg. 29

Decisión 2007/561/CE de la Comisión, de 2 de agosto de 2007, por la que se aprueba la modificación del programa de erradicación de la brucelosis bovina presentado por Italia para el año 2007, aprobado por la Decisión 2006/875/CE, por lo que respecta a la brucelosis de búfalo en Caserta, región de Campania.  
DO UE-L 213 de 15/8/2007, pg. 32

Directiva 2007/52/CE de la Comisión, de 16 de agosto de 2007, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir en ella las sustancias activas etoprofos, pirimifos-metilo y fipronil.  
DO UE-L 214 de 17/8/2007, pg. 3

Reglamento (CE) nº 968/2007 de la Comisión, de 17 de agosto de 2007, sobre la participación

## LEGISLACIÓN



comunitaria en la financiación de los costes de reestructuración y reconversión de viñedos prevista por el Reglamento (CE) no 1493/1999 del Consejo en la campaña vitícola 2007/08.  
DO UE-L 215 de 18/8/2007, pg. 4

Reglamento (CE) n° 972/2007 de la Comisión, de 20 de agosto de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 796/2004 por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) n° 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.  
DO UE-L 216 de 21/8/2007, pg. 3

Decisión 2007/565/CE de la Comisión, de 14 de agosto de 2007, sobre la no inclusión, en los anexos I, IA o IB de la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la comercialización de biocidas, de determinadas sustancias que han de examinarse en el marco del programa de trabajo de diez años contemplado en su artículo 16, apartado 2.  
DO UE-L 216 de 21/8/2007, pg. 17

Reglamento (CE) n° 975/2007 de la Comisión, de 21 de agosto de 2007, por el que se fija el límite cuantitativo de las exportaciones de isoglucosa producida al margen de cuotas para el período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2007.  
DO UE-L 217 de 22/8/2007, pg. 3

Reglamento (CE) n° 976/2007 de la Comisión, de 21 de agosto de 2007, por el que se fijan, para la campaña de comercialización 2007/08, los importes de la ayuda al cultivo de uvas destinadas a la producción de determinadas variedades de pasas y de la ayuda a la replantación de vides dañadas por la filoxera.  
DO UE-L 217 de 22/8/2007, pg. 7

Reglamento (CE) n° 977/2007 de la Comisión, de 20 de agosto de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 1555/96, por lo que respecta a los volúmenes que activan la imposición de derechos adicionales a las manzanas.  
DO UE-L 217 de 22/8/2007, pg. 9

Reglamento (CE) n° 978/2007 de la Comisión, de 21 de agosto de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2273/2002 que establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1254/1999 del Consejo en lo que atañe a la relación de precios de deter-

minados animales de la especie bovina en los mercados representativos de la Comunidad.  
DO UE-L 217 de 22/8/2007, pg. 11

Reglamento (CE) n° 979/2007 de la Comisión, de 21 de agosto de 2007, relativo a la apertura y modo de gestión de un contingente arancelario de importación de carne de porcino originaria de Canadá.  
DO UE-L 217 de 22/8/2007, pg. 12

Reglamento (CE) n° 980/2007 de la Comisión, de 21 de agosto de 2007, por el que se establecen medidas específicas para la gestión del contingente arancelario de la OMC para la mantequilla de Nueva Zelanda de septiembre de 2007 a diciembre de 2007, se modifica el Reglamento (CE) n° 2535/2001 y se establecen excepciones a dicho Reglamento.  
DO UE-L 217 de 22/8/2007, pg. 18

Reglamento (CE) n° 981/2007 de la Comisión, de 21 de agosto de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 1489/2006 por el que se fijan, para el ejercicio contable de 2007 del FEAGA, los tipos de interés que habrán de aplicarse para calcular los gastos de financiación de las intervenciones consistentes en operaciones de compra, almacenamiento y salida de existencias.  
DO UE-L 217 de 22/8/2007, pg. 21

Decisión 2007/568/CE de la Comisión, de 20 de agosto de 2007, relativa a una participación financiera de la Comunidad para medidas urgentes de lucha contra la enfermedad de Newcastle en el Reino Unido en 2006.  
DO UE-L 217 de 22/8/2007, pg. 33

Decisión 2007/569/CE de la Comisión, de 20 de agosto de 2007, relativa a una participación financiera de la Comunidad para las medidas urgentes de lucha contra la gripe aviar en el Reino Unido en 2007.  
DO UE-L 217 de 22/8/2007, pg. 34

Decisión 2007/571/CE de la Comisión, de 21 de agosto de 2007, que modifica la Decisión 2005/307/CE por la que se autoriza un método de clasificación de canales de porcino en Letonia.  
DO UE-L 218 de 23/8/2007, pg. 10

Decisión 2007/572/CE n° 2/2007 del Comité Mixto CE-Suiza, de 26 de julio de 2007, por la que se rectifica el precio de referencia interior suizo aplicable a la leche entera en polvo.  
DO UE-L 218 de 23/8/2007, pg. 14

Decisión 2007/584/CE de la Comisión, de 21 de agosto de 2007, que modifica la Decisión



LEGISLACIÓN



2004/558/CE de la Comisión por la que se aplica la Directiva 64/432/CEE del Consejo en lo que respecta a las garantías adicionales para los intercambios intracomunitarios de animales de la especie bovina relacionadas con la rino-traqueítis infecciosa bovina y a la aprobación de los programas de erradicación presentados por determinados Estados miembros.  
DO UE-L 219 de 24/8/2007, pg. 37

Decisión 2007/586/CE de la Comisión, de 20 de agosto de 2007, que modifica la Decisión 2007/31/CE, por la que se establecen medidas transitorias sobre el envío desde Bulgaria a otros Estados miembros de determinados productos de los sectores cárnico y lácteo incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo.  
DO UE-L 220 de 25/8/2007, pg. 22

Decisión 2007/587/CE de la Comisión, de 24 de agosto de 2007, relativa a una participación financiera de la Comunidad en las medidas urgentes de lucha contra la enfermedad vesicular porcina adoptadas por Italia en 2006 y 2007.  
DO UE-L 220 de 25/8/2007, pg. 25

Decisión 2007/588/CE de la Comisión, de 24 de agosto de 2007, que modifica la Decisión 2007/554/CE relativa a determinadas medidas de protección contra la fiebre aftosa en el Reino Unido.  
DO UE-L 220 de 25/8/2007, pg. 27

Reglamento (CE) nº 993/2007 de la Comisión, de 27 de agosto de 2007, que modifica y corrige el Reglamento (CE) nº 1973/2004 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo en lo que respecta a los regímenes de ayuda previstos en los títulos IV y IV bis de dicho Reglamento y a la utilización de las tierras retiradas de la producción con vistas a la obtención de materias primas.  
DO UE-L 222 de 28/8/2007, pg. 10

Decisión 2007/590/CE de la Comisión, de 27 de agosto de 2007, relativa a la introducción de la vacunación preventiva contra la influenza aviar de alta patogenicidad y a disposiciones conexas para los traslados en los Países Bajos.  
DO UE-L 222 de 28/8/2007, pg. 16

Decisión 2007/591/CE de la Comisión, de 27 de agosto de 2007, por la que se modifica la Decisión 2006/415/CE, en lo que respecta a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena de subtipo H5N1 en aves de corral en Alemania.  
DO UE-L 222 de 28/8/2007, pg. 21

Decisión 2007/594/CE de la Comisión, de 29 de agosto de 2007, que modifica el anexo IV de la Directiva 90/539/CEE del Consejo en lo que respecta a los modelos de certificado veterinario para el comercio intracomunitario de aves de corral y huevos para incubar a fin de adaptarlos a determinados requisitos de salud pública.  
DO UE-L 227 de 31/8/2007, pg. 33

Reglamento (CE) nº 1001/2007 de la Comisión, de 29 de agosto de 2007, que modifica los Reglamentos (CE) nº 800/1999 y (CE) nº 2090/2002 en lo que respecta a los controles en el ámbito de las restituciones por exportación de productos agrícolas.  
DO UE-L 226 de 30/8/2007, pg. 9

Reglamento (CE) nº 1002/2007 de la Comisión, de 29 de agosto de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2184/96 del Consejo relativo a las importaciones en la Comunidad de arroz originario y procedente de Egipto.  
DO UE-L 226 de 30/8/2007, pg. 15

Reglamento (CE) nº 1022/2007 de la Comisión, de 31 de agosto de 2007, por el que se abre el procedimiento de asignación de los certificados de exportación de los quesos que se vayan a exportar en 2008 a los Estados Unidos de América en el marco de determinados contingentes derivados de los acuerdos del GATT, y se establecen excepciones al Reglamento (CE) nº 1282/2006 por el que se establecen disposiciones específicas de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo en lo que respecta a los certificados de exportación y a las restituciones por exportación de leche y productos lácteos.  
DO UE-L 230 de 1/9/2007, pg. 6

Decisión nº 3/2007 (2007/596/CE) del Comité Mixto CE/Suiza, de 23 de agosto de 2007, por la que se sustituyen los cuadros III y IV b) del Protocolo nº 2.  
DO UE-L 230 de 1/9/2007, pg. 15

Decisión 2007/597/CE de la Comisión, de 27 de agosto de 2007, sobre la no inclusión del triacetato de guazatina en los anexos I, IA o IB de la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la comercialización de biocidas.  
DO UE-L 230 de 1/9/2007, pg. 18

Decisión 2007/598/CE de la Comisión, de 28 de agosto de 2007, relativa a las medidas para impedir la propagación de la gripe aviar altamente patógena a aves que se encuentren en

LEGISLACIÓN



Agricultura

los parques zoológicos y en los organismos, institutos o centros oficialmente autorizados de los Estados miembros.  
DO UE-L 230 de 1/9/2007, pg. 20

Reglamento (CE) nº 1032/2007 de la Comisión, de 6 de septiembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 1669/2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1254/1999 del Consejo en lo relativo a los regímenes de compras de intervención pública en el sector de la carne de vacuno.  
DO UE-L 235 de 7/9/2007, pg. 3

Decisión 2007/604/CE de la Comisión, de 7 de septiembre de 2007, por la que se modifica la Decisión 2006/415/CE, en lo que respecta a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena de subtipo H5N1 en aves de corral en Alemania.  
DO UE-L 236 de 8/9/2007, pg. 11

Decisión 2007/603/CE de la Comisión, de 7 de septiembre de 2007, por la que se modifica la Decisión 2001/618/CE para incluir a Eslovaquia en la lista de regiones libres de la enfermedad de Aujeszky y a regiones de España en la lista de regiones en las que existen programas aprobados de lucha contra dicha enfermedad.  
DO UE-L 236 de 8/9/2007, pg. 7  
Reglamento (CE) nº 1039/2007 de la Comisión, de 10 de septiembre de 2007, por el que se suspenden las licitaciones permanentes previstas en los capítulos II y III del Reglamento (CE) nº 1898/2005 [nata, mantequilla y mantequilla concentrada].  
DO UE-L 238 de 11/9/2007, pg. 28



Asuntos de Justicia e Interior

**Asuntos de Justicia e Interior**

Decisión 2007/519/CE del Consejo, de 16 de julio de 2007, por la que se modifica la parte 2 de la Red de Consulta de Schengen (Pliego de condiciones).  
DO UE-L 192 de 24/7/2007, pg. 26

Decisión 2007/519/CE del Consejo, de 16 de julio de 2007, por la que se modifica la parte 2 de la Red de Consulta de Schengen (Pliego de condiciones).  
DO UE-L 192 de 24/7/2007, pg. 26

Decisión 2007/538/CE del Consejo de Administración de Europol, de 18 de julio de 2007, por la que se aprueban las condiciones y los procedimientos establecidos por Europol para adaptar los importes mencionados en el apéndice de la Decisión del Consejo de

Administración de Europol, de 16 de noviembre de 1999, relativa a los impuestos aplicables a los sueldos y emolumentos pagados a los miembros del personal de Europol en beneficio de Europol.  
DO UE-L 196 de 28/7/2007, pg. 49

Reglamento (CE) nº 861/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, por el que se establece un proceso europeo de escasa cuantía.  
DO UE-L 199 de 31/7/2007, pg. 1

Reglamento (CE) nº 862/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, sobre las estadísticas comunitarias en el ámbito de la migración y la protección internacional y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 311/76 del Consejo relativo a la elaboración de estadísticas de trabajadores extranjeros.  
DO UE-L 199 de 31/7/2007, pg. 23

Reglamento (CE) nº 863/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, por el que se establece un mecanismo para la creación de equipos de intervención rápida en las fronteras y que modifica el Reglamento (CE) nº 2007/2004 del Consejo por lo que respecta a este mecanismo y regula las funciones y competencias de los agentes invitados.  
DO UE-L 199 de 31/7/2007, pg. 30

Reglamento (CE) nº 864/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales («Roma II» ).  
DO UE-L 199 de 31/7/2007, pg. 40

Decisión 2007/543/CE del Consejo, de 23 de julio de 2007, relativa a la adhesión de Bulgaria y Rumanía al Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol).  
DO UE-L 200 de 1/8/2007, pg. 47

Presupuesto de Europol para el ejercicio 2008 (2007/550/JAI).  
DO UE-L 204 de 4/8/2007, pg. 7

Addendum a la Decisión 2007/543/CE del Consejo, de 23 de julio de 2007, relativa a la adhesión de Bulgaria y Rumanía al Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol) ( DO L 200 de 1.8.2007).  
DO UE-L 201 de 2/8/2007, pg. 15

Decisión 2007/533/JAI del Consejo, de 12 de junio de 2007, relativa al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de

## LEGISLACIÓN



Asuntos de Justicia e Interior

Información de Schengen de segunda generación (SIS II).

DO UE-L 205 de 7/8/2007, pg. 63

Recomendación 2007/562/CE del Consejo, de 12 de junio de 2007, respecto del intercambio de información sobre los secuestros perpetrados por terroristas.

DO UE-L 214 de 17/8/2007, pg. 9

Normativa financiera que se aplica a Eurojust.

DO UE-L 226 de 30/8/2007, pg. 30

Decisión 2007/599/CE de la Comisión, de 27 de agosto de 2007, por la que se aplica la Decisión nº 574/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la adopción de las directrices estratégicas para el período 2007-2013.

DO UE-L 233 de 5/9/2007, pg. 3



Asuntos Sociales

### Asuntos sociales

Reglamento (CE) nº 937/2007 de la Comisión, de 6 de agosto de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 1539/2006 por el que se adopta un plan de asignación a los Estados miembros de los recursos imputables al ejercicio presupuestario 2007 para el suministro de alimentos procedentes de las existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas de la Comunidad y se establece una excepción al Reglamento (CEE) nº 3149/92.

DO UE-L 206 de 7/8/2007, pg. 5



Política de Competencia

### Competencia

Reglamento (CE) nº 875/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector pesquero y que modifica el Reglamento (CE) nº 1860/2004.

DO UE-L 193 de 25/7/2007, pg. 6



Consumo

### Consumo alimentación

Decisión 2007/563/CE de la Comisión, de 1 de agosto de 2007, por la que se modifica la Decisión 2006/504/CE sobre las condiciones especiales a que están sujetos determinados productos alimenticios importados de determinados terceros países debido a los riesgos de contaminación de estos productos con aflatoxinas, respecto a las almendras y sus productos derivados originarios o procedentes de los Estados Unidos de América.

DO UE-L 215 de 18/8/2007, pg. 18

Reglamento (CE) nº 884/2007 de la Comisión,

de 26 de julio de 2007, relativo a las medidas de emergencia para la suspensión del uso de E 128 Rojo 2G como colorante alimentario.

DO UE-L 195 de 27/7/2007, pg. 8

Directiva 2007/53/CE de la Comisión, de 29 de agosto de 2007, por la que se modifica la Directiva 76/768/CEE del Consejo, relativa a los productos cosméticos, a fin de adaptar su anexo III al progreso técnico.

DO UE-L 226 de 30/8/2007, pg. 19

Directiva 2007/54/CE de la Comisión, de 29 de agosto de 2007, por la que se modifica la Directiva 76/768/CEE del Consejo, relativa a los productos cosméticos, a fin de adaptar sus anexos II y III al progreso técnico.

DO UE-L 226 de 30/8/2007, pg. 21



Economía

### Economía

Reglamento (CE) nº 958/2007 del Banco Central Europeo, de 27 de julio de 2007, relativo a las estadísticas sobre activos y pasivos de fondos de inversión (BCE/2007/8).

DO UE-L 211 de 11/8/2007, pg. 8

Decisión 2007/564/CE de la Comisión, de 6 de agosto de 2007, por la que se excluyen algunos servicios del sector postal de Finlandia, salvo las islas Åland, de la aplicación de la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.

DO UE-L 215 de 18/8/2007, pg. 21

Reglamento (CE) nº 973/2007 de la Comisión, de 20 de agosto de 2007, por el que se modifican determinados Reglamentos CE sobre aspectos estadísticos específicos que aplican la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2.

DO UE-L 216 de 21/8/2007, pg. 10



Energía

### Energía

Decisión 2007/530/Euratom de la Comisión, de 17 de julio de 2007, por la que se establece el Grupo europeo de alto nivel sobre seguridad nuclear y gestión de los residuos radiactivos.

DO UE-L 195 de 27/7/2007, pg. 44

Decisión 2007/513/Euratom del Consejo, de 10 de julio de 2007, por la que se aprueba la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica a la Convención modificada sobre la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares.

DO UE-L 190 de 21/7/2007, pg. 12

LEGISLACIÓN



**Integración Europea e Instituciones**

Reglamento de Procedimiento del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea, de 25 de julio de 2007.  
DO UE-L 225 de 29/8/2007, pg. 1

Instrucciones al Secretario del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas, de 5 de julio de 2007.  
DO UE-L 232 de 4/9/2007, pg. 1

Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas: Instrucciones prácticas a las partes.  
DO UE-L 232 de 4/9/2007, pg. 7



**Investigación y Desarrollo**

Decisión 2007/585/CE del Consejo, de 10 de julio de 2007, relativa a la firma y la aplicación provisional del Acuerdo de cooperación científica y técnica entre la Comunidad Europea y el Estado de Israel.  
DO UE-L 220 de 25/8/2007, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1000/2007 de la Comisión, de 29 de agosto de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 831/2002 por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 322/97 del Consejo sobre la estadística comunitaria en lo relativo al acceso con fines científicos a datos confidenciales.  
DO UE-L 226 de 30/8/2007, pg. 7

Recomendación 2007/526/CE de la Comisión, de 18 de junio de 2007, sobre las líneas directrices relativas al alojamiento y al cuidado de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.  
DO UE-L 197 de 30/7/2007, pg. 1



**Medio Ambiente**

Reglamento (CE) nº 899/2007 de la Comisión, de 27 de julio de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al ajuste de los códigos NC de algunas sustancias que agotan la capa de ozono y mezclas que contienen sustancias que agotan la capa de ozono con el fin de tener en cuenta las modificaciones de la nomenclatura combinada que figura en el Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo.  
DO UE-L 196 de 28/7/2007, pg. 24

Decisión 2007/531/CE de la Comisión, de 26 de julio de 2007, sobre el cuestionario para los infor-

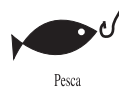
mes de los Estados miembros referentes a la aplicación de la Directiva 1999/13/CE del Consejo relativa a la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes orgánicos en determinadas actividades e instalaciones durante el período 2008-2010.  
DO UE-L 195 de 27/7/2007, pg. 47

Decisión 2007/540/CE de la Comisión, de 30 de julio de 2007, por la que se modifica el Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con el uso del halón 2402 en Bulgaria.  
DO UE-L 198 de 31/7/2007, pg. 35

Reglamento (CE) nº 916/2007 de la Comisión, de 31 de julio de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2216/2004, relativo a un sistema normalizado y garantizado de registros de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión nº 280/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo [régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad con respecto a los mecanismos de proyectos del Protocolo de Kioto].  
DO UE-L 200 de 1/8/2007, pg. 5

Decisión 2007/589/CE de la Comisión, de 18 de julio de 2007, por la que se establecen directrices para el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.  
DO UE-L 229 de 31/8/2007, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1037/2007 de la Comisión, de 29 de agosto de 2007, por el que se suspende la introducción en la Comunidad de especímenes de determinadas especies de fauna y flora silvestres.  
DO UE-L 238 de 11/9/2007, pg. 3



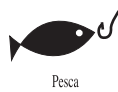
**Pesca**

Reglamento (CE) nº 898/2007 de la Comisión, de 27 de julio de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 41/2007 del Consejo en lo que atañe a los límites de captura de las poblaciones de espadín en aguas de la CE de las zonas CIEM IIa y IV.  
DO UE-L 196 de 28/7/2007, pg. 22

Reglamento (CE) nº 865/2007 del Consejo, de 10 de julio de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2371/2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común.  
DO UE-L 192 de 24/7/2007, pg. 1



LEGISLACIÓN



Reglamento (CE) nº 870/2007 de la Comisión, de 20 de julio de 2007, por el que se prohíbe la pesca de bacalao en aguas del Mar Báltico, subdivisiones 25-32 (aguas de la CE), por parte de los buques que enarbolan pabellón de Alemania.  
DO UE-L 192 de 24/7/2007, pg. 20

Reglamento (CE) nº 929/2007 de la Comisión, de 2 de agosto de 2007, por el que se prohíbe a los buques que enarbolan pabellón de Alemania la pesca del bacalao en el Skagerrak.  
DO UE-L 202 de 3/8/2007, pg. 13

Reglamento (CE) nº 893/2007 del Consejo, de 23 de julio de 2007, relativo a la celebración del Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República de Kiribati, por otra.  
DO UE-L 205 de 7/8/2007, pg. 1

Reglamento (CE) nº 894/2007 del Consejo, de 23 de julio de 2007, relativo a la celebración de un Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe y la Comunidad Europea.  
DO UE-L 205 de 7/8/2007, pg. 35

Decisión 2007/532/CE del Consejo, de 23 de julio de 2007, relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas para la aplicación provisional del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo entre la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe y la Comunidad Europea para el período del 1 de junio de 2006 al 31 de mayo de 2010.  
DO UE-L 205 de 7/8/2007, pg. 59

Decisión 2007/567/CE de la Comisión, de 7 de agosto de 2007, relativa a la participación financiera de la Comunidad en los gastos sufragados por los Estados miembros para llevar a la práctica los sistemas de seguimiento y control aplicables a la política pesquera común en 2007.  
DO UE-L 217 de 22/8/2007, pg. 24

Decisión 2007/570/CE de la Comisión, de 20 de agosto de 2007, que modifica la Decisión 2003/634/CE por la que se aprueban programas para obtener la calificación de zonas autorizadas y piscifactorías autorizadas en zonas no autorizadas en relación con la septicemia hemorrágica viral (SHV) y la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI) de los peces.  
DO UE-L 217 de 22/8/2007, pg. 36

Reglamento (CE) nº 987/2007 de la Comisión, de 22 de agosto de 2007, por el que se prohíbe la pesca de gallo en aguas de la CE de las zonas IIa y IV por parte de los buques que enarbolan pabellón de Alemania.  
DO UE-L 219 de 24/8/2007, pg. 3

Reglamento (CE) nº 988/2007 de la Comisión, de 22 de agosto de 2007, por el que se prohíbe la pesca de bacalao en aguas noruegas de las zonas CIEM I y II por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.  
DO UE-L 219 de 24/8/2007, pg. 5

Decisión 2007/592/CE de la Comisión, de 24 de agosto de 2007, por la que se modifica la Decisión 2006/656/CE en relación con la lista de territorios desde los que se autoriza la importación a la Comunidad de peces tropicales ornamentales.  
DO UE-L 224 de 29/8/2007, pg. 5

Reglamento (CE) nº 998/2007 de la Comisión, de 28 de agosto de 2007, por el que se prohíbe la pesca de bacalao en aguas noruegas de las zonas CIEM I y II por parte de los buques que enarbolan pabellón de Francia.  
DO UE-L 226 de 30/8/2007, pg. 3

Reglamento (CE) nº 999/2007 de la Comisión, de 28 de agosto de 2007, por el que se prohíbe la pesca de atún rojo en el Océano Atlántico al este del meridiano 45° O y en el Mar Mediterráneo por parte de los buques que enarbolan pabellón de Italia.  
DO UE-L 226 de 30/8/2007, pg. 5

Decisión 2007/593/CE de la Comisión, de 27 de agosto de 2007, sobre la asignación a Irlanda y al Reino Unido de días de mar adicionales con vistas a un proyecto piloto de mejora de datos con arreglo al anexo IIA del Reglamento (CE) nº 41/2007 del Consejo.  
DO UE-L 226 de 30/8/2007, pg. 28

Reglamento (CE) nº 1019/2007 de la Comisión, de 30 de agosto de 2007, por el que se prohíbe la pesca de brosmio en aguas noruegas de la zona CIEM IV por parte de los buques que enarbolan pabellón de Alemania.  
DO UE-L 227 de 31/8/2007, pg. 31

Reglamento (CE) nº 1029/2007 de la Comisión, de 4 de septiembre de 2007, por el que se prohíbe la pesca de maruca azul en las zonas CIEM VI y VII (aguas comunitarias y aguas no sujetas a la soberanía o jurisdicción de terceros países) a los buques que enarbolan pabellón español.  
DO UE-L 234 de 6/9/2007, pg. 9

LEGISLACIÓN



Pesca

Reglamento (CE) nº 1030/2007 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2007, por el que se prohíbe la pesca de brótola en aguas de las zonas CIEM V, VI y VII (aguas comunitarias y aguas no sujetas a la soberanía o jurisdicción de terceros países) por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.

DO UE-L 234 de 6/9/2007, pg. 11

Reglamento (CE) nº 1034/2007 de la Comisión, de 7 de septiembre de 2007, por el que se prohíbe la pesca de bacalao en la zona CIEM VI; aguas de la CE de la zona Vb; aguas de la CE y aguas internacionales de las zonas XII y XIV por parte de los buques que enarbolan pabellón de Francia.

DO UE-L 236 de 8/9/2007, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1035/2007 de la Comisión, de 7 de septiembre de 2007, por el que se prohíbe la pesca de brosmio en aguas de la CE y aguas internacionales de las zonas CIEM V, VI y VII por parte de los buques que enarbolan pabellón del Reino Unido.

DO UE-L 236 de 8/9/2007, pg. 5

Decisión 2007/605/CE de la Comisión, de 7 de agosto de 2007, relativa a la subvencionabilidad de los gastos que determinados Estados miembros van a efectuar en 2007 para la recopilación y gestión de los datos necesarios para el funcionamiento de la política pesquera común.

DO UE-L 238 de 11/9/2007, pg. 34

**Política Industrial y pyme**



Política Industrial y Pyme

Reglamento (CE) nº 876/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2245/2002 de ejecución del Reglamento (CE) nº 6/2002 del Consejo sobre los dibujos y modelos comunitarios a raíz de la adhesión de la Comunidad Europea al Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales.

DO UE-L 193 de 25/7/2007, pg. 13

Reglamento (CE) nº 877/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2246/2002, relativo a las tasas que se han de abonar a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos), a raíz de la adhesión de la Comunidad Europea al Acta de Ginebra del Arreglo de la Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales.

DO UE-L 193 de 25/7/2007, pg. 16

Reglamento (CE) nº 963/2007 de la Comisión, de 14 de agosto de 2007, por el que se esta-



Política Regional

**Política Regional y de cohesión**

Decisión nº 930/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de junio de 2007, relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE de conformidad con el apartado 26, del Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera.

DO UE-L 202 de 3/8/2007, pg. 18



Transportes

**Transporte**

Reglamento (CE) nº 915/2007 de la Comisión, de 31 de julio de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 622/2003 por el que se establecen las medidas para la aplicación de las normas comunes de seguridad aérea.

DO UE-L 200 de 1/8/2007, pg. 3

Decisión 2007/551/PESC/JAI del Consejo, de 23 de julio de 2007, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, de un Acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América sobre el tratamiento y la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) por las compañías aéreas al Departamento de Seguridad del Territorio Nacional de los Estados Unidos (Acuerdo PNR 2007).

DO UE-L 204 de 4/8/2007, pg. 16



Sanidad

**Sanidad**

Decisión 2007/602/CE de la Comisión, de 5 de septiembre de 2007, por la que se constituye un grupo de diálogo con las partes interesadas en los ámbitos de la salud pública y la protección de los consumidores.

DO UE-L 234 de 6/9/2007, pg. 13



Unión Económica y Monetaria

**Unión Económica y Monetaria**

Decisión nº 878/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2007, que modifica y prorroga la Decisión nº

## LEGISLACIÓN



Unión Económica  
y Monetaria

804/2004/CE, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de acciones en el ámbito de la protección de los intereses financieros de la Comunidad (programa Hércules II).

DO UE-L 193 de 25/7/2007, pg. 18

Orientación 2007/536/CE del Banco Central Europeo, de 20 de julio de 2007, por la que se modifica la Orientación BCE/2006/28 sobre la gestión de los activos exteriores de reserva del Banco Central Europeo por los bancos centrales nacionales y la documentación jurídica requerida para las operaciones en dichos activos (BCE/2007/6).

DO UE-L 196 de 28/7/2007, pg. 46

Aprobación definitiva del presupuesto rectificativo nº 2 de la Unión Europea para el ejercicio 2007 (2007/523/CE, Euratom).

DO UE-L 203 de 3/8/2007, pg. 1

Aprobación definitiva del presupuesto rectificativo nº 3 de la Unión Europea para el ejercicio 2007 (2007/524/CE, Euratom).

DO UE-L 203 de 3/8/2007, pg. 37

Aprobación definitiva del presupuesto rectificativo nº 4 de la Unión Europea para el ejercicio 2007 (2007/525/CE, Euratom).

DO UE-L 203 de 3/8/2007, pg. 57

Estado de ingresos y de gastos de ... la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo; la Agencia Europea de Medio Ambiente; la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y Agencia Ejecutiva para el Programa de Salud Pública ... para el ejercicio 2007 - Presupuesto rectificativo nº 1 (2007/573/CE, 2007/575/CE, 2007/576/CE, 2007/577/CE).

DO UE-L 228 de 31/8/2007, pg. 1

Estado de ingresos y de gastos de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo para el ejercicio 2007 - Presupuesto rectificativo nº 2 (2007/574/CE).

DO UE-L 228 de 31/8/2007, pg. 7

Estado de ingresos y de gastos de la Autoridad Europea de Supervisión del Sistema Global de Navegación por Satélite (GNSS) para el ejercicio 2007 (2007/578/CE).

DO UE-L 228 de 31/8/2007, pg. 125

Estado de ingresos y de gastos del Colegio Europeo de Policía para el ejercicio 2007 (2007/579/CE).

DO UE-L 228 de 31/8/2007, pg. 149

Orientación 2007/600/CE del Banco Central Europeo, de 26 de abril de 2007, sobre el sistema automatizado transeuropeo de transferencia urgente para la liquidación bruta en tiempo real (TARGET2) (BCE/2007/2).

DO UE-L 237 de 8/9/2007, pg. 1

Decisión 2007/601/CE del Banco Central Europeo, de 24 de julio de 2007, relativa a las condiciones de TARGET2-ECB (BCE/2007/7).

DO UE-L 237 de 8/9/2007, pg. 71

LICITACIONES



Agricultura

**Agricultura**

B-Bruselas: Estudio sobre trabajos de modelización en el ámbito agrícola - 2 (Comisión Europea) (2007/S 149-184550).  
DO UE-S 149 de 4/8/2007  
Fecha límite: 9/10/2007



Asuntos de Justicia e Interior

**Asuntos de Justicia e Interior**

B-Bruselas: Convocatoria de manifestaciones de interés con el objetivo de crear una base de datos de expertos independientes que puedan apoyar a los servicios de la Comisión en el ámbito de la justicia, libertad y seguridad (Comisión Europea, DG Justicia, Libertad y Seguridad) (2007/S 140-172522).  
DO UE-S 140 de 24/7/2007  
Fecha límite: 12/4/2010

B-Bruselas: Red de expertos en materia de análisis económico del terrorismo y de las políticas antiterroristas. El propósito es contribuir a la mejora de la comprensión de los vínculos entre la seguridad y la economía y ayudar al desarrollo de la política en materia de seguridad en Europa (Comisión Europea, DG Justicia, Libertad y Seguridad) (2007/S 141-174129).  
DO UE-S 141 de 25/7/2007  
Fecha límite: 8/10/2007

B-Bruselas: Red europea de expertos en radicalización violenta. La red se centrará en concreto en asesorar y apoyar a la Comisión y a la Unión Europea en general en el análisis de los factores que puedan fomentar la radicalización violenta de individuos o grupos (Comisión Europea, DG Justicia, Libertad y Seguridad) (2007/S 141-174117).  
DO UE-S 141 de 25/7/2007  
Fecha límite: 8/10/2007

B-Bruselas: JLS/B4/2007/03 - Portal de inmigración. El objetivo global es mejorar el acceso a informaciones fiables sobre cuestiones de inmigración para emigrantes potenciales a la Unión Europea a través de la creación de un punto de entrada único para obtener esta información (Comisión Europea, DG Justicia, Libertad y Seguridad) (2007/S 158-196406).  
DO UE-S 158 de 18/8/2007  
Fecha límite: 22/10/2007

B-Bruselas: Estudio: evaluación de la Red Europea de Prevención del Crimen (Comisión Europea, DG Justicia, Libertad y Seguridad) (2007/S 167-205955).  
DO UE-S 167 de 31/8/2007  
Fecha límite: 23/10/2007



Asuntos Sociales

**Asuntos sociales**

B-Bruselas: Contrato de estudio - Papel de los servicios públicos de empleo con respecto a la «flexiguridad» en el mercado laboral europeo (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 147-182037).  
DO UE-S 147 de 2/8/2007  
Fecha límite: 8/10/2007

B-Bruselas: Estudio relativo a la movilidad de los trabajadores (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 150-185941).  
DO UE-S 150 de 7/8/2007  
Fecha límite: 8/10/2007

B-Bruselas: Contrato de estudio - Relaciones bilaterales y actividades de cooperación en el ámbito del empleo y el trabajo digno entre los Estados miembros de la Unión Europea u organizaciones internacionales pertinentes, por una parte, y ciertas economías emergentes, países vecinos y socios estratégicos de la Unión Europea por otra (Comisión Europea, DG de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 155-192623).  
DO UE-S 155 de 14/8/2007  
Fecha límite: 8/10/2007

B-Bruselas: IEVA - Programa regional «Refuerzo de la igualdad entre hombres y mujeres en la región Euromed» (IEVA Sur) (2007/S 159-197702).  
DO UE-S 159 de 21/8/2007  
Fecha límite: 8/10/2007



Consumo

**Consumo y Alimentación**

B-Bruselas: Celebración de un contrato marco para la preparación de textos basados en la web y gestionados por la DG de Sanidad y Protección de los Consumidores que transcriban las opiniones de los comités científicos de productos no alimenticios en una forma y lenguaje que permitan a los no especialistas comprender rápidamente los temas tratados (Comisión Europea, DG Sanidad y Protección de los Consumidores) (2007/S 139-171108).  
DO UE-S 139 de 21/7/2007  
Fecha límite: 5/10/2007



LICITACIONES



Consumo

B-Bruselas: Creación de un contrato marco relativo a la provisión de asistencia técnica para el trabajo de los comités científicos de productos no alimenticios de la Comisión Europea (Comisión Europea, DG Sanidad y Protección de los Consumidores) (2007/S 139-171107).  
DO UE-S 139 de 21/7/2007  
Fecha límite: 5/10/2007



Cultura

**Cultura**

B-Bruselas: Estudio acerca de la movilidad de los trabajadores culturales en Europa (Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural) (2007/S 160-198953).  
DO UE-S 160 de 22/8/2007  
Fecha límite: 12/10/2007

B-Bruselas: Estudio acerca de la contribución de la cultura a la creatividad Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural (EACEA) (2007/S 160-198952).  
DO UE-S 160 de 22/8/2007  
Fecha límite: 12/10/2007



Economía

**Economía**

D-Colonia: Servicios de aceptación de pagos con tarjeta de crédito (Agencia Europea de Seguridad Aérea) (2007/S 164-203054).  
DO UE-S 164 de 28/8/2007 (El presente anuncio reemplaza al anuncio publicado en DO UE-S 153 de 10/8/2007 (190126-2007).  
Fecha límite: 1/11/2007



Educación

**Educación y Universidades**

B-Bruselas: Estudio sobre el programa Erasmus y su impacto sobre la excelencia de la educación superior en Europa (Comisión Europea, DG Educación y Cultura) (2007/S 168-206578, 2007/S 174-213139).  
DO UE-S 168 de 1/9/2007, Corr. Error. DO UE-S 174 de 11/9/2007  
Fecha límite: 12/10/2007

L-Luxemburgo: Estadísticas sobre educación, ciencia y cultura (Comisión Europea, Eurostat) (2007/S 169-208016).  
DO UE-S 169 de 4/9/2007  
Fecha límite: 22/10/2007

B-Bruselas: Docentes y formadores en materia de educación y formación profesional: actores clave que contribuyan a lograr que el aprendizaje permanente sea una realidad en Europa (Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural. EACEA) (2007/S 173-212114).  
DO UE-S 173 de 8/9/2007  
Fecha límite: 26/10/2007



Empleo

**Empleo y Formación**

DZ-Argel: MEDA - Asistencia técnica al desarrollo de la formación inicial mediante el aprendizaje con las empresas (Argel, Argelia) (2007/S 174-213015).  
DO UE-S 174 de 11/9/2007  
Fecha límite: 15/10/2007

PL-Varsovia: Contrato marco relativo a cursos de idiomas. Los cursos de idiomas irán dirigidos a los empleados de Frontex. Las lenguas de los cursos serán las siguientes: inglés, francés, alemán y polaco (Frontex) (2007/S 168-206583).  
DO UE-S 168 de 1/9/2007  
Fecha límite: 12/10/2007

GR-Tesalónica: Previsión a medio plazo de las necesidades de habilidades profesionales en Europa. El Cedefop prevé la conclusión de un contrato con un investigador o un equipo de investigación que tendrá como objetivo el desarrollo y elaboración de una previsión/proyección a medio plazo de habilidades profesionales (basadas en los datos disponibles que incluyen los 27 Estados miembros de la Unión Europea, además de Noruega y Suiza) y la comparación con la previsión a medio plazo de las necesidades de habilidades profesionales en Europa (Cedefop, Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional) (2007/S 167-205958).  
DO UE-S 167 de 31/8/2007  
Fecha límite: 15/10/2007

B-Bruselas: Seguimiento del proceso de Copenhague: investigación acerca de las formas de desarrollo profesional individual y la formación profesional continua (Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural) (2007/S 165-204084).  
DO UE-S 165 de 29/8/2007  
Fecha límite: 10/10/2007

B-Bruselas: Contrato de estudios: enfoque del trabajo basado en el ciclo de vida: argumentos para reforzar el aprendizaje permanente de los trabajadores de más de 45 años (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 155-192608).  
DO UE-S 155 de 14/8/2007  
Fecha límite: 8/10/2007

MA-Taounate: MEDA - Organización logística de formaciones, cursos de prácticas y viajes de estudios en Marruecos y en el extranjero en beneficio de los diferentes participantes en el proyecto Sahla (Taounate, Marruecos) (2007/S 174-213013).  
DO UE-S 174 de 11/9/2007  
Fecha límite: 15/10/2007

## LICITACIONES



Empleo

DZ-Argel: Asistencia técnica al Ministerio de Formación y Enseñanza Profesional con el fin de reforzar la organización institucional de gestión de la formación profesional y de los mecanismos de concertación con los interlocutores económicos y sociales (Argel, Argelia) (2007/S 174-213010).  
DO UE-S 174 de 11/9/2007  
Fecha límite: 17/10/2007



Energía

### Energía

B-Bruselas: Inventario de herramientas y manuales. El concurso hace referencia a las herramientas y manuales en 4 zonas seleccionadas del programa «Energía inteligente para Europa». El inventario debería referirse al material obtenido en el programa «Energía inteligente para Europa», a las herramientas y manuales obtenidos en los programas de la Unión Europea (como LIFE, Leonardo, IDT), así como el material relevante disponible a nivel nacional (Agencia ejecutiva de competitividad e innovación. Unidad de eficiencia energética) (2007/S 168-206584).  
DO UE-S 168 de 1/9/2007  
Fecha límite: 12/10/2007



Integración Europea e Instituciones

### Integración Europea e Instituciones

L-Luxemburgo: Asistencia en la preparación de las publicaciones (Comisión Europea, Eurostat) (2007/S 155-192617).  
DO UE-S 155 de 14/8/2007  
Fecha límite: 12/10/2007

B-Bruselas: Licitación abierta nº EAC/31/2007 relativa a la prestación de servicios de conferenciantes externos en el marco de las visitas de información a la Comisión Europea en Bruselas. El objetivo general del contrato es la contratación de un contratante capaz de poner a disposición del servicio de visitas de la Comisión un equipo de conferenciantes encargados de realizar presentaciones generales en varias lenguas sobre la Unión Europea y sus políticas, en particular la Comisión, a los grupos de visitantes en el marco de sesiones informativas organizadas en Bruselas (Comisión Europea, DG Educación y Cultura) (2007/S 164-203057).  
DO UE-S 164 de 28/8/2007  
Fecha límite: 18/10/2007

UK-Londres: Desarrollador/facilitador de formación para la Representación de la Comisión Europea en el Reino Unido. Realización de cursos de formación concebidos para dar a conocer a los proveedores públicos de información la gama de recursos de información relativa a la Unión Europea y sus políticas. Desarrollo de futuros cursos de formación (Representación de la Comisión

Europea en Londres) (2007/S 165-204085).  
DO UE-S 165 de 29/8/2007  
Fecha límite: 8/10/2007

B-Bruselas: Contrato marco de servicios de consultoría con relación a técnicas de examen y ensayo en el marco del procedimiento de certificación. Prestación de servicios de consultoría con relación a técnicas de examen y ensayo en el marco del procedimiento comunitario de certificación interinstitucional, en colaboración con la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) y la Escuela Europea de Administración (EEA) (Escuela Europea de Administración (EPSO-EEA)) (2007/S 172-211046).  
DO UE-S 172 de 7/9/2007  
Fecha límite: 31/10/2007



I + D

### Investigación y Desarrollo

B-Geel: Estudios sobre la homogeneidad y la estabilidad de los retardadores de llama polibrominados presentes en 2 materiales polímeros (3 lotes) (Comisión Europea, Centro Común de Investigación, Instituto de Materiales y Medidas de Referencia) (2007/S 170-209070).  
DO UE-S 170 de 5/9/2007  
Fecha límite: 23/10/2007

I-Ispra: Estudio en apoyo de la acción MARS-FOOD: crear una base de datos sobre pérdidas de cosechas para operaciones de balance de alimentos. El principal objetivo del estudio es crear una base de datos sobre pérdidas de cosechas que permita a los usuarios obtener intervalos de pérdidas de cosechas a nivel nacional y subnacional para varias combinaciones de cosechas, sistemas de cultivo, zonas de cosecha, estaciones y condiciones climáticas. (Comisión Europea, Centro Común de Investigación) (2007/S 158-196405).  
DO UE-S 158 de 18/8/2007  
Fecha límite: 16/10/2007



Medio Ambiente

### Medio Ambiente

B-Bruselas: Contrato marco para servicios relacionados con la calidad de los combustibles vendidos y utilizados en la Unión Europea y en otros países. El contrato marco prevé la prestación de servicios relacionados con el futuro desarrollo de la política comunitaria sobre la calidad de los combustibles utilizados en la Unión Europea y que son competencia de la legislación comunitaria. En particular, el contrato marco servirá como informe orientativo para revisar la Directiva 1999/32/CE relativa a la reducción del contenido de azufre de determinados combustibles líquidos (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 173-212113).  
DO UE-S 173 de 8/9/2007  
Fecha límite: 22/10/2007

LICITACIONES



**Política Industrial y pyme**

B-Bruselas: Contrato para la traducción de las reglamentaciones técnicas en el marco de la Directiva 98/34/CE (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2007/S 167-205950).  
DO UE-S 167 de 31/8/2007  
Fecha límite: 9/11/2007

B-Bruselas: Evaluación de la política del sistema integrado de gestión de licencias (SIGL). Invitación a presentar ofertas para un contrato que consistirá en un proyecto de evaluación que examine la contribución, eficacia e impacto de la aplicación SIGL («Système Intégré de Gestion de Licences») para alcanzar los objetivos de la política comercial de la Unión Europea para sectores y/o productos industriales específicos y, en particular, el sector textil, del calzado y del acero (Comisión Europea, DG Comercio) (2007/S 168-206579).  
DO UE-S 168 de 1/9/2007  
Fecha límite: 5/10/2007



**Política Regional y de Cohesión**

B-Bruselas: Contrato para la realización de un estudio relativo a la contribución de las regiones y de las colectividades locales a las estrategias de desarrollo sostenible (Comité de las Regiones) (2007/S 173-212122).  
DO UE-S 173 de 8/9/2007  
Fecha límite: 31/10/2007

B-Bruselas: El impacto de la globalización y del aumento de la liberalización del comercio en las regiones europeas (Comisión Europea, DG Política Regional) (2007/S 169-208018).  
DO UE-S 169 de 4/9/2007  
Fecha límite: 23/10/2007

B-Bruselas: Informes sobre las intervenciones del FSE en la Unión Europea. El objetivo del presente estudio es informar sobre el Fondo Social Europeo durante los 3 períodos de programación siguientes: 2007-2013, 2000-2006 y, si procede, 1994-1999 (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 160-198951).  
DO UE-S 160 de 22/8/2007  
Fecha límite: 5/10/2007

B-Bruselas: Análisis de los principales factores de crecimiento regional: estudio en profundidad de las regiones europeas con mayor y menor índice de desarrollo (Comisión Europea, DG Política Regional) (2007/S 168-206580).  
DO UE-S 168 de 1/9/2007  
Fecha límite: 25/10/2007



**Relaciones exteriores**

ZM-Lusaka: FED - Asistencia técnica para la realización de un proyecto de consolidación de la capacidad de la sociedad civil. El programa estará orientado principalmente a consolidar las capacidades de los actores no estatales en materia de prestación de servicios, actividades de los grupos de presión, promoción de intereses y refuerzo de las capacidades de la población local. El objetivo es que las organizaciones no gubernamentales (ONG) y demás entidades de la sociedad civil adquieran la capacidad para participar de manera efectiva en el proceso de desarrollo, junto con el gobierno, el sector privado y los donantes (Zambia) (2007/S 168-206444).  
DO UE-S 168 de 1/9/2007  
Fecha límite: 5/10/2007

B-Bruselas: Evaluación de las actividades, de la estrategia y de la política de comunicación de la DG Comercio (Comisión Europea, DG Comercio) (2007/S 163-202020).  
DO UE-S 163 de 25/8/2007  
Fecha límite: 16/10/2007

L-Luxemburgo: Conferencia internacional sobre las herramientas relativas a las cuentas nacionales en el ámbito de la cooperación internacional (Comisión de las Comunidades Europeas, Oficina Estadística - Eurostat) (2007/S 158-196408).  
DO UE-S 158 de 18/8/2007  
Fecha límite: 19/10/2007

B-Bruselas: Contrato de estudio - Empleo y trabajo digno en la ayuda exterior de la Unión Europea. El objetivo del estudio es obtener un panorama completo sobre cómo y en qué medida la dimensión del empleo y el tema relacionado del trabajo digno han sido incorporados a la ayuda exterior y la programación de la Unión Europea (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 149-184549).  
DO UE-S 149 de 4/8/2007  
Fecha límite: 8/10/2007

B-Bruselas: Tacis - Apoyo a la Unidad de Coordinación Nacional (UCN) y a la aplicación del Acuerdo de asociación y cooperación (ACC) en Azerbaiyán. La asistencia técnica prevé, entre otros aspectos, ayudar a Azerbaiyán en la aproximación de su legislación a la de la Unión Europea, de acuerdo con los requisitos del ACC, y apoyar una profundización en el diálogo entre Azerbaiyán y la Unión Europea, en parte mediante la asistencia al gobierno azerbaiyano en el ámbito de la Política Europea de Vecindad (2007/S 169-207931).  
DO UE-S 169 de 4/9/2007  
Fecha límite: 10/10/2007

LICITACIONES



ST-Santo Tomé: FED - Asistencia técnica al Ministro de Planificación y Finanzas (Santo Tomé y Príncipe) (2007/S 169-207927).  
DO UE-S 169 de 4/9/2007  
Fecha límite: 31/10/2007

TG-Lomé: FED - Asistencia técnica al proyecto «Apoyo institucional al Estado togolés» (Togo) (2007/S 173-212027).  
DO UE-S 173 de 8/9/2007  
Fecha límite: 15/10/2007

ML-Bamako: FED - Control externo de las inversiones de las colectividades territoriales en el marco del Programa de apoyo a la reforma del Estado y a la descentralización (PARAD). El objetivo global del Programa de apoyo a la reforma administrativa y a la descentralización (PARAD) de la Comisión Europea es contribuir a la puesta en marcha del Programa de desarrollo institucional (PDI) completado por el documento marco de política nacional de descentralización del Gobierno de la República de Malí (Bamako, Malí) (2007/S 173-212021).  
DO UE-S 173 de 8/9/2007  
Fecha límite: 8/10/2007



**Sanidad**

B-Bruselas: Prestación de los servicios de un médico pediatra para la guardería de la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea en Bruselas (Consejo de la Unión Europea, Secretaría General) (2007/S 168-206571).  
DO UE-S 168 de 1/9/2007  
Fecha límite: 8/10/2007

B-Bruselas: Contrato marco para la provisión de asistencia especializada externa en el campo de las cuestiones reglamentarias y políticas emergentes bajo la responsabilidad de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria del Parlamento Europeo. El contrato marco comprenderá diversos documentos informativos, estudios y talleres que entren dentro del ámbito de responsabilidad de la comisión parlamentaria, en concreto en el sector de la salud pública (Parlamento Europeo, DG de Políticas Interiores de la Unión, Departamento de Política Económica y Científica) (2007/S 169-208011).  
DO UE-S 169 de 4/9/2007  
Fecha límite: 16/11/2007

B-Bruselas: Evaluación comparativa de la salud en línea (fase 2) (SMART 2007/0032) (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2007/S 173-

212111).  
DO UE-S 173 de 8/9/2007  
Fecha límite: 5/10/2007



**Sociedad de la Información**

B-Bruselas: Contenido creado por el usuario: apoyo a una sociedad de la información participativa (SMART 2007/0028). El objetivo del estudio es analizar los desarrollos que se llevan a cabo en el área del contenido creado por el usuario, evaluar sus implicaciones económicas, sociales, técnicas y legales y considerar cómo estas afectan a las políticas comunitarias en el ámbito de las TIC y de los medios de comunicación (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2007/S 173-212112).  
DO UE-S 173 de 8/9/2007  
Fecha límite: 5/10/2007

SE-Estocolmo: Sistema de gestión de contenidos web para el portal del ECDC (Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC)) (2007/S 146-180703).  
DO UE-S 146 de 1/8/2007  
Fecha límite: 19/10/2007

B-Bruselas: Las TIC y el envejecimiento de los usuarios, los mercados y las tecnologías (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2007/S 154-191079).  
DO UE-S 154 de 11/8/2007  
Fecha límite: 8/10/2007

F-Valenciennes: Contrato de servicios para la provisión de telefonía fija y móvil, DSL y acceso a Internet y servicios conexos (Agencia Ferroviaria Europea - AFE) (2007/S 166-205148).  
DO UE-S 166 de 30/8/2007  
Fecha límite: 15/10/2007

B-Bruselas: Estudio sobre las futuras necesidades tecnológicas relativas a futuros servicios de administración electrónica (Comisión Europea, DG INFSO) (2007/S 167-205956).  
DO UE-S 167 de 31/8/2007  
Fecha límite: 15/10/2007

L-Luxemburgo: AO 10175 «Servicios informáticos - Administración de los sistemas de automatización de oficinas - Gestión y control» (Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas) (2007/S 170-209068).  
DO UE-S 170 de 5/9/2007  
Fecha límite: 15/10/2007

L-Luxemburgo: Servicios relacionados con la telefonía fija. Lote 1: explotación, traslado y



LICITACIONES



sustitución de material telefónico. Lote 2: cableado puntual y reparación de tomas telefónicas y/o informáticas (Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, Servicio de Tecnologías de la Información) (2007/S 173-212121).  
DO UE-S 173 de 8/9/2007  
Fecha límite: 23/11/2007



**Transporte**

B-Geel: Anuncio de convocatoria de manifestaciones de interés. Transporte de material infeccioso (EEB) desde/para el IMMR y desde/a destinos en todo el mundo (Comisión Europea, Centro Común de Investigación (CCI), Instituto de Materiales y Medidas de Referencia (IMMR)) (2007/S 137-168156).  
DO UE-S 137 de 19/7/2007  
Fecha límite: 9/4/2010

B-Bruselas: Cobertura estadística y análisis económico del sector logístico en la Unión Europea (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2007/S 157-195177).  
DO UE-S 157 de 17/8/2007  
Fecha límite: 5/10/2007

B-Bruselas: Pautas para establecer un registro europeo de empresas de transporte por carretera. El objeto del contrato es preparar el establecimiento de un registro europeo de empresas de transporte por carretera que respalde la aplicación transfronteriza de las normas comunitarias relativas al acceso a la profesión y el acceso al mercado del transporte por carretera (Comisión Europea, Dirección General de Energía y Transportes) (2007/S 158-196410).  
DO UE-S 158 de 18/8/2007  
Fecha límite: 8/10/2007

B-Bruselas: Estudio relativo a la evaluación de las condiciones contractuales y las condiciones generales y especiales del transporte de los operadores que ofrecen servicios de transporte en la Unión Europea (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2007/S 159-197774).  
DO UE-S 159 de 21/8/2007  
Fecha límite: 12/10/2007

D-Colonia: Desarrollo de un almacén de datos relacionados con la producción aeronáutica (Agencia Europea de Seguridad Aérea) (2007/S 160-198954).  
DO UE-S 160 de 22/8/2007  
Fecha límite: 15/10/2007

B-Bruselas: Estudio de viabilidad y de evaluación de impacto sobre la evolución futura de la

inspección técnica de los vehículos a motor con el fin de analizar una revisión de la Directiva 96/96/CE. Preparar y evaluar las posibilidades de revisión de la Directiva 96/96/CE que puedan derivar en una mejora de la inspección técnica de vehículos en la Unión Europea de una manera rentable (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2007/S 163-202017).  
DO UE-S 163 de 25/8/2007  
Fecha límite: 11/10/2007

DZ-Argel: MEDA - Contratación de la Unidad de apoyo al programa de apoyo al sector de los transportes y de la asistencia técnica general a corto plazo (Argelia) (2007/S 167-205919).  
DO UE-S 167 de 31/8/2007  
Fecha límite: 5/10/2007

B-Bruselas: Impacto económico y social del acuerdo celebrado entre los actores sociales sobre determinados aspectos de las condiciones de trabajo de los trabajadores móviles que realizan servicios de interoperabilidad transfronteriza en el sector ferroviario (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 168-206577).  
DO UE-S 168 de 1/9/2007  
Fecha límite: 12/10/2007

D-Colonia: Estudio sobre la identificación y la definición de las prioridades relativas a cuestiones sanitarias a bordo de un avión. Estudio independiente con vistas a evaluar la bibliografía científica disponible relativa a los viajes aéreos y la salud, producir un inventario de conocimientos de carácter científico, identificar las lagunas y decidir cuáles son las prioridades que se deberán tener en cuenta en una acción reguladora (Agencia Europea de Seguridad Aérea) (2007/S 173-212116).  
DO UE-S 173 de 8/9/2007  
Fecha límite: 30/10/2007

D-Colonia: Estudio sobre la inspección visual de estructuras compuestas. El objeto del contrato es la entrega de un estudio sobre aviones de gran tamaño que cuentan con una estructura de material compuesto (Agencia Europea de Seguridad Aérea) (2007/S 173-212115).  
DO UE-S 173 de 8/9/2007  
Fecha límite: 29/10/2007

F-Valenciennes: Contrato de servicios para la prestación de servicios externos con vistas al desarrollo del sistema informativo de la AFE (ESP-EISD) (Agencia Ferroviaria Europea (AFE)) (2007/S 174-213138).  
DO UE-S 174 de 11/9/2007  
Fecha límite: 22/10/2007

## CONVOCATORIA DE PROGRAMAS



### Asuntos de Justicia e Interior

Convocatoria de manifestaciones de interés para la incorporación al Comité científico del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías.

DO UE-C 204 de 1/9/2007, pg. 11

Fecha límite: 12/10/2007



### Cultura

Convocatoria de propuestas -DG EAC/03/07 - Organización y ejecución del Premio Bienal de Arquitectura Contemporánea de la Unión Europea.

DO UE-C 187 de 10/8/2007, pg. 10

Fecha límite: 9/11/2007

Programa Cultura (2007-2013) - Convocatoria de propuestas - EACEA/26/07 - Comunicación en red de organizaciones encargadas de la realización de evaluaciones o evaluaciones de impacto en el ámbito de las políticas culturales - Redes (Capítulo de acción 3.2).

DO UE-C 184 de 7/8/2007, pg. 7

Fecha límite: 1/10/2007

Programa Cultura (2007-2013) - Convocatoria de propuestas - EACEA/25/07 - Ayuda para acciones culturales: traducción literaria (tramo 1.2.2).

DO UE-C 184 de 7/8/2007, pg. 9

Fecha límite: 1/10/2007 (primera selección) y 1/4/2008 (segunda selección)

Cultura (2007-2013) - Convocatoria de propuestas - EACEA/23/07 - Apoyo a las acciones culturales: proyectos plurianuales de cooperación (apartado 1.1), acciones de cooperación (apartado 1.2.1).

DO UE-C 184 de 7/8/2007, pg. 5

Fecha límite: 31/10/2007

Cultura (2007-2013) - Convocatoria de propuestas - EACEA/22/07 - Ayudas a organismos activos a escala europea en el ámbito de la cultura.

DO UE-C 184 de 7/8/2007, pg. 3

Fecha límite: 5/11/2007

Cultura (2007-2013) - Convocatoria de propuestas - EACEA/21/07 - Acciones especiales de cooperación cultural con y en países terceros.

DO UE-C 180 de 2/8/2007, pg. 18

Fecha límite: 1/10/2007



### Investigación y Desarrollo

Convocatoria pública - Cooperación Europea en el Campo de la Investigación Científica y Técnica (COST).

DO UE-C 169 de 21/7/2007, pg. 27

Fecha límite: 30/9/2007



### Juventud

Convocatoria de propuestas - EACEA/20/07 - La juventud en acción - Acción 4.1 - Apoyo a los organismos activos en Europa en el ámbito de la juventud.

DO UE-C 210 de 8/9/2007, pg. 3

Fecha límite: 31/10/2007



### Política Audiovisual

Media 2007 - Convocatoria de propuestas - EACEA/18/07 - Medidas de apoyo a la promoción y el acceso al mercado: festivales audiovisuales.

DO UE-C 196 de 24/8/2007, pg. 20

Fecha límite: 15/10/2007 (para proyectos iniciados entre el 1/5/2008 y el 31/10/2008) y 30/4/2008 (para proyectos iniciados entre el 1/11/2008 y el 30/4/2009)

Media 2007 - Desarrollo, distribución y promoción - Convocatoria de propuestas - EACEA/16/07 - Apoyo al desarrollo de proyectos de producción - Ficción, documentales de creación y animación.

DO UE-C 204 de 1/9/2007, pg. 9

Fecha límite: 15/11/2007 y 15/4/2008

Media 2007 - Desarrollo, distribución y promoción - Convocatoria de propuestas - EACEA/17/07 - Implantación de un programa de estímulo al desarrollo, distribución y promoción de obras audiovisuales europeas.

DO UE-C 204 de 1/9/2007, pg. 10

Fecha límite: 15/11/2007 y 15/4/2008

Media 2007 - Convocatoria de propuestas - EACEA/24/07 - Apoyo a la distribución transnacional de películas europeas.

DO UE-C 205 de 4/9/2007, pg. 13

Fecha límite: 15/11/2007



### Unión Económica y Monetaria

Convocatoria de propuestas - Programa común armonizado de encuestas de coyuntura de la UE.

DO UE-C 179 de 1/8/2007, pg. 2

Fecha límite: 10/10/2007

DOCUMENTOS OFICIALES



**Agricultura**

Comunicación de la Comisión relativa al Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América sobre el comercio del vino.

DO UE-C 176 de 28/7/2007, pg. 14

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO relativo a la aplicación del Reglamento (CE) nº 814/2000 del Consejo sobre las medidas de información en el ámbito de la política agrícola común [SEC(2007) 800].

COM(2007) 324 de 13/6/2007

Lista de sociedades internacionales, especializadas en control y vigilancia (en lo sucesivo denominadas «sociedades de vigilancia»), autorizadas por los Estados miembros de conformidad con las normas establecidas en el anexo VI del Reglamento (CE) nº 800/1999 de la Comisión.

DO UE-C 177 de 31/7/2007, pg. 4

Balace del alcohol etílico UE-25 correspondiente al año 2006 [Fijado el 4 de julio de 2007 en aplicación del artículo 2 del Reglamento (CE) nº 2336/2003 de la Comisión].

DO UE-C 192 de 18/8/2007, pg. 14

Comunicación de la Comisión relativa a la propuesta de modificación del Reglamento (CE) nº 1673/2000 del Consejo, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del lino y el cáñamo destinados a la producción de fibras al efecto de prorrogar un año el régimen vigente.

DO UE-C 196 de 24/8/2007, pg. 10

Catálogo común de variedades de especies de plantas hortícolas - Vigésimosexta edición integral.

DO UE-C 196 A de 24/8/2007, pg. 1

Catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas - Sexto suplemento a la vigésimoquinta edición integral.

DO UE-C 200 A de 28/8/2007, pg. 1

Anuncio de suspensión de la licitación permanente para la venta de mantequilla a precio reducido por los organismos de intervención y la concesión de ayudas a la nata, la mantequilla y la mantequilla concentrada.

DO UE-C 212 de 11/9/2007, pg. 9

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a las acciones que debe emprender la Comisión en el período comprendido entre 2008 y 2013 mediante las aplicaciones de tele-

detección creadas en el marco de la Política Agrícola Común.

COM(2007) 383 de 5/7/2007

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO - Informe de 2001–2005 sobre la aplicación del régimen de ayudas nacionales a largo plazo en favor de la agricultura de las zonas nórdicas de Suecia de conformidad con la Decisión 2004/291/CE de la Comisión.

COM(2007) 416 de 31/7/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Impulsar la agricultura en África. Propuesta de cooperación a nivel continental y regional en materia de desarrollo agrícola en África.

COM(2007) 440 de 24/7/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición de la Comunidad en el marco del Consejo de Cooperación UE Sudáfrica sobre la modificación de los anexos IV y VI del Acuerdo en materia de comercio, desarrollo y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Sudáfrica, por otra, en lo relativo a determinados productos agrícolas.

COM(2007) 444 de 25/7/2007

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2100/94 en lo que respecta a la capacidad para presentar la solicitud de protección comunitaria de obtenciones vegetales.

COM(2007) 445 de 25/7/2007

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre las disposiciones legales, los sistemas y las prácticas existentes en materia de responsabilidad en el sector de los piensos y en el de los alimentos tanto en los Estados miembros como a nivel comunitario y sobre los sistemas viables de garantías financieras en el sector de los piensos a nivel comunitario, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos [SEC(2007) 1066].

COM(2007) 469 de 14/8/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Protocolo que modifica el Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Tailandia referente a la producción, la comercialización y los intercambios de mandioca.

COM(2007) 482 de 27/8/2007

DOCUMENTOS OFICIALES



Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión 2003/17/CE del Consejo, sobre la equivalencia de las inspecciones sobre el terreno realizadas en terceros países en cultivos productores de semillas y la equivalencia de las semillas producidas en terceros países.

COM(2007) 483 de 28/8/2007

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifican el Reglamento (CE) nº 1782/2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, y el Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

COM(2007) 484 de 29/8/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Simplificación: Modificación del Reglamento (CEE) nº 386/90./ Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (CEE) nº 386/90 relativo al control de las exportaciones de productos agrícolas que se beneficien de una restitución o de otros importes.

COM(2007) 489 de 31/8/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que la Comunidad debe asumir en el Consejo Internacional del Cacao en lo concerniente a la prórroga del Convenio Internacional del Cacao de 2001.

COM(2007) 499 de 5/9/2007



**Asuntos de Justicia e Interior**

Dictamen del Supervisor Europeo de Protección de Datos sobre la iniciativa del Reino de Bélgica, la República de Bulgaria, la República Federal de Alemania, el Reino de España, la República Francesa, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República de Eslovenia, la República Eslovaca, la República Italiana, la República de Finlandia, la República Portuguesa, Rumanía y el Reino de Suecia con vistas a la adopción de la Decisión del Consejo sobre la profundización de la cooperación transfronteriza, en particular en materia de lucha contra el terrorismo y la delincuencia transfronteriza.

DO UE-C 169 de 21/7/2007, pg. 2

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - Tercer informe anual sobre inmigración e integración. COM(2007) 512 de 11/9/2007

Iniciativa de la República de Alemania con miras a la adopción de una Decisión del Consejo relativa a una red de puntos de contacto contra la corrupción.

DO UE-C 173 de 26/7/2007, pg. 3

Actualización de los importes de referencia para el cruce de las fronteras exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) [España].

DO UE-C 182 de 4/8/2007, pg. 18

Actualización de la lista de permisos de residencia citados en el artículo 2.15 del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) [DO C 247 de 13.10.2006, p. 1, DO C 153 de 6.7.2007, p. 5, DO C 182 de 4.8.2007, p. 18].

DO UE-C 192 de 18/8/2007, pg. 11

Actualización de la lista de pasos fronterizos a los que se refiere el artículo 2.8 del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) [DO C 247 de 13.10.2006, p. 25, DO C 153 de 6.7.2007, p. 9].

DO UE-C 192 de 18/8/2007, pg. 13

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma del Convenio entre la Comunidad Europea y la República de Islandia, el Reino de Noruega, la Confederación Suiza y el Reino de Dinamarca, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil.

COM(2007) 387 de 6/7/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Montenegro sobre la facilitación de la expedición de visados de corta duración./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Montenegro sobre la facilitación de la expedi-



DOCUMENTOS OFICIALES



ción de visados de corta duración.  
COM(2007) 426 de 18/7/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Serbia sobre readmisión./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Serbia sobre readmisión.  
COM(2007) 438 de 23/7/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se crea una Red Europea de Migración [SEC(2007) 1062].  
COM(2007) 466 de 10/8/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Moldova sobre la facilitación de la expedición de visados para estancia de corta duración./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Moldova sobre la facilitación de la expedición de visados para estancia de corta duración.  
COM(2007) 488 de 3/9/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO con arreglo al artículo 251, apartado 2, párrafo segundo, del Tratado CE relativa a la Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece para el periodo 2007-2013 el Programa específico «Información y prevención en materia de drogas» como parte del Programa general «Derechos fundamentales y justicia» para el periodo 2007-2013.  
COM(2007) 503 de 31/8/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Moldova sobre readmisión de residentes ilegales./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Moldova sobre readmisión de residentes ilegales.  
COM(2007) 504 de 5/9/2007

DECISIÓN DE LA COMISIÓN sobre la solicitud de Irlanda de participar en el Reglamento (CE) 1030/2002 por el que se establece un modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países.  
COM(2007) 506 de 7/9/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se establece un régimen simplificado de control de las personas en las fronteras exteriores basado en el reconocimiento unilateral por Bulgaria, la República Checa, Chipre, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovaquia y Eslovenia, de determinados documentos como equivalentes a sus visados nacionales para fines de tránsito por sus territorios./ Propuesta de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión nº 896/2006/CE del PE y del Consejo por la que se establece un régimen simplificado de control de las personas en las fronteras exteriores basado en el reconocimiento unilateral por los Estados miembros de determinados permisos de residencia expedidos por Suiza y Liechtenstein para fines de tránsito por sus territorios.  
COM(2007) 508 de 11/9/2007

Informe Especial nº 3/2007 del Tribunal de Cuentas sobre la gestión del Fondo Europeo para los Refugiados (2000-2004), acompañado de las respuestas de la Comisión.  
DO UE-C 178 de 31/7/2007, pg. 1



Asuntos Sociales

Comisión Administrativa para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes: Costes medios de las prestaciones en especie.  
DO UE-C 171 de 24/7/2007, pg. 6

Comisión administrativa de las Comunidades Europeas para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes - Tasa de conversión de las monedas en aplicación del Reglamento (CEE) no 574/72 del Consejo.  
DO UE-C 181 de 3/8/2007, pg. 15

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - Actuar contra la diferencia de retribución entre mujeres y hombres.  
COM(2007) 424 de 18/7/2007

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se amplían las disposiciones del Reglamento (CE) nº 883/2004 y del Reglamento (CEE) nº [...] a los nacionales de terceros países que, debido únicamente a su nacionalidad, no estén cubiertos por las mismas [Seguridad Social].  
COM(2007) 439 de 23/7/2007

DOCUMENTOS OFICIALES



**Competencia**

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE - Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones: País Vasco. "Programa de ayudas para la consolidación, desarrollo y normalización de medios de comunicación en euskera (Programa Hedabideak)" (Ayuda nº N 132/07). DO UE-C 172 de 25/7/2007, pg. 2

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE - Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones: País Vasco. "Programa de ayudas destinadas a la promoción de la producción teatral en la Comunidad Autónoma del País Vasco" (Ayuda nº N 257/07). DO UE-C 173 de 26/7/2007, pg. 2

Comunicación de la Comisión relativa a los tipos de interés de recuperación de las ayudas de Estado y los tipos de referencia/de actualización para 25 Estados miembros aplicables a partir del 1 de septiembre de 2007 [Publicado de conformidad con el artículo 10 del Reglamento (CE) 794/2004 de la Comisión (DO L 140 de 30.4.2004, p. 1) y la Comunicación de la Comisión relativa al método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (DO C 273 de 9.9.1997, p. 3)]. DO UE-C 205 de 4/9/2007, pg. 2

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE - Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones: País Vasco. "Programa de ayudas para la organización de festivales, ciclos, concursos y certámenes de las áreas culturales de Audiovisuales, Teatro, Danza y Música en el año 2007" (Ayuda nº N 340/07). DO UE-C 206 de 5/9/2007, pg. 5

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO - Informe 2001-2005 sobre la aplicación del régimen de ayudas nacionales a largo plazo a la agricultura de las zonas nórdicas de Finlandia con arreglo a la Decisión 2002/404/CE de la Comisión. COM(2007) 459 de 31/7/2007

Directrices sobre ayudas de Estado de finalidad regional para el período 2007-2013 - Mapa de ayudas regionales: Países Bajos. DO UE-C 176 de 28/7/2007, pg. 10

Espacio Económico Europeo - Órgano de Vigilancia de la AELC: Directrices relativas a la aplicación del artículo 53, apartado 3, del

Acuerdo EEE [Acuerdos de asociación entre empresas]. DO UE-C 208 de 6/9/2007, pg. 1

Invitación a formular observaciones sobre el Reglamento general de exención por categorías de la Comisión en el ámbito de las ayudas estatales. DO UE-C 210 de 8/9/2007, pg. 14



**Consumo y Alimentación**

INFORME DE LA COMISIÓN - Segundo informe de situación sobre el Marco Común de Referencia. COM(2007) 447 de 25/7/2007



**Economía**

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre el seguro de vida el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio Solvencia II [SEC(2007) 870, SEC(2007) 871]. COM(2007) 361 de 10/7/2007



**Educación y Universidad**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Mejorar la calidad de la formación del profesorado [SEC(2007) 931, SEC(2007) 933]. COM(2007) 392 de 3/8/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se establece un programa de acción para la mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países (Erasmus Mundus) (2009-2013) [SEC(2007) 949, SEC(2007) 950]. COM(2007) 395 de 12/7/2007



**Empleo y Formación**

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se crea la Fundación Europea de Formación (refundición). COM(2007) 443 de 25/7/2007



**Energía**

Dictamen de la Comisión, de 1 de agosto de 2007, relativo al plan de evacuación de resi-

DOCUMENTOS OFICIALES



dos radiactivos generados por el funcionamiento de la instalación de reciclado metálico de Studsvik UK, situada en Workington, Cumbria, Reino Unido.  
DO UE-C 180 de 2/8/2007, pg. 1

Dictamen de la Comisión, de 1 de agosto de 2007, sobre el plan de evacuación de residuos radiactivos resultantes de la modificación del sistema de residuos radiactivos líquidos de la central nuclear de Ignalina en Lituania.  
DO UE-C 180 de 2/8/2007, pg. 2

Dictamen de la Comisión, de 19 de julio de 2007, sobre la modificación del plan de evacuación de los residuos radiactivos procedentes de la central nuclear de Dampierre (Francia), de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom.  
DO UE-C 169 de 21/7/2007, pg. 1

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Directiva 2003/96/CE, se autoriza a Francia a aplicar un tipo impositivo reducido a la gasolina sin plomo utilizada como carburante y despachada a consumo en los departamentos de Córcega.  
COM(2007) 442 de 24/7/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO que modifica la Decisión del Consejo de 16 de diciembre de 1980 por la que se crea el Comité consultivo para el programa de fusión.  
COM(2007) 455 de 30/7/2007



**Integración Europea e Instituciones**

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.  
DO UE-C 170 de 21/7/2007, pg. 1

Comisión: Días festivos de 2009.  
DO UE-C 171 de 24/7/2007, pg. 10

Posiciones comunes del Consejo (8/2007).  
DO UE-C 171 E de 24/7/2007, pg. 1

Dictámenes del Comité Económico y Social Europeo (436º Pleno, 30-31 mayo 2007).  
DO UE-C 175 de 27/7/2007, pg. 1

Propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.  
DO UE-C 181 de 3/8/2007, pg. 2  
Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.  
DO UE-C 181 de 3/8/2007, pg. 17

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.  
DO UE-C 183 de 4/8/2007, pg. 1

Propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.  
DO UE-C 191 de 17/8/2007, pg. 4

Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.  
DO UE-C 191 de 17/8/2007, pg. 17

Posiciones comunes del Consejo (9/2007 a 10/2007).  
DO UE-C 193 E de 21/8/2007, pg. 1

Dictámenes del Comité de las Regiones (70º Pleno, 6-7 junio 2007).  
DO UE-C 196 E de 24/8/2007, pg. 1

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.  
DO UE-C 199 de 25/8/2007, pg. 1

Conferencia de Órganos Especializados en Asuntos Comunitarios de los Parlamentos de la Unión Europea (COSAC) - Contribución adoptada por la XXXVII COSAC - Berlín, 13 al 15 de mayo de 2007.  
DO UE-C 206 de 5/9/2007, pg. 7

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.  
DO UE-C 211 de 8/9/2007, pg. 1

VIGÉSIMO CUARTO INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN sobre el control de la aplicación del Derecho Comunitario (2006) [SEC(2007) 975, SEC(2007) 976].  
COM(2007) 398 de 17/7/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Consejo de Europa en materia de cooperación entre la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Consejo de Europa.  
COM(2007) 478 de 21/8/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO para la aplicación del Reglamento (CE) nº 168/2007 por lo que se refiere a la adopción de un marco plurianual de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea para el período 2007-2012.  
COM(2007) 515 de 12/9/2007



**Investigación y Desarrollo**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Regiones europeas competitivas gracias a la investigación y la innovación. Una contribución para un mayor crecimiento y más y mejo-

DOCUMENTOS OFICIALES



I + D

res puestos de trabajo [SEC(2007) 1045].  
COM(2007) 474 de 16/8/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO - Nanociencias y nanotecnologías: Un plan de acción para Europa 2005-2009. Primer informe de aplicación 2005 -2007.  
COM(2007) 505 de 6/9/2007



Medio Ambiente

Medio Ambiente

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación, en nombre de la Comunidad Europea, de la primera y segunda enmiendas al Convenio de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la evaluación del impacto en el medio ambiente en un contexto transfronterizo.  
COM(2007) 470 de 14/8/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO con arreglo al artículo 251, apartado 2, párrafo segundo, del Tratado CE referente a la Posición Común del Consejo sobre la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva Marco sobre la estrategia marina).  
COM(2007) 456 de 24/7/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO - Afrontar el desafío de la escasez de agua y la sequía en la Unión Europea [SEC(2007) 993, SEC(2007) 996].  
COM(2007) 414 de 18/7/2007

Adopción de seis documentos de referencia a efectos de la Directiva 96/61/CE del Consejo relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación: a) las mejores técnicas disponibles para la fabricación de grandes volúmenes de productos químicos inorgánicos (sólidos y de otro tipo); b) las mejores técnicas disponibles para la fabricación de especialidades químicas inorgánicas; c) las mejores técnicas disponibles para la fabricación de polímeros; d) las mejores técnicas disponibles en la industria cerámica; e) las mejores técnicas disponibles para el tratamiento de superficies mediante disolventes orgánicos; f) las mejores técnicas disponibles para la fabricación de grandes volúmenes de productos químicos inorgánicos (amoníaco, ácidos y abonos).  
DO UE-C 202 de 30/8/2007, pg. 2



Pesca

Pesca

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la celebración del Acuerdo de asociación en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y la República de Mozambique.  
COM(2007) 472 de 16/8/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas para la aplicación provisional del Acuerdo de asociación en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y la República de Mozambique.  
COM(2007) 473 de 16/8/2007

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establecen, para 2008, las posibilidades de pesca y las condiciones asociadas aplicables en el Mar Báltico a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces.  
COM(2007) 492 de 3/9/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Informes de los Estados miembros sobre las conductas que infringieron gravemente las normas de la política pesquera común en 2005.  
COM(2007) 448 de 25/7/2007



Audiovisual

Política Audiovisual

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza en el ámbito audiovisual, por el que se establecen las condiciones para la participación de la Confederación Suiza en el programa comunitario MEDIA 2007, y de un Acta Final./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza en el ámbito audiovisual, por el que se establecen las condiciones para la participación de la Confederación Suiza en el programa comunitario MEDIA 2007, y de un Acta Final.  
COM(2007) 477 de 21/8/2007



Política Industrial y Pyme

Política Industria y pyme

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la posición de la Comunidad en el Consejo Conjunto UE-México con respecto a la aplicación del artículo 9 de la Decisión nº 2/2001 del Consejo Conjunto, relativo al establecimiento de un marco para la negociación de acuerdos de reconocimiento mutuo.  
COM(2007) 441 de 24/7/2007



DOCUMENTOS OFICIALES



Política Industrial  
y Pyme

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (versión codificada).  
COM(2007) 446 de 25/7/2007

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se adapta el Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) con motivo de la adhesión de Bulgaria y Rumanía.  
COM(2007) 449 de 26/7/2007

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a los dispositivos de alumbrado de la placa posterior de matrícula de los vehículos a motor y de sus remolques (versión codificada).  
COM(2007) 451 de 27/7/2007

DICTAMEN DE LA COMISION de conformidad con el artículo 251, apartado 2, párrafo tercero, letra c), del Tratado CE, sobre las enmiendas introducidas por el Parlamento Europeo en la posición común del Consejo respecto a la propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se crea un marco para la homologación de los vehículos de motor y de los remolques, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos («Directiva marco»)/ ... por el que se modifica la propuesta de la Comisión.  
COM(2007) 453 de 20/7/2007

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la supresión de parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética) producidos por los tractores agrícolas o forestales (versión codificada).  
COM(2007) 462 de 6/8/2007

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO relativo a la aplicación del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97 del Consejo [estadísticas estructurales de las empresas].  
COM(2007) 494 de 4/9/2007

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 80/181/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre unidades de medida [SEC(2007) 1136, SEC(2007) 1137].  
COM(2007) 510 de 10/9/2007



Política Regional

Política Regional y de Cohesión

Publicación de los principales aspectos de las Decisiones de concesión de ayuda financiera enmarcadas en el Reglamento (CE) nº 1164/94 del Consejo por el que se crea el Fondo de Cohesión, modificado por los Reglamentos (CE) nº 1264/1999 y (CE) nº 1265/1999.  
DO UE-C 186 de 9/8/2007, pg. 3



Relaciones Exteriores

Relaciones Exteriores

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la conclusión de las consultas con la República de las Islas Fiyi con arreglo al artículo 96 del Acuerdo de Asociación ACP-CE y el artículo 37 del Reglamento por el que se establece el Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo.  
COM(2007) 467 de 10/8/2007  
INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Región Administrativa Especial de Macao: Informe anual de 2006.  
COM(2007) 471 de 14/8/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Desarrollo y consolidación del Servicio Exterior: 2007-2008.  
COM(2007) 206 de 10/5/2007

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al décimo Fondo Europeo de Desarrollo.  
COM(2007) 410 de 16/7/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se adopta el reglamento interno del Comité del Fondo Europeo de Desarrollo.  
COM(2007) 427 de 18/7/2007

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO - Visión general de las acciones de defensa comercial de terceros países contra la Comunidad (estadísticas hasta el 31 de diciembre de 2006 pero el comentario sobre los casos y el texto está actualizado hasta abril de 2007) [SEC(2007) 1057].  
COM(2007) 461 de 1/8/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y aplicación provisional de un Protocolo adicional del Acuerdo en materia de Comercio, Desarrollo y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Sudáfrica, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la

DOCUMENTOS OFICIALES



Relaciones Exteriores

República de Bulgaria y de Rumanía a la Unión Europea.  
COM(2007) 463 de 7/8/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y aplicación provisional de un Protocolo del Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Estado de Israel, por otra, a fin de tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Protocolo del Acuerdo Euromediterráneo entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Estado de Israel, por otra, a fin de tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea.  
COM(2007) 464 de 3/8/2007

VIGÉSIMO QUINTO INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO sobre las actividades antidumping, antisubvenciones y de salvaguardia (2006) [SEC(2007) 1076].  
COM(2007) 479 de 21/8/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y aplicación provisional de un Protocolo del Acuerdo Euromediterráneo entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Árabe de Egipto, por otra, a fin de tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Protocolo del Acuerdo Euromediterráneo entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Árabe de Egipto, por otra, a fin de tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea.  
COM(2007) 487 de 4/9/2007

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la aplicación de la ayuda macrofinanciera a terceros países en 2006 [SEC(2007) 1083].  
COM(2007) 493 de 3/9/2007



Sanidad

**Sanidad**

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se deroga la Directiva 84/539/CEE del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los

Estados miembros sobre aparatos eléctricos utilizados en medicina veterinaria.  
COM(2007) 465 de 7/8/2007

DICTAMEN DE LA COMISIÓN de conformidad con el artículo 251, apartado 2, párrafo tercero, letra c), del Tratado CE, relativo a las enmiendas del Parlamento Europeo a la Posición Común del Consejo sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un segundo programa de acción comunitaria en el ámbito de la salud (2007-2013)./ ... por el que se modifica la propuesta de la Comisión.  
COM(2007) 485 de 30/8/2007



Sociedad de la Información

**Sociedad de la Información**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO con arreglo al artículo 251, apartado 2, párrafo segundo, del Tratado CE relativa a la posición común del Consejo sobre la adopción de una propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un entorno sin soporte papel en las aduanas y el comercio.  
COM(2007) 516 de 5/9/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO - Informe sobre la aplicación, funcionamiento y eficacia del TLD «.eu».  
COM(2007) 385 de 6/7/2007

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se deroga la Directiva 87/372/CEE del Consejo relativa a las bandas de frecuencia a reservar para la introducción coordinada de comunicaciones móviles terrestres digitales celulares públicas paneuropeas en la Comunidad.  
COM(2007) 367 de 25/7/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES sobre las revisiones de los mercados con arreglo al marco regulador de la UE (segundo informe). Consolidación del mercado interior de las comunicaciones electrónicas [SEC(2007) 962].  
COM(2007) 401 de 11/7/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - Reforzar el mercado interior de la televisión móvil [SEC(2007) 980, SEC(2007) 981].  
COM(2007) 409 de 18/7/2007

DOCUMENTOS OFICIALES



Propuesta de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la selección y autorización de sistemas que prestan servicios móviles por satélite (SMS).  
COM(2007) 480 de 22/8/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - Ciber capacidades para el siglo XXI: fomento de la competitividad, el crecimiento y el empleo.  
COM(2007) 496 de 7/9/2007



**Transporte**

DICTAMEN DE LA COMISION con arreglo al artículo 251, apartado 2, párrafo tercero, letra c), del Tratado CE, sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la Posición Común del Consejo relativa a la propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre normas comunes para la seguridad de la aviación civil./ ... por el que se modifica la propuesta de la Comisión.  
COM(2007) 475 de 3/8/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la celebración de un Protocolo por el que se modifica el Acuerdo euromediterráneo de aviación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra, con el fin de tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República de Bulgaria y de Rumanía.  
COM(2007) 495 de 4/9/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la celebración de un Protocolo por el que se modifican los Acuerdos sobre determinados aspectos de los servicios aéreos entre la Comunidad Europea y el Reino de Marruecos con el fin de tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República de Bulgaria y de Rumanía.  
COM(2007) 497 de 5/9/2007

Adaptación al procedimiento de reglamentación con control - Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 95/50/CE en lo relativo a las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión [procedimientos uniformes de control del transporte de mercancías peligrosas por carretera].  
COM(2007) 509 de 11/9/2007

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO sobre las conse-

cuencias de la exclusión de los conductores autónomos del ámbito de la Directiva 2002/15/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2002 relativa a la ordenación del tiempo de trabajo de las personas que realizan actividades móviles de transporte por carretera.  
COM(2006) 266 de 23/5/2007

Comunicación de la Comisión sobre la aplicación del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 552/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se f?a el marco para la creación del cielo único europeo.  
DO UE-C 188 de 11/8/2007, pg. 3



**Unión Económica y Monetaria**

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación: Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Mónaco.  
DO UE-C 172 de 25/7/2007, pg. 6

Dictamen del Consejo, del 10 de julio de 2007, sobre el programa de estabilidad actualizado de Austria (2006-2010).  
DO UE-C 182 de 4/8/2007, pg. 1

Dictamen del Consejo, de 10 de julio de 2007, sobre el programa de convergencia actualizado de la República Checa (2006-2009).  
DO UE-C 204 de 1/9/2007, pg. 1

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Informe sobre los avances en la modernización del plan contable de la Comisión Europea a 31 de marzo de 2007.  
COM(2007) 343 de 21/6/2007

Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que se refiere a determinadas disposiciones temporales relativas a los tipos del impuesto sobre el valor añadido [SEC(2007) 910].  
COM(2007) 381 de 5/7/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO, AL COMITÉ DE LAS REGIONES Y AL BANCO CENTRAL EUROPEO - Quinto informe sobre los preparativos prácticos para la futura ampliación de la zona del euro.  
COM(2007) 434 de 16/7/2007

INFORME DE LA COMISIÓN a la autoridad presupuestaria sobre las garantías vinculadas al

## DOCUMENTOS OFICIALES



Unión Económica  
y Monetaria

presupuesto general. Situación al 31 de diciembre de 2006 [SEC(2007) 1050].  
COM(2007) 454 de 30/7/2007

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO sobre las actividades de empréstito y de préstamo de las Comunidades Europeas en 2006 [SEC(2007) 1079].  
COM(2007) 486 de 30/8/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se autoriza al Reino de los Países Bajos a aplicar una medida de excepción al artículo 193 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.  
COM(2007) 491 de 3/9/2007



CONFERENCIAS, CURSOS Y SEMINARIOS

**Exposición “Europeos cara a cara” en versión cómic**

**Fecha:** Del 26 de junio al 12 de octubre de 2007

**Lugar:** Bruselas (Museo del Cómic)

**Objetivos/temas de la conferencia/ Organizadores:** organizado como un acto más para la celebración del 50 aniversario del Tratado de Roma, esta exposición de cómics mostrará de manera humorística cómo nos vemos en Europa los unos a los otros.

**Para más información consultar:**

[EUROPA - 50th Anniversary of the Treaty of Rome - Europeans look at Europeans](http://www.actuabd.com/spip.php?article5376)

<http://www.actuabd.com/spip.php?article5376>

**Exposición “Leonardo da Vinci: el genio europeo”**

**Fecha:** Del 16/08/2007 al 16/03/2008

**Lugar:** Bruselas, Bélgica (Basílica de Koekelberg)

**Objetivos/temas de la conferencia/ Organizadores:** Para conmemorar el 50 aniversario de la firma del tratado de Roma, la Comisión Europea organiza esta exposición sobre Leonardo Da Vinci, con la colaboración de las organizaciones no lucrativas “Europa 50” y “Colecciones & Patrimonios”. En la misma se tratarán cinco aspectos sobre el personaje: su vida, pintura y escultura, aparatos, investigación anatómica, y manuscritos.

**Para más información consultar el documento adjunto:**

[Léonard de Vinci - The European Genius](http://www.eipa-ecr.com)

**Para más información contactar con:**

Collections & Patrimoines asbl

Tel. : 0032 (0) 87/88.10.00

**ONLINE EDUCA MOSCOW 1º Conferencia Internacional sobre la Tecnología que sustenta el Aprendizaje y la Formación (1st International Conference on Technology Supported Learning & Training)**

**Fecha:** 30 de septiembre- 3 de octubre de 2007

**Lugar:** Moscú, Rusia

**Objetivos/temas de la conferencia/ Organizadores:**

La presente conferencia se organiza en el marco de las Conferencias anuales ONLINE EDUCA y por primera vez será celebrada en la capital de Rusia. Constituye una excelente oportunidad para las empresas que quieran entrar en el mercado ruso de las tecnologías de e-learning y obtener un conocimiento de primera mano sobre las principales cuestiones, los últimos desarrollos y las tendencias en el sector del e-Learning.

**Para más información consultar con:**

ONLINE EDUCA MOSCOW

ICWE GmbH, Leibnizstrasse 32

10625 Berlin, Alemania

Tel.: +49 30 327 61 40

Fax: +49 30 324 98 33

E-mail: [info@online-educa-moscow.com](mailto:info@online-educa-moscow.com)

Web: [www.icwe.net](http://www.icwe.net)

**Cómo desarrollar una estrategia de proyecto convincente para conseguir fondos de la UE: qué deben o no deben hacer los actores locales y regionales**

**Fecha:** 1-3 octubre 2007

**Lugar:** Barcelona, España

**Objetivos/temas de la conferencia/ Organizadores:**

Organizado por el Instituto Europeo de Administración Pública- Centro Europeo de Regiones, el presente seminario tiene como objetivo hacer un inventario de las necesidades de los actores regionales y locales (qué deben o qué no deben hacer) de cara al nuevo periodo de programación 2007-2013, y de dotar a los participantes de las “aptitudes correctas” necesarias para mejorar su actuación cuando desarrollan una estrategia de proyecto y sus capacidades para conseguir fondos.

**Para más información contactar con:**

Caroline Layout DIT Chicoy

Tel.: +34/ 93 567 24 18

Fax: +34/ 93 567 23 56;

E-mail: [c.layout@eipa-ecr.com](mailto:c.layout@eipa-ecr.com)

Web: <http://www.eipa.eu>

**Jornada informativa sobre posibilidades de financiación bajo el programa Culture**

**Fecha:** 14 de octubre 2007

**Lugar:** Bruselas, Bélgica

**Objetivos/temas de la conferencia/ Organizadores:**

El nuevo programa Culture 2007-2013 ofrece nuevas posibilidades de financiación para proyectos culturales. En este contexto, la Comisión Europea y la Agencia ejecutiva de Educación, Audiovisual y Cultura organizan una jornada para informar de las novedades, los objetivos y los aspectos prácticos de este programa a todo tipo de instituciones y organizaciones activas en el campo de la cultura.

**Para más información consultar el documento adjunto:**

[http://eacea.ec.europa.eu/culture/infoday\\_en.htm](http://eacea.ec.europa.eu/culture/infoday_en.htm)

**Para más información contactar con:**

[eacea-infodays@ec.europa.eu](mailto:eacea-infodays@ec.europa.eu)

## CONFERENCIAS, CURSOS Y SEMINARIOS

### **El Fondo Social Europeo 2007-2013**

**Fecha:** 15 y 16 de octubre 2007

**Lugar:** Milán, Italia.

Conferencia internacional que espera reunir a representantes de ministerios de empleo, asuntos sociales y educación, autoridades regionales y sociales, interlocutores sociales, etc.

**Para más información contactar con:**

Roger Hessel

Project Leader - Lecturer/Chargé de Cours

EIPA-CEFASS European Training Centre for

Social Affairs & Public Health Care

(IT)

EIPA European Institute of Public

Administration (NL)

Via Copernico 42 IT-20125 Milano

Tel. +39 02 / 67.100.600

E-mail: [r.hessel@eipa-it.com](mailto:r.hessel@eipa-it.com)

### **ePortfolio**

**Fecha:** 17-19 de octubre de 2007

**Lugar:** Maastricht, Países Bajos

**Objetivos/temas de la conferencia/**

**Organizadores:**

Organizada por Eifel, la presente conferencia tiene como objetivo analizar el papel que el ePortfolio tiene en el desarrollo y del empleo a lo largo de la vida.

**Para más información:**

# Edición-Redacción

---



## Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila  
Iturrate, Elena

Arrow Comunicación  
Llamas Fernández, Santiago  
Arrizabalaga Cabrera, Ainhoa



## Diseño

Valentín Álvarez



## Diseño cubierta

Arrow Comunicación



## Impresión

Flash Composition SL  
[www.flashcomposition.com](http://www.flashcomposition.com)

La opinión vertida en Europa-Euskadi no compromete a la Red Vasca de Información Europea



Red Vasca de Información Europea  
(REVIE)

Europako Informazioaren  
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

**EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentzuen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentzuen ekintzak koordinatuz.**

## Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak</li> </ul>	945 01 80 57
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak</li> </ul>	945 18 18 18
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundiak</li> </ul>	94 406 80 00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak</li> </ul>	943 11 22 90
	<ul style="list-style-type: none"> <li>EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELek (Euskadiko Udalen Elkarteak)</li> </ul>	94 423 15 00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informaziorako Europako Zentroak</li> </ul>	94 470 65 00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cámara de Gipuzkoa Gipuzkoako Bazkundera Ganberak</li> </ul>	943 00 03 00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Empresarios Alaveses Arabako Enpresariak</li> </ul>	945 00 04 00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak</li> </ul>	94 413 90 00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak</li> </ul>	94 601 36 51/52
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casa de Cultura Ignacio Aldecoa. Eurobiblioteca de Álava Ignacio Aldecoa Kultura Etxea. Arabako Euroliburutegiak</li> </ul>	945 18 19 44
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Europe Direct Álava</li> </ul>	945 18 19 00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>ITSAS MENDIKOI Europe Direct</li> </ul>	945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

[www.revie.org](http://www.revie.org)

**Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean**